

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	27
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	28
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	159
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	159



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0369-2021, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y del Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, 6162 Transferencias de Capital al Sector Público y 6163 Transferencias de Capital al Sector Externo. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificó los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Limitaciones al alcance

Depreciación y Amortización

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021, por Q5,239,435.34, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q76,188,625.69, integrada por 6 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal Municipalidad San Pedro Sacatepéquez, San Marcos (pagadora), y cinco cuentas receptoras, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021
1	221-001090-0	PMT San Pedro San Marcos	Banco Industrial S.A.	105,171.11
2	3023002257	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	79,556.04
3	3679019356	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez San Marcos	Banco de Desarrollo Rural S.A.	53,336,889.48
4	3-679-02301-5	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	16,852,392.07



5	3-679-02305-1	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez/Depto. de Agua	Banco de Desarrollo Rural S.A.	5,797,528.04
6	3-679-02308-3	Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM	Banco de Desarrollo Rural S.A.	17,088.95
Total				76,188,625.69

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud de que la Municipalidad no cumplió con trasladar los saldos sobrantes de efectivo al fondo común, de los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, presenta en el Balance General el saldo de Q161,911.69. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se estableció la falta de gestión en los procesos legales relacionados a dicha cuenta.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q5,271,890.95; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo de Q105,201,683.61; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q46,508,112.51, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se registró en Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL el valor de Q15,312,548.52 correspondiente a bienes que no son administrados por la Municipalidad, lo cual se hace ver en la Carta a la Gerencia.



Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q17,983,303.08; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles, por valor de Q117,122.22; 1232.06; De Transporte, por un valor de Q7,401,911.92, se verificó que los saldos de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no son razonables, en virtud que se estableció deficiencia en el libro de inventarios y activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios de la Empresa Eléctrica Municipal.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q9,906,572.11; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q56,456.00, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q28,438,626.43; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, estableciéndose falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q303,587,171.31; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q2,022,800.00, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q9,870,915.89; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta



según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, debido a que se determinó que fondos destinados a inversión fueron utilizados para el pago de gastos de funcionamiento.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q193,066.44; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q530,830,914.87. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q12,110,818.59, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,129,794.15; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021,



ascendieron a la cantidad de Q2,071,055.99; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,816,328.47; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se estableció incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior, por la falta de suscripción de contratos de arrendamiento.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q50,624,814.37; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q7,556,615.43; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Donaciones en Especie

La Cuenta Contable 5182 Donaciones en Especie, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q251,653.55 se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q23,115,580.60; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q40,588,930.02; se verificó que el saldo de esta cuenta



según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q5,239,435.34. No fue posible aplicar procedimientos de auditoría referentes a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado, derivado de esto, no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Otras Pérdidas

La Cuenta Contable 6142 Otras Pérdidas, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q272,193.64; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se realizaron pagos improcedentes por valor de Q108,345.08 por no enviar las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q2,394,983.88; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q273,359.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6162 Transferencias de Capital al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q523,121.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Externo

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6163 Transferencias de Capital al Sector Externo, ascendieron a la cantidad de Q89,782.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2020, según Acta No. 168-2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q97,816,080.00, el cual tuvo una ampliación de Q98,408,191.28, para un presupuesto vigente de Q196,224,271.28, percibiéndose la cantidad de Q113,324,408.39 (58% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q97,816,080.00, el cual tuvo una ampliación de Q98,408,191.28, para un presupuesto vigente de Q196,224,271.28, ejecutándose la cantidad de Q118,036,824.71 (60% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 007-2022 de fecha 12 de enero del 2022.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q98,408,191.28 y transferencias por un valor de Q4,716,598.15, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y se registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
S/N	8/03/2021	Asociación Deportivo San Pedro, Futbol Club	Patrocinio para el Deportivo San Pedro F.C.	675,000.00
136-LCVB-2021	14/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	10,000.00
01-CBCO	7/07/2021	Cooperación Intermunicipal, entre las Municipalidades de San Lorenzo, San Antonio Sacatepéquez y San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Mejoramiento carretera ruta RD-SM-24, tramo San LORENZO, San Marcos, San Miguel de Los Altos, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	302,500.00
04-2021	29/07/2021	Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo -MANCUERNA-	Implementación del Proyecto Aplicación de Normas Anti Covid-19 en la reapertura de 30 Centros Escolares para 7,000 menores indígenas de 3 municipios del departamento de San Marcos, república de Guatemala	20,621.00
03-2021	23/08/2021	Academia de Inglés, Fun English San Marcos, departamento de San Marcos	Becas de estudio en el interior del país	21,600.00
S/N	4/11/2021	Asociación Deportivo San	Patrocinio para el	600,000.00



		Pedro, Futbol Club	Deportivo San Pedro F.C.	
Total				1,629,721.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, recibió las donaciones siguientes:

Cantidad Recibida	Donante	Dependencia que Recibe	Fecha de Donación	Descripción	Valor en Q.
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	22/02/2021	Multifuncional Epson L3110 color, impresora. Escáner, copiadora, ink-jet, serie X644593481	1,160.71
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	22/02/2021	Portátil Hp 15+DK0056WM CI5-9300H 15.6" FDH IPS 8GB 256SSD 4GB Nvidia GTX1650 W10 Black, serie CND0273240 incluye cargador, mouse, mochila	6,946.43
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	22/02/2021	Servicio Licencia Microsoft Office Profesional Plus 2019	2,714.29
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Multifuncional Epson L3110 color, impresora. Escáner, copiadora, ink-jet, serie X644593475	1,160.71
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Multifuncional Epson L3110 color, impresora. Escáner, copiadora, ink-jet, serie X644597710	1,160.71
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Proyector marca Epson Power Lite X41+3LCD 3600 Lúmenes (Blanco y color) XGA (1024 X 768) X4HS0200594	4,366.07
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Portátil Hp 15+DK0056WM CI5-9300H 15.6" FDH IPS 8GB 256SSD 4GB Nvidia GTX1650 W10 Black, serie CND022759K incluye cargador, mouse, mochila	6,946.43
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Portátil Hp 15+DK0056WM CI5-9300H 15.6" FDH IPS 8GB 256SSD 4GB Nvidia GTX1650 W10 Black, serie CND02274L9 incluye cargador, mouse, mochila	6,946.43



1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Silla secretarial giratoria sin descansabrazos color negro	334.82
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Escritorio secretarial de 3 gavetas, chapa general color negro	803.57
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Archivador de 3 gavetas más caja de seguridad color negro	1,517.85
2	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Servicio Licencia Microsoft Office Profesional Plus 2019, por valor de Q2,714.29 cada una.	5,428.58
2	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Servicio Licencia ESET NOD32 Antivirus IPC vigencia 1 año, por valor de Q151.78 cada una	303.56
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	22/02/2021	Servicio Licencia ESET NOD32 Antivirus 1 PC vigencia 1 año	151.78
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	22/02/2021	Cultura mini-incubador (115V) for microbiology, incluye lámpara UV 366 mm para micro 1 unidad, serie 177435/20181023	2,650.00
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	24/03/2021	Motocicleta marca Honda, línea: XR190L, modelo 2021, motor MD43E-2026773, chasis LALMD4393M3103640, color: rojo blanco negro franjas multicolor, 2 asientos, 1 cilindro, desplazamiento: 184 CC, póliza No. 341-1700253 de fecha 14/01/2021, VIN: LALMD4393M3103640, material: 12020212 XR 184L ROJO 2021, lote: 0001124130, 2 ejes, combustible gasolina	24,900.00
1	Rana Labs Latinoamérica S.A.	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	30/08/2021	Celular Motorola G7 Plus Serie: ZY225DB259 Número de Modelo XT1965-2 Cámara 16+5 Frontal 12 Memoria: 4GB RAM espacio interno: 64GB RC-C020	1,919.64
1	Rana Labs	Municipalidad	30/08/2021	Tripoide 72 PLG Polaroid	356.25



	Latinoamérica S.A.	de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos		Placa de Tripode Polaroid sin Serie RC-T020 RC-P020	
1	Rana Labs Latinoamérica S.A.	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	30/08/2021	Estabilizador para celular Zhiyun Smooth Zaihfy05 Rotación 3 ejes y 360 grados 12 horas duración Rotación 320°	1,249.10
1	Rana Labs Latinoamérica S.A.	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	30/08/2021	Micrófono inalámbrico Kimafun KM-130 Wireles sin serie transmisión inalámbrica 2.4 GHZ compatible con teléfono inalámbrico RC-M030	633.04
1	Rana Labs Latinoamérica S.A.	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	30/08/2021	Gancho para celular RC-G020	43.75
1	Rana Labs Latinoamérica S.A.	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	30/08/2021	Mochila color azul estilo World Vision, varios logos RC-M020	66.96
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	19/11/2021	Servidor marca DELL modelo R740 con serie 6H98MH3 incluye teclado, mouse, parrilla de seguridad, CMA intallation, rieles de Rack todos de marca DELL	99,657.99
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	19/11/2021	Gabinete RACK ajustable al piso o a la pared sin ruedas, barras traseras extraíbles puerta frontal reversible con llave o candado de seguridad con código: 3941A01/4051A01	18,750.72
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	19/11/2021	Batería o UPS con capacidad de 1000w tipo montado en Rack entrada 120V-NEMA 5-15 salida 6X NEMA 5-15 serie: 1929410087AD08C	9,053.03
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	19/11/2021	Swiches S350 24 PT con serie: DNI24520CU6	4,204.20
1	Asociación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación "HELVETAS"	Departamento Municipal de Aguas y Drenajes	19/11/2021	Patch Panel con tecnología ETHERNET montado tipo RACK con código 65030857475	1,191.19
Total					204,417.81

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.



Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q3,281,245.88, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor En Q.
Clases pasivas de la Empresa Eléctrica Municipal, correspondiente al periodo de los meses de enero a diciembre de 2021	57,200.00
Clases pasivas a los jubilados de la Municipalidad, correspondiente al periodo de los meses de enero a diciembre de 2021	819,783.88
Asociación Nacional de Municipalidades de la república de Guatemala, cuota ordinaria correspondiente al mes de enero del año 2021	3,000.00
Asociación Deportivo San Pedro Futbol Club por: Patrocinio de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, según Convenio Municipal	1,275,000.00
Servicios Funerarios	28,400.00
Becas para jóvenes que estudiaron en la Academia de Inglés Fun English San Marcos, del período del 02 de agosto al 29 de octubre del 2021. según Convenio No. 03-2021	21,600.00
Subsidio Municipal del instituto de Educación Básica por cooperativa. Aldea San Pedro Petz, correspondiente al ciclo 2021. Acta No.071-2021	15,000.00
Subsidio Municipal del instituto de Educación Básica por cooperativa de Aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez San Marcos, correspondiente al ciclo escolar 2021. Acta No. 071-2021	20,000.00
Subsidio Municipal del instituto de Educación Básica por cooperativa de Aldea La Grandeza, San Pedro Sacatepéquez San Marcos, correspondiente al ciclo 2021. Acta No.071-2021	15,000.00
Subsidio Municipal del instituto diversificado por cooperativa del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, correspondiente al ciclo escolar 2021. Acta No. 071-2021	60,000.00
Subsidio Municipal del instituto de educación básica por cooperativa Caserío La Libertad, Aldea San José Caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, correspondiente al ciclo escolar 2021. Acta No. 071-2021	15,000.00
Subsidio Municipal al instituto de educación básica por cooperativa Aldea San Andrés Chapil De San Pedro Sac., San Marcos, correspondiente al ciclo escolar 2021. Acta No. 071-2021	20,000.00
Subsidio Municipal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea San Pedro Petz, correspondiente al ciclo 2021	15,000.00
Subsidio Municipal del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de Aldea Santa Teresa, San Pedro Sac., S.M. Correspondiente al ciclo escolar 2021. Acta No. 071-2021	30,000.00
Total	2,394,983.88



6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q.
Pago de aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021	140359.00
Asociación Nacional de Municipalidades de la república de Guatemala, cuota ordinaria correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2021	33,000.00
MANCUERNA, en concepto de: pago correspondiente al 100% del Aporte Anual Ordinario 2021. Acta No. 040-2021	100,000.00
Total	273,359.00

6162-Transferencias de Capital al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Aporte extraordinario para el uso y gestión de camiones compactadores para la implementación del proyecto de manejo de desechos sólidos en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos Convenio No. 19-2020	200,000.00
Convenio de cooperación intermunicipal No. 01-CBCD-2021 entre las municipalidades de San Lorenzo, San Pedro Sacatepéquez y San Antonio Sacatepéquez del proyecto mejoramiento carretera ruta RD-SM-24	302,500.00
Implementación del Proyecto Ampliación de Normas Anti Covid-19 en la reapertura de 30 Centros Escolares, para 7000 menores indígenas de 03 Municipios del departamento de San Marcos, según Convenio No. 04-2021	20,621.00
Total	523,121.00

6163-Transferencias de Capital al Sector Externo

Entidad	Valor en Q.
Aporte anual a HELVETAS del proyecto Agua Urbanas en el Valle Marquense a través del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Acuerdo Municipal 073-2021	89,782.00
Total	89,782.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos**Sistemas Informáticos utilizados por la entidad****Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 83 concursos, finalizados anulados 6, finalizados desiertos 18 y se publicaron 2359 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14705176	Mejoramiento Centro Turístico Agua Tibia Área Ecológica Aldea Mavil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	716,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
2	14746336	Apoyo Dotación Insumos para Perforación de Pozo para Abastecimiento de Agua Potable Caserío La Cuchilla, Aldea Santa Teresa San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	426,300.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	14855720	Construcción de Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) Cabecera Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	9,998,134.35	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
4	14797380	Mejoramiento Calle con Adoquín Acceso 6 Sobre 2a. Calle Zona 1 Cabecera Municipal de San Pedro	235,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado



		Sacatepéquez, Departamento de San Marcos			
5	14804972	Mejoramiento Calle con Adoquín (Tramo Final) Acceso 1 Sobre 4a. Calle Zona 3 Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	169,200.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
6	14722852	Contratación del Servicio de Arrendamiento De Local Para Oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	240,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
7	14805014	Mejoramiento Calle con Adoquín Inicio Calle Primero de Mayo Caserío Cruz Verde Aldea La Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	219,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
8	15266338	Construcción Escuela Primaria Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	2,199,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
9	15131947	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario 1a. Calle Zona 5 Aldea San José Cabén, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	559,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
10	15448568	Mejoramiento	479,960.00	Cotización	Terminado



		Calle con Adoquín de Cantón San Lorenzo a Cantón Ojo de Agua Aldea San Andrés Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.		(Art. 38 LCE)	Adjudicado
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------	------------

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E483062197	Empresa Eléctrica Municipal. Pago de servicios profesionales de auditoria interna prestados a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sac. de la Municipalidad de San Pedro Sac. Depto. de San Marcos, Según Contrato Administrativo No. 001-2021-RRHH.EEM Correspondiente al Periodo del 04 de enero al 30 de junio de 2021.	47.225,68	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E482830514	Empresa Eléctrica Municipal. pago de Servicio de Energía Eléctrica en Bloque a sus instalaciones durante el periodo del mes de Diciembre 2020 fuera tarifa Social, según Contrato Administrativo No. 253-2020 de fecha 24-09-2020	1.257.072,33	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
3	E482817216	Empresa Eléctrica Municipal. Pago de Servicio de Energía	1.503.310,64	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado



		Eléctrica en Bloque a sus instalaciones durante el periodo del mes de Diciembre 2020 tarifa Social, según Contrato Administrativo No. 254-2020 de fecha 24-09-2020			
4	E487326121	Empresa Eléctrica Municipal, pago de la Contratación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica prestados a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sac. de la Municipalidad de San Pedro Sac. Depto. de San Marcos según contrato administrativo No. 002-2021 RRHH.EEM correspondiente al periodo del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2,021	85.428,49	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E483400599	Empresa Eléctrica Municipal. Compra de 1 Laptop procesador Core I5 De 10ma Generación 8 GB 14 pulgadas la cual será utilizada por El Tesorero de la Empresa Eléctrica Municipal. Según Solicitud Entrega de Bienes No. 842 y cotización de Wizard Computación	6.000,00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E487483529	Factura Serie: E821789a Numero de DTE: 1938179799 de Constructora y Transportes Continental por: 12 Camionadas de Piedra Tipo Bola	15.600,00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		Diámetro 3 Pulgadas que fueron utilizadas para empedrado de la calle que comunica hacia Aldea Cantel y Caserío Las Guayabas de Aldea Champollap.			
7	E486615499	FEL Serie: 2ac6b74 DTE: 3475196644 de Papelco B & C por: 01 Equipo de cómputo de escritorio que incluye CPU color negro CORI I7-10700 de 2.9 GHZ, memoria RAM de 8 GB DDR4 disco duro de 1 TERA WD de 3.5 ", lector de discos DWDRW, teclado, mouse y bocinas marca AGILER GAMER sin serie color negro, Monitor Dell de 23.8 ", Etc. al servicio de Encargada de Presupuesto de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.-	8.400,00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E489745334	Recibo No. 0914326 Serie "J" de Ingresos en Establecimientos de Enseñanza por: Subsidio Municipal del Instituto de Educación Básico por Cooperativa de Aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez San Marcos, correspondiente al Ciclo Escolar 2021. Acta No. 071-2021 del Punto Primero Tercero	20.000,00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E488135222	FEI Serie: 7e6474a7 DTE No. 986598042 de Deseret 2 Por:	17.119,00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		Escritorio Ejecutivo Membrana de PVC Color Cedar 1.80 * 0.90 * 0.76, descansa brazos, pasacables y gaveta pequeña, ala secretarial color cedar membrana de PVC 1.0*0.40*0.64, Porta CPU. Robot de 2 Gavetas color Cedar con llave, silla presidente Pu asiento 0.65*0.70 Cm. detalles madera color cedar, base araña madera con 5 rodos plásticos y librería MB color cedar, membrana PVC 0.80*2.0 Mts., Puertas abatibles vidrio con chapa, entrepaños que estarán al servicio de Concejal Primero Municipal. Acuerdo Económico Financiero No. 041-2021.			
10	E489536557	Empresa Eléctrica Municipal. Por pago de intereses a comisión nacional de Energía Eléctrica del Expediente No. DCS-64-2009. Según Acta Número 091-2021.	22.836,46	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E491201095	FEL Serie: 32af1030 No. 486689485 de Droguería y Farmacia Rogil III por 200 mascarillas desechables caja por 50 unidades que serán utilizadas por los empleados municipales.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E489694292	Factura Electrónica en línea serie: 4EC11D4E DTE:	20.000,00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		1667123641 de Marimba Murmullos del Valle por: 10 horas de marimba para la presentación de candidatas a hija del pueblo y elección de la hija del pueblo 2021 de fecha 19/06/2021, 4 horas y 22/06/2021 y 06 horas a Q.2000.00 c/u. Acta No. 084-2021			
13	E489695604	Factura Electrónica EN LÍNEA SERIE: 2CA8CA20 DTE: 2579450540 de Mega Renta Audio e Iluminación por: 01 Iluminación de luces del evento Tmyal Tnam Te Toj Chúm 2021 en Modalidad Virtual en vivo el día 26/06/2021. por motivo de fiesta patronal 2021. Acta No. 084-2021 del Punto Primero Décimo Tercero.-	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E489693393	Factura Electrónica En Línea Serie: 1503C5CB DTE: 2054964699 de Todo Espectáculos por: 01 Audio Q10,000.00, Pantalla led q.12000.00 en presentación del Evento Tmyal Tnam Te Tojchùm 2021 en la modalidad virtual en vivo el día 26/06/2021. Acta No. 084-2021 del Punto Primero Décimo Tercero.	22.000,00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E490579949	Recibo No. 035713 Serie AE de Asociación Deportivo San Pedro Futbol	200.000,00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de	Publicado



		Club por: Patrocinio de la Municipalidad De San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos. Correspondiente al mes de marzo Según Acuerdo Municipal No. 078-2021 y Convenio Municipal.		Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	
16	E491792085	FEL SERIE: A688CFAC Número de DTE: 301091816 de Banda Hermanos Cortez por: Concierto de Música Sacra realizado el día Martes Santo 30 de marzo a cargo de la Hermandad de Jesús de la Humildad por actividades de Semana Santa 2021. Acta No. 040-2021 .	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
17	E491869630	Empresa Eléctrica Municipal. Por compra de mascarillas quirúrgicas, alcohol al 90%, atomizadores de alcohol, alcohol en gel para el personal de las diferentes dependencias que conforman la Empresa Eléctrica Municipal. según Solicitud/Entrega de Bienes 087 y Cotización de Droguería y Farmacia Crisvi	18.350.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E497677873	Empresa Eléctrica Municipal, por compra de rótulo y letras en relieve logotipo tipografía en acrílico blanco, iluminación led de aproximadamente 3 mil luces de alta	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		intensidad, para convertir energía 12v, base de PVC de 5 mm. según solicitud/entrega de bienes No. 262 y cotización de Studio de Mente Producción			
19	E497690128	Fel Serie: 839843b2 Dte: 3823520201 de servicios profesionales jurídicos Lic. César Leonardo Sandoval Barrios por: 10 pagos de honorarios por servicios profesionales por redacciones de 10 expedientes que contienen auténticas individuales de documentos y actas notariales de declaración jurada, para completar expedientes de proyectos de infraestructura. Acuerdo No. 174-2021.	25,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
20	E497690705	Recibo No. 035720 serie AE de Asociación Deportivo San Pedro, Futbol Club por: patrocinio de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, correspondiente al complemento del patrocinio de esta municipalidad por el torneo apertura 2020-2021. acta No. 192-2021.	100,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
21	E497289962	FEL Serie: 0D221A6A DTE: 3297263984 de Mega Renta Audio e	15,180.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		Iluminación por: Renta de audio y pantalla en el evento del Ceremonial del Pa'ach en la Plaza Cívica Alejandro Fidel Orozco el día 04/10/2021. Acta No. 172-2021.			
22	E496544195	Recibo de la Municipalidad de San Lorenzo Departamento San Marcos No.134724 Serie "A" Aporte Mpal. Según Convenio De Cooperación Intermunicipal No.01-CBCD-2021 entre las Municipalidades de San Lorenzo, San Pedro Sac. y San Antonio Sac. Depto. de San Marcos del Proyecto Mejoramiento Carretera RutaRD-SM-24. Acta No. 101-2021	302,500.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.



-
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
 - Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y vigente para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.
 - Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Doctor
Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Depreciación y Amortización

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021, por Q5,239,435.34, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

[Handwritten signature]

Lic. Filiberto Ranferi Martínez García
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Reg. No. 8592

Lic. FILIBERTO RANFERI MARTINEZ GARCIA
Auditor Independiente



[Handwritten signature]
Lloda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO
Coordinador Gubernamental

[Handwritten signature]

Lic. Gaspar Pérez Escobar
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
REG. EGIADO No 10735

Lic. GASPAR PEREZ ESCOBAR
Auditor Independiente



Lic. FRANCISCO PEREZ TIZO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.9, Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.11, Pagos improcedentes.



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 03/02/2022
 Horas: 09:00:44
 R00815398.rpt
 Usuario: AFUENTESO

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
 Clasificación Institucional: 12101202



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2021

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 ACTIVO DISPONIBLE	76,188,625.69	2113 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	193,066.44
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	76,188,625.69	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	193,066.44
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	193,066.44
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	161,911.69	Total de PASIVO	193,066.44
1133 Anticipos	5,271,890.95		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	5,433,802.64		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	81,622,428.33		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación	105,201,683.61	3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Maquinaria y Equipo	17,983,303.08	3110 Patrimonio Municipal	
1233 Tierras y Terrenos	9,906,572.11	3112 Resultado del Ejercicio	-2,902,682.64
1234 Construcciones en Proceso	28,438,626.43	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	40,248,304.46
1237 Otros Activos Fijos	11,758,902.37	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	530,830,914.87
1238 Bienes de Uso Común	303,587,171.31	Total de Patrimonio Municipal	568,176,536.69
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	476,876,258.91	Total de PATRIMONIO NETO	568,176,536.69
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	568,176,536.69
1241 Activo Intangible Bruto	9,870,915.89	Total Pasivo + Patrimonio	568,369,603.13
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,870,915.89		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	486,747,174.80		
Total de ACTIVO	568,369,603.13		
Total ACTIVO	568,369,603.13		

Los infrascritos CERTIFICAN QUE: La información que se refleja en el Balance General correspondiente al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno es razonable, pues fue generada en los registros y registros que se llevan en esta Municipalidad de acuerdo al SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNO LOCAL SICOIN GL.

Gustavo Armando Miranda Soto
 Director de AF

Rovín Oswaldo Godínez Godínez
 Tesorero Empresa Eléctrica Municipal

Luis Alfonso López Fuentes
 Tesorero Contador-Escasepro

Amalia de los Angeles Navarro Ruiz
 General Depto. Mpal. de San Marcos

Juan Fierro González
 Alcalde Municipal

Lic. Hugo César Velásquez Bautista
 Auditor Interno Municipal





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
 DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
 Clasificación Institucional: 12101202

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 03/02/2022
 Hora: 09:02:28
 R00015271.rpt

Usuario: AFUENTESO

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	69,696,807.50
5100	INGRESOS CORRIENTES	69,696,807.50
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,784,537.60
5111	Impuestos Directos	1,129,794.15
5112	Impuestos Indirectos	654,743.45
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,216,326.54
5122	Tasas	2,071,055.99
5123	Contribuciones por mejoras	449,572.41
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,816,328.47
5126	Multas	809,311.67
5129	Otros Ingresos no Tributarios	70,058.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	50,642,614.37
5141	Venta de Bienes	17,800.00
5142	Venta de Servicios	50,624,814.37
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,692,907.01
5161	Intereses	3,692,907.01
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	8,108,768.43
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	552,153.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	7,556,615.43
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	251,653.55
5182	DONACIONES EN ESPECIE	251,653.55
6000	GASTOS	72,599,490.14
6100	GASTOS CORRIENTES	72,599,490.14
6110	GASTOS DE CONSUMO	68,997,095.62
6111	Remuneraciones	23,115,810.60
6112	Bienes y Servicios	40,588,930.02
6113	Depreciación y Amortización	5,239,435.34
6116	BIENES Y SERVICIOS DONADOS	52,919.66
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48,955.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	14,365.00
6124	Otros Alquileres	34,590.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	272,193.64
6142	Otras Pérdidas	272,193.64
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,668,342.88
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,394,983.88
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	273,359.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	612,903.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	523,121.00
6163	Transferencias de Capital al Sector Externo	89,782.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,902,682.64

Los infrascritos CERTIFICAN QUE: La información que se refleja en el Estado de Resultado correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, es razonable, pues fue generada en los registros y registros que se llevan en esta Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, en el SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNOS LOCALES -SICDINGL-

Gustavo Armando Miralanda Soto
 Director de AFIM

Luis Alfonso López Cifuentes
 Tesorero Contador Ecosepron

Lic. Hugo César Velásquez Bautista
 Auditor Interno Municipal

Rovín Oswaldo Godínez Godínez
 Tesorero Empresa Eléctrica Municipal

Amalia de los Angeles Navarro Ruiz
 Coord. General Depto. Mpal. de Agua y Drenaje

Vo.Bo. Juan Elízer González González
 Alcalde Municipal





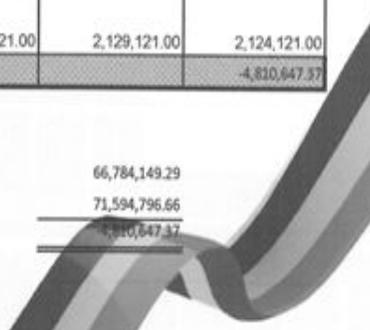
MUNICIPALIDAD DE: SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	57,170,000.00	75,778,613.27	132,948,613.27	66,784,149.29
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,201,000.00	473,000.00	1,674,000.00	1,784,537.60
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,888,000.00	166,300.00	3,054,300.00	2,924,913.30
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,961,000.00	0.00	1,961,000.00	3,173,791.94
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	4,530,000.00	0.00	4,530,000.00	4,299,613.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,200,000.00	0.00	2,200,000.00	2,723,606.33
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,590,000.00	961,525.80	8,551,525.80	7,998,432.43
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,800,000.00	15,037,857.04	51,837,857.04	43,679,254.44
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	59,139,930.43	59,139,930.43	0.00
	EGRESOS	57,170,000.00	75,778,613.27	132,948,613.27	71,594,796.66
1	ACTIVIDADES CENTRALES	12,056,680.00	5,355,047.60	17,411,727.60	14,734,994.26
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	7,402,453.00	19,139,619.51	26,542,072.51	17,134,461.59
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	750,000.00	6,948,155.00	7,698,155.00	1,137,787.69
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	2,848,285.00	8,221,233.50	11,069,518.50	3,392,022.24
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	717,000.00	445,500.00	1,162,500.00	800,850.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,500,000.00	165,000.00	2,665,000.00	0.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,516,647.00	453,065.96	1,969,712.96	1,302,553.40
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	3,882,549.00	10,154,548.15	14,037,097.15	6,318,895.64
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	17,666,766.00	18,347,291.55	36,014,057.55	14,663,810.41
30	RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	0.00	1,498,500.00	1,498,500.00	1,248,750.00
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN		2,757,000.00	2,757,000.00	1,675,856.00
32	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7,793,620.00	200,531.00	7,994,151.00	7,060,694.43
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	36,000.00	2,093,121.00	2,129,121.00	2,124,121.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-4,810,647.37

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

7760-1213
 7760-1213 | munisanpedrosm@yahoo.com

66,784,149.29
 71,594,796.66
 -4,810,647.37





NOTA: El Inscrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el periodo del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, un Deficit Presupuestario de cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos cuarenta y siete quetzales con 37/100.-


Br. Gustavo Armando Miranda Soto
DIRECTOR DE AFIM




Lic. Hugo César Velásquez Bautista
AUDITOR INTERNO




Dr. Juan Elézer González González
ALCALDE MUNICIPAL



iyfdl.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.



Notas a los estados financieros



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: municipiosanpedro@yafico.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL) PARA EL EJERCICIO 2021

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, EMPRESA CONSTRUCTORA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS Y PRODUCTOS DE CEMENTO -ECOSEPROM- Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97:

ARTICULO 42. INFORME DE GESTION. Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, **plazos** y contenido que determine el **reglamento**, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

ARTICULO 50. * Análisis financieros. El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas.... Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

(REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ACUERDO GUBERNATIVO No. 540-2013).

ARTICULO 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CIERRE CONTABLE. La liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal que, conforme al Artículo 49 literales g) y h) de la Ley debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, contendrá como mínimo:

a) Balance General del Estado; b) Estado de Resultados; c) Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y, d) Estados de ejecución presupuestaria.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munispedram@yafsa.com

NOTA No. 3**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del Año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizaban por medio del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB/ Descentralizadas; a partir del año 2012 se trabaja con el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL); los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión. A través del ente rector MINFIN- contabilidad del estado.

NOTA No. 6**BANCOS (CUENTA 1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios, tanto de la Municipalidad como de sus Unidades Ejecutoras, (Empresa Eléctrica Municipal, ECOSEPROM y Departamento Municipal de Agua y Drenajes), constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- Tesorería Municipal y Tesorería de cada Unidad Ejecutora, y registradas en los Bancos del Sistema.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a un Total de **Setenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.76,188,625.69)**, estando distribuido en las siguientes cuentas monetarias bancarias:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municiospedrosan@yaho.com

No.	Cta. No.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	BANCO	SALDO BANCO CONCILIADO
1	2210010900	PMT San Pedro San Marcos	Industrial	Q 105,171.11
2	3023002257	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez	Banrural	Q 79,556.04
3	3679019356	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Banrural	Q 53,336,889.48
4	3679023015	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez	Banrural	Q 16,852,392.07
5	3679023051	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez/Depto. de Agua Potable	Banrural	Q 5,797,528.04
6	3679023083	Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM	Banrural	Q 17,088.95
TOTAL				Q 76,188,625.69

Observación: Los Saldos de cada una de las Cuentas se encuentran conciliados contra los Estados de Cuentas del Banco al 31 de diciembre de 2021.

La cuenta monetaria No. 2210010900 a nombre de PMT San Pedro San Marcos; fue apertura da en el Banco Industrial, y se utiliza específicamente para la recaudación de fondos en concepto de infracciones, sanciones o faltas a la ley de tránsito.

La cuenta monetaria No. 3023002257 a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez; fue aperturada en el Banco Banrural, S. A. y es utilizada únicamente para la recepción de fondos que traslada el Gobierno Central, en concepto de aportaciones de ley, Ejemplo: Aporte Constitucional, IVA Paz, Aportes de Consejos de Desarrollo relativo a proyectos.

La cuenta monetaria No. 3679019356 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; fue aperturada en el Banco Banrural, S.A. y es utilizada como cuenta recaudadora y pagadora, conforme las regulaciones establecidas en el MAFIM, PUNTO 4, Área de Tesorería..., "4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal La Cuenta Única del Tesoro Municipal es una cuenta bancaria o conjunto de cuentas bancarias interrelacionadas, administradas por la Tesorería Municipal, a través de las cuales se realizan todas sus transacciones de ingresos y egresos, que facilita la consolidación y la utilización óptima de los recursos del Gobierno Local. ", "La Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por la Cuenta Única Pagadora, Cuentas Recaudadoras y Cuentas con Destino Específico (Aportes Constitucionales, Proyectos, Obras, Préstamos y Donaciones). "

Las cuentas monetarias de las Unidades Ejecutoras, con números: 3679023015 a nombre de Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez; 3679023051 a nombre de Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez/Depto. de Agua Potable y 3679023083 a nombre de Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM; todas están aperturadas en el Banco Banrural, S.A, y son cuentas recaudadoras y pagadoras, con uso y manejo exclusivo de cada unidad ejecutora.

Las restricciones de cada cuenta son las establecidas por los controles internos del banco, y a nivel municipal las que señala el Código Municipal y el MAFIM.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: municiospedrosac@yaho.com

NOTA No. 7

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (CUENTA 1131)

Las cuentas por cobrar a corto plazo, representan al 31 de diciembre de 2021 un saldo total de **Ciento sesenta y un mil novecientos once quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.161,911.69)** y se encuentra integrada por las subcuentas siguientes:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1131-04-01	Cuentas por liquidar varias	Q 5,000.00
1131-06-02	Otras Cuentas por liquidar varias	Q 156,911.69
	TOTAL	Q 161,911.69

Subcuenta 1131.04.01, Cuentas por liquidar varias, que posee un saldo de **Cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00)** provenientes del fondo rotativo constituido en la Municipalidad en el año 2012, Sistema Informático SICOIN WEB y que fue entregado a la unidad ejecutora ECOSEPROM según conocimiento No. 016-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, el cual no fue liquidado en el mismo ejercicio por no contar con solvencia financiera dicha Unidad Ejecutora.

Subcuenta 1131.06.02, Otras cuentas por liquidar varias, se encuentra integrada así:

---Saldo deudor de un ex alcalde y tesorero municipal, según denuncia puesta por la Contraloría General de Cuentas en el año 2002 por un monto de **Ciento Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco quetzales con ochenta y dos centavos (Q.119,655.82)**.

---Robo en el edificio municipal e instalaciones u oficinas de la tesorería municipal, en el mes de noviembre del año 2003, por la cantidad de **Treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 37,255.87)**; denuncia al MP. No. 166-2003-5628 de fecha 12 de noviembre del año 2003.

NOTA No. 8

ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Esta cuenta contable registra el saldo por concepto de Anticipos que se han otorgado a los distintos Contratistas con los que la Municipalidad ha suscrito un Contrato para la ejecución de una obra o Proyecto; es decir el movimiento de transacciones extrapresupuestarias.

Se tiene un saldo total en esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 de **Cinco millones doscientos setenta y un mil ochocientos noventa quetzales con noventa y cinco centavos (Q.5,271,890.95)**, integrado de la siguiente manera:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munispedrosan@yafico.com

NIT. NO.(AUX.1)	No. EXPEDIENTE	No. CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	SALDO DEL ANTICIPO AL 31 DICIEMBRE 2021
15065901	414	023-2018	Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 11,940.00
15065901	441	047-2018	Mejoramiento calle con adoquín acceso 7 sobre 2a. calle zona 1 municipio De San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 6,290.00
15065901	470	005-2019	Construcción edificio(s) auxiliatura cantón las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 8,720.00
10008632	473	012-2019	Dotación letrinas y tratamiento de aguas grises caserío el platanillo, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 23,731.50
5963486	503	040-2019	Mejoramiento escuela preprimaria Concepción Viuda de Susbielle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 38,083.50
5963486	504	053-2019	Mejoramiento calle con adoquín 2a.calle zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 9,262.50
13258583	522	059-2019	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 24,218.23
44673221	540	100-2019	Mejoramiento calle con adoquín 4a. calle de acceso 1a. hacia acceso 1 zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 28,100.00
44673221	551	006-2020	Mejoramiento calle con pavimento 1a. avenida A zona 2, cabecera municipal De San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 31,980.00
36843350	565	017-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 3 sobre 3a. calle zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 34,795.00
47663812	559	022-2020	Mejoramiento calle principal con adoquín cantón centro 1, aldea Sacuchum Dolores San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 17,594.40
29061784	564	023-2020	Mejoramiento calle con adoquín 5a. calle tramo final y 3a. avenida zona 3, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 178,800.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: municiospedros@yaho.com

61385735	561	024-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 1e sobre 5a. calle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	36,800.00
5165970	593	026-2020	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Palencia aldea Sacuchum, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	35,939.20
7993013	567	031-2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío las Guayabas, aldea Champollap municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	83,877.50
26296012	589	033-2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea San Andres chapil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	449,900.00
13979337	566	034-2020	Mejoramiento red de semaforización e implementación de señales de tráfico en cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	43,880.00
132979337	587	035-2020	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas 4a. avenida a zona 1 cantón San Agustín Tonalá San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	215,920.00
47663812	585	036-2020	Construcción edificio auxiliatura caserío el Platanillo, aldea Provincia Chiquita municipio De San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	95,988.00
26296012	590	037-2020	Construcción escuela preprimaria urbana mixta cantón el Mosquito cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	80,062.16
4382811	575	038-2020	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) caserío Agua Tibia, aldea Mavil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	9,352.49
13174622	584	039-2020	Mejoramiento calle con pavimento (fase II) 2a. avenida zona 2, aldea San Jose Caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	11,495.00
28767616	574	040-2020	Construcción Instituto Tecnológico Técnico Industrial (módulo 2 y 3) municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	719,973.01
4745167	591	043-2020	Mejoramiento escuela primaria oficial urbana mixta José Ramón Gramajo cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos	Q	4,342.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: munisap@postnet.gub.ec

5165970	613	044-2020	Mejoramiento calle con adoquín callejón 6 zona 3 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	29,160.00
5165970	578	045-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	1,045.00
36843350	595	001-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 6 sobre 2a. calle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	1,039.00
13174622	586	002-2021	Mejoramiento calle con adoquín (tramo final) zona 4, aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	1,139.40
1343319	579	004-2021	Mejoramiento calle con adoquín (tramo final) 3a. avenida zona 4 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	4,614.00
39791041	588	006-2021	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) 1a. calle zona 3, aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	6,540.00
1343319	582	007-2021	Mejoramiento calle con empedrado carrileras de concreto de calle Oscar Barrios hacia escuela primaria z. 4 San Isidro Chamac San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	4,110.00
12930423	594	008-2021	Mejoramiento calle con adoquín (tramo final) cantón Carolina, aldea la Grandeza, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	37,580.00
10022287	600	011-2021	Mejoramiento Centro Turístico Agua Tibia área Ecológica, aldea Mavil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	57,280.00
5165970	612	012-2021	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta (techo patio) cantón el Zapote, aldea Corral Grande municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	1,791.00
1343319	605	013-2021	Mejoramiento calle con adoquín inicio calle primero de Mayo caserío Cruz Verde aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	43,960.00
12929875	607	014-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 6 sobre 2a. calle zona 1 cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	940.00
83447555	602	015-2021	Mejoramiento calle con adoquín (tramo final) acceso 1 sobre 4a. calle zona 3 municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos	Q	5,076.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Telfax: 77604380

Email: muni.sanpedro@yafico.com

13174622	611	016-2021	Ampliación edificio salón comunal aldea San Andres Chapil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 179,873.40
1193512K	604	017-2021	Mejoramiento calle con adoquín + muro de contención 4a. avenida A zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 64,908.00
83447555	603	018-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 1B sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 643.00
1343319	601	019-2021	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario ingreso principal escuela oficial rural mixta caserío la libertad aldea San Jose Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 2,099.00
36084980	610	020-2021	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario caserío Ixhual aldea San Jose Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 9,696.00
1193512K	599	021-2021	Mejoramiento calle con adoquín calle principal sector Baños cantón Buena Vista aldea Corral Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 4,749.00
13979337	598	022-2021	Mejoramiento calle empedrado carrileras de concreto 2a. calle aldea el Tablero San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 118,600.00
1343319	597	026-2021	Construcción centro de atención integral materno infantil (CAIMI) cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 1,151,845.07
13267493	627	027-2021	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta Santa Rita II, aldea Piedra Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 19,900.00
28072820	608	028-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 1e sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 1,670.00
29061784	606	030-2021	Mejoramiento calle con adoquín tramo final 10a. avenida zona 2 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 29,980.00
1193512K	620	031-2021	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 1a. calle zona 5 aldea San Jose Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 22,392.00
10022287	618	032-2021	Mejoramiento puesto de salud aldea Cantel, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 79,900.00
10019634	617	033-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 3 sobre 2a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 19,590.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: municipiosanpedro@yaho.com

28072820	622	034-2021	Mejoramiento calle con adoquín sector los Fuentes cantón las Flores, aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	99,900.00
76733904	616	035-2021	Mejoramiento calle con adoquín entrada 9a. avenida zona 4 San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	126,960.00
47663812	609	036-2021	Mejoramiento calle con adoquín calle que conduce a cementerio caserío llano grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	92,904.79
28072820	619	038-2021	Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto entrada caserío Santa Teresa aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	59,900.00
57858861	621	039-2021	Mejoramiento calle con adoquín cantón carolina hacia cruce calle principal aldea la Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	99,935.00
83447555	615	040-2021	Mejoramiento escuela primaria oficial urbana mixta Aparicio Merida Morales cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, departamento San Marcos	Q	16,194.60
83447555	614	043-2021	Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto 5a. avenida final San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	26,940.20
39791041	626	045-2021	Construcción escuela primaria aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	439,800.00
1193512K	624	047-2021	Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto tramos de caserío San Rafael aldea el Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	45,960.00
13979337	625	048-2021	Mejoramiento calle don adoquín de cantón San Lorenzo a cantón Ojo de Agua Aldea San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	95,992.00
1193512K	623	053-2021	Ampliación escuela primaria oficial rural mixta cantón las piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	60,160.00
			DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES		
44673221	592	010-2021	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario 1a. avenida A zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	6,080.00
TOTAL				Q	5,271,890.95





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfono: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: municipalidad@yafico.com

NOTA No.9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230 - 1238)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho quetzales con noventa y un centavos (Q.476,876,258.91)**; registra el valor de los bienes de uso permanente, o bienes de capital que aumentan el activo en un período dado, y que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras han adquirido para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición y registrados en el Libro físico de Inventarios y Obras Autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Por otra parte, incluye el valor total de la cuenta contable 1234 **Construcciones en Proceso**, por un monto total de **Veintiocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veintiséis quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.28,438,626.43)**, misma que **no está incluida en el libro de inventario físico, ni en el Libro de Obras.**

Las cuentas que integran la Propiedad, Planta y Equipo se describen a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1231	Propiedad y planta en operación	Q 105,201,683.61
1232	Maquinaria y Equipo	Q 17,983,303.08
1233	Tierras y Terrenos	Q 9,906,572.11
1234	Construcciones en Proceso	Q 28,438,626.43
1237	Otros Activos Fijos	Q 11,758,902.37
1238	Bienes de Uso Común	Q 303,587,171.31
Total.		Q 476,876,258.91

Todos los bienes incluidos en esta cuenta se basan en los preceptos que establece:

- **Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-** 3. Área de Presupuesto: 2.5 Clasificadores Presupuestarios; 2.5.8 Clasificación por Objeto del Gasto: Constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Esta ordenación primaria del gasto hace posible el desarrollo de la contabilidad y desagrega el gasto en cuentas que facilitan el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- **Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6Ta. Edición.**





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604300

Email: munispedrosac@yabos.com

NOTA No. 10

PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN (CUENTA 1231)

Esta cuenta en el Balance General al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo **Ciento cinco millones doscientos un mil seiscientos ochenta y tres quetzales con sesenta y un centavos (Q.105,201,683.61).**

La cuenta 1231.01.0 Edificios e Instalaciones, incluye todos aquellos proyectos, obras o gastos destinados a la construcción y/o ampliación de bienes de uso no común tales como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, edificios para actividades comerciales, industriales y de servicios; es decir edificios e instalaciones de diversa índole; los cuales figuran en el Libro de Inventario o en el Libro de Obras Liquidadas.

A partir del año 2013 la Municipalidad cuenta con autorización según Registro No. L-12-342-13 de la Contraloría General de cuentas de un libro denominado "**Libro de Registro de Obras Liquidadas**" y nueva autorización de este libro con registro No. L-12-453-2020, en el cual se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que han sido terminados y que no se reflejan en el libro de inventario. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

Por lo tanto, el Saldo que muestra el Balance General en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, está integrado por el monto que detalla el Libro de Inventario más el monto del Libro de Registro de Obras Liquidadas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL INVENTARIO	TOTAL LIBRO DE OBRAS LIQUIDADAS	TOTAL
1231.01.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 11,170,790.78	Q 92,414,061.91	Q 103,584,852.69
1231.01.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 1,601,071.43	Q -	Q 1,601,071.43
1231.01.00	Ecoseprom	Q 15,759.49	Q -	Q 15,759.49
Total				Q 105,201,683.61





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: muni@sanpedrosm.com

NOTA No. 11

MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)

Esta cuenta forma parte de la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, y refleja en el Balance General un monto total de **Diecisiete millones novecientos ochenta y tres mil trescientos tres quetzales con ocho centavos (Q.17,983,303.08)**; y a su vez, está integrada por varias subcuentas, que se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	DEPTO. AGUA	EMPRESA ELECTRICA	ECOSEPROM	TOTAL
1232.01.00	De Producción	Q -	Q 272,330.00	Q -	Q 48,827.07	Q 321,157.07
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 1,723,171.65	Q 219,830.00	Q 17,154.65	Q -	Q 1,960,156.50
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q 4,090,001.43	Q 817,552.14	Q 1,484,405.28	Q 8,851.05	Q 6,400,809.90
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q -	Q 117,255.11	Q 960.00	Q -	Q 118,215.11
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 57,766.00	Q 14,826.07	Q 109,264.72	Q -	Q 181,856.79
1232.06.00	De Transporte	Q 4,277,762.40	Q 204,131.00	Q 2,419,206.84	Q 100.00	Q 6,901,200.24
1232.07.00	De Comunicaciones	Q 826,764.69	Q 133,415.22	Q 373,092.43	Q 2.00	Q 1,333,274.34
1232.08.00	Herramientas	Q 49,150.00	Q 5,408.43	Q 711,340.12	Q 733.58	Q 766,633.13
	SUMAS TOTALES	Q 11,024,616.17	Q 1,784,748.97	Q 5,115,424.24	Q 58,513.70	Q 17,983,303.08

NOTA No. 12

TIERRAS Y TERRENOS (CUENTA 1233)

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 es de, **Nueve millones novecientos seis mil quinientos setenta y dos quetzales con once centavos (Q.9,906,572.11)**, mismo que comprende todas aquellas adquisiciones y donaciones de terrenos para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios, que ha comprado o adquirido la municipalidad y sus unidades ejecutoras y que forman parte del inventario y del patrimonio municipal.

NOTA No. 13

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)

La cuenta de Construcciones en Proceso, en el Balance General representa un valor de **Veintiocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veintiséis quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.28,438,626.43)** y comprende la realización o ejecución de todo tipo de obras o proyectos, ya sea por contrato o administración municipal; dicha cuenta se divide en dos subcuentas, siendo estas:

1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, con un monto de **Trece millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento veintiún quetzales con treinta y siete centavos (Q.13,848,121.37)**, esta representa o contiene los gastos destinados a la construcción o ampliación de todos aquellos proyectos de uso común, tales como: calles, parques, caminos, puentes, sistemas de agua potable y drenajes entre otros.

1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, con un monto de **Catorce millones quinientos noventa mil quinientos cinco quetzales con seis centavos (Q.14,590,505.06)**, esta representa o contiene los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: Escuelas, hospitales, viviendas, edificios y otros.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: munispedro@munispedro.com

En el siguiente cuadro se detalla la integración de cada una de las sub cuentas mencionadas arriba:

SMIP	No. CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
		1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	
272	025-2009	Mejoramiento calle empedrada caserío piedra parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 142,857.15
77	060-2011	Construcción de Pasarela en Aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 58,700.00
817	023-2018	Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 179,100.00
801	047-2018	Mejoramiento calle con adoquín acceso 7 sobre 2a. calle zona 1 municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 94,350.00
931	053-2019	Mejoramiento calle con adoquín 2a. calle zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 138,937.50
897	059-2019	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 363,273.48
972	100-2019	Mejoramiento calle con adoquín 4a. calle de acceso 1a. hacia acceso 1 zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 421,500.00
968	006-2020	Mejoramiento calle con pavimento 1a. avenida A zona 2, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 373,100.00
1043	022-2020	Mejoramiento calle principal con adoquín, cantón centro 1, aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 791,748.00
1028	026-2020	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Palencia aldea Sacuchum, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 718,784.00
986	031-2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío las Guayabas, aldea Champollap municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 778,862.50
984	033-2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea San Andres Chapil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 2,249,500.00
996	038-2020	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) caserío Agua Tibia, aldea Mavil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 888,486.74
1042	039-2020	Mejoramiento calle con pavimento (fase II) 2a. avenida zona 2, aldea San Jose caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 1,092,025.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: munispedro@yuboo.com

1019	045-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 99,275.00
1017	001-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 6 sobre 2a. calle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 98,705.00
993	002-2021	Mejoramiento calle con adoquín (tramo final) zona 4, aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 184,203.00
1012	004-2021	Mejoramiento calle con adoquín (tramo final) 3a. avenida zona 4 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 438,330.00
1000	006-2021	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto (tramo final) 1a. calle zona 3, Aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 512,300.00
1044	007-2021	Mejoramiento calle con empedrado carrileras de concreto de calle Oscar Barrios hacia escuela primaria zona 4 San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 801,450.00
1018	014-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 6 sobre 2a. calle zona 1 cabecera municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 230,300.00
1024	015-2021	Mejoramiento calle con adoquín (tramo final) acceso 1 sobre 4a. calle zona 3 municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos	Q 143,820.00
1025	017-2021	Mejoramiento calle con adoquín + muro de contención 4a. avenida a zona 1 cabecera municipal de san pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 216,360.00
1021	018-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 1B sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 125,385.00
1061	019-2021	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario ingreso principal escuela oficial rural mixta caserío la Libertad aldea San Jose Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 199,405.00
1063	020-2021	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario caserío Ixhual aldea San Jose caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 436,320.00
1084	021-2021	Mejoramiento calle con adoquín calle principal sector Baños cantón Buena Vista aldea Corral Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 451,155.00
1022	028-2021	Mejoramiento calle con adoquín acceso 1E sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 158,650.00
1050	030-2021	Mejoramiento calle con adoquín tramo final 10a. avenida zona 2 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 599,600.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfono: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: munispedrosan@yafios.com

1062	031-2021	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 1a. calle zona 5 aldea San Jose Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 447,840.00
1059	043-2021	Mejoramiento calle empedrado y carrileras de concreto 5a. avenida final San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 140,199.00
DEPARTAMENTO DE AGUA Y DRENAJES			
1119	010-2021	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario 1a. avenida A zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 273,600.00
TOTAL 1234.01.00			Q 13,848,121.37
1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común			
860	005-2019	Construcción edificio(s) auxiliatura cantón las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 130,800.00
842	012-2019	Dotación letrinas y tratamiento de aguas grises caserío el platanillo, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 63,892.50
826	040-2019	Mejoramiento escuela preprimaria Concepción Viuda de Susbielle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 102,532.50
964	034-2020	Mejoramiento red de semaforización e implementación de señales de tráfico en cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 877,600.00
1046	035-2020	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas 4a. avenida A zona 1 cantón San Agustín Tonalá San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 1,619,400.00
1003	036-2020	Construcción edificio auxiliatura caserío el Platanillo, aldea Provincia Chiquita municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 719,910.00
1027	037-2020	Construcción escuela preprimaria urbana mixta cantón el Mosquito cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 600,466.20
1032	040-2020	Construcción Instituto Tecnológico Técnico Industrial (módulo 2 y 3) municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 1,232,168.57
1082	011-2021	Mejoramiento Centro Turístico Agua Tibia área ecológica, aldea Mavil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 429,600.00
1006	012-2021	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta (techo patio) cantón el Zapote, aldea Corral Grande municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 90,545.00
1053	026-2021	Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI) cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 1,137,787.69





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604300
Email: munispedrosac@yaho.com

1010	040-2021	Mejoramiento escuela primaria oficial urbana mixta Aparicio Mérida Morales cabecera municipal San Pedro Sacatepéquez, departamento San Marcos	Q 218,927.00
1009	043-2020	Mejoramiento escuela primaria oficial urbana mixta Jose Ramon gramajo cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos	Q 412,490.00
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL			
939	083-2019	Construcción Edificio Empresa Eléctrica municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 6,954,385.60
TOTAL 1234.02.00			Q 14,590,505.06
TOTAL 1234.01.00 y 1234.02.00			Q 28,438,626.43

NOTA No. 14

OTROS ACTIVOS FIJOS (CUENTA 1237)

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 cuenta con un monto de **Once millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos dos quetzales con treinta y siete centavos (Q.11,758,902.37)**, y está integrada por la municipalidad y sus unidades ejecutoras.

En el siguiente cuadro se detalla la integración de la cuenta:

CUENTA CONTABLE	UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL
1237.00.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	Q 1,680,937.32
1237.00.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 9,936,795.05
1237.00.00	Ecoseprom	Q -
1237.00.00	Departamento Municipal de Agua y Drenajes	Q 141,170.00
TOTAL		Q 11,758,902.37

NOTA No. 15

BIENES DE USO COMUN (CUENTA 1238)

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 cuenta con un monto de **Trescientos tres millones quinientos ochenta y siete mil ciento setenta y un quetzales con treinta y un centavos (Q.303,587,171.31)**, comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, tales como: Calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por la municipalidad.

Para esta cuenta también se utiliza el "Libro de Registro de Obras Liquidadas", en el que se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipio@sanpedro.sacatepequez.gub.gm

han sido terminados y liquidados y que no se reflejan en el libro de inventario y se registran en el libro mencionado. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

NOTA No. 16

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social; tales como: Estudios de factibilidad, pre inversión, levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, mejora de las obras, proyectos de capacitaciones, proyectos de apoyo a las comunidades, ayudas sociales a la población, entre otros.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 cuenta con un saldo de **Nueve millones ochocientos setenta mil novecientos quince quetzales con ochenta y nueve centavos (Q.9,870,915.89)**, monto que corresponde a la ejecución de Proyectos de Inversión Social del ejercicio 2021 y que se integra por los proyectos que se detallan en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO FISCAL	TOTAL
1241.01.00	977	Apoyo donación de materiales para sistema de agua potable aldea San Pedro Petz, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	12-01-001-002-000	2021	Q 341,400.00
1241.01.00	1038	Apoyo dotación insumos para perforación de pozo para abastecimiento de agua potable, caserío la cuchilla Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	12-01-001-003-000	2021	Q 426,300.00
1241.01.00	981	Apoyo donación de materiales para sistema de agua potable caserío Llano Grande municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	12-01-001-004-000	2021	Q 912,610.00
1241.01.00	1113	Apoyo fortalecimiento institucional y administrativo para el manejo integral de desechos sólidos del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	12-02-001-001-000	2021	Q 997,688.29
1241.01.00	983	Apoyo en donación de materiales para ampliación sistema de alcantarillado sanitario, caserío la Libertad, aldea San Jose Caben, municipio de san pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	12-02-003-001-000	2021	Q 162,185.00
1241.01.00	985	Apoyo donación de materiales para ampliación del sistema alcantarillado sanitario, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	12-02-003-002-000	2021	Q 69,998.00
1241.01.00	1049	Apoyo dotación insumos para mejoramiento de instalaciones del instituto diversificado por Cooperativa Valle de La Esmeralda San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	14-04-001-001-000	2021	Q 39,900.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Telfax: 77604380

Email: munispedrosan@yaho.com

1241.01.00	1115	Apoyo a la educación y formación en diferentes niveles educativos, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	14-08-001-001-000	2021	Q 283,525.47
1241.01.00	1114	conservación bosques naturales y mantenimiento área protegida y centro Ecoturístico parque regional del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	18-01-001-001-000	2021	Q 1,285,703.40
1241.01.00	1125	Apoyo materiales de construcción para mejoramiento auxiliatura caserío Cipres Grande, aldea Sacuchum dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	19-01-002-001-000	2021	Q 39,870.00
1241.01.00	1116	Apoyo servicios públicos diferentes a la población del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	19-02-001-001-000	2021	Q 3,535,720.12
1241.01.00	1112	Conservación y mejoramiento de caminos rurales, calles y avenidas del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	23-00-002-001-000	2021	Q 1,577,499.09
1241.01.00	1041	Dotación insumos para carrileras de concreto caserío Juarez Aldea Provincia Chiquita San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	23-00-002-002-000	2021	Q 79,233.00
1241.01.00	1131	Apoyo materiales de construcción para mejoramiento de infraestructura en calles, aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	23-00-002-003-000	2021	Q 89,635.00
1241.01.00	1136	Apoyo institucional compra de combustible y lubricantes para los vehículos y maquinaria propiedad de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	19-02-001-003-000	2021	Q 29,648.52
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO MUNICIPALIDAD					Q 9,870,915.89

Los gastos o proyectos con destino a la inversión social, que se detallan en el cuadro que antecede, fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2021 y serán regularizados en el ejercicio fiscal 2022 a través de Ajustes Contables GIS, según Resolución Numero 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas Dirección de Contabilidad del Estado; artículo 1 donde establece "Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades".





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedro@yaho.com

NOTA No. 17

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

RETENCIONES A PAGAR (2113.04.00)

El monto total de esta cuenta es de **Ciento noventa y tres mil sesenta y seis quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q.193,066.44)**; monto que representa el saldo que se tiene pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2021, por concepto de Cuota IGSS y descuentos judiciales, según Resoluciones emitidas por el Organismo Judicial, a través de sus juzgados; realizados a los empleados municipales tanto de la Municipalidad como de sus Unidades Ejecutoras; sobre el sueldo.

El total de esta cuenta se integra en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	EMPRESA ELÉCTRICA	TOTAL
201	Cuotas Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q -	Q 1,968.22	Q 1,968.22
211	Retenciones Judiciales	Q 174,842.56	Q 16,255.66	Q 191,098.22
	TOTAL	Q 174,842.56	Q 18,223.88	Q 193,066.44

NOTA No. 18

PATRIMONIO MUNICIPAL

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos.

Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión e Impuesto de Petróleo y sus Derivados para Inversión, Así también Aportes del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural para Inversión y todos aquellos aportes con destino de inversión.

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 es de **Quinientos treinta millones ochocientos treinta mil novecientos catorce quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 530,830,914.87)**.

NOTA No. 19

RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta 3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; y como resultado muestra un **Desahorro** de la gestión Municipal durante dicho periodo, es decir, que se ha obtenido una **PERDIDA** durante el



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Télex: 77604380
Email: municipiosanpedro@yaho.com

ejercicio; la cual asciende a la cantidad de **Dos millones novecientos dos mil seiscientos ochenta y dos quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.2,902,682.64).**

El Desahorro de la Gestión Municipal o Perdida, significa que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras sobrepasaron los Egresos o Gastos en relación a sus Ingresos; es decir, que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ha generado más Egresos que Ingresos, por lo tanto, los ingresos percibidos no fueron suficientes para cubrir los gastos, durante el periodo mencionado.

Para poder ejecutar mas gastos que ingresos durante el ejercicio fiscal 2021 la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras subsidiaron parte de los gastos con los Saldos de Caja y Bancos que se traían del ejercicio 2020; lo que permitió ejecutar más gastos que los ingresos percibidos.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: municipalidad@psj.gov.gt

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE RESULTADOS) PARA EL EJERCICIO 2021
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y SUS UNIDADES EJECUTORAS: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, EMPRESA CONSTRUCTORA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS Y PRODUCTOS DE CEMENTO-ECOSEPROM- Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES.

NOTA No. 1

IMPUESTOS DIRECTOS (CUENTA 5111)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas, en concepto de impuestos.

Para las Municipalidades; dentro de este rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto;

El monto total de esta cuenta asciende a **Un millón ciento veintinueve mil setecientos noventa y cuatro quetzales con quince centavos (Q. 1,129,794.15)**, que pertenece a Recaudación exclusiva de la Unidad Ejecutora -Municipalidad- y se encuentra integrada como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
10.01.41.10.01	IUSI 2/1000	Q 429,487.42
10.01.41.10.02	IUSI 6/1000	Q 542,905.72
10.01.41.10.03	IUSI 9/1000	Q 110,015.12
10.01.41.20.01	Multas IUSI 2/1000	Q 21,229.37
10.01.41.20.02	Multas IUSI 6/1000	Q 24,511.24
10.01.41.20.03	Multas IUSI 9/1000	Q 1,645.28
TOTAL		Q 1,129,794.15

NOTA No. 2

IMPUESTOS INDIRECTOS (CUENTA 5112):

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas; en este caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios.

Para las Municipalidades comprende todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos o arbitrios que gravan a las actividades industriales, comerciales, de servicios y





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604300
Email: muniospedrosan@yaho.com

sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Tales como: Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato y más.

El monto total de esta cuenta asciende a **Seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q. 654,743.45)**, que pertenece a Recaudación exclusiva de la Unidad Ejecutora –Municipalidad- y se encuentra integrada como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
10.02.89.01.01	Valor Boleto de Ornato	Q 562,330.00
10.01.41.10.02	Multa del Boleto de Ornato	Q 92,413.45
TOTAL		Q 654,743.45

NOTA No. 3

TASAS (CUENTA 5122)

Descripción: Comprende los ingresos derivados de los importes pagados en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

Para el caso de las Municipalidades esta cuenta está integrada por ingresos tales como: licencias varias, tasas sobre el comercio, la industria y otros.

Dicha cuenta refleja un total de **Dos millones setenta y un mil cincuenta y cinco quetzales con noventa y nueve centavos (Q. 2,071,055.99)**; Recaudación que pertenece a las Unidades Ejecutoras: Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal; como se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	Municipalidad	Q 710,108.35
11.02.90.02.00	Tasa Municipal por Alumbrado Público	Empresa Eléctrica	Q 1,019,228.89
11.02.90.99.01	Pago de Servicios Ambientales Transporte Colectivo Municipalidad	Municipalidad	Q 322,005.00
11.02.90.99.02	Pago de Servicios Ambientales por Mini Riego Municipalidad	Municipalidad	Q 19,713.75
TOTAL			Q 2,071,055.99





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: www.sanpedro@yafios.com

NOTA No. 4

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (CUENTA 5123)

Descripción: Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado,

El monto que se refleja en esta cuenta comprende específicamente ingresos percibidos por la **Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal**, en el rubro 11.03.10.99.01 Otras Contribuciones por Mejoras EEM (Aportes); en concepto de *aportes de los vecinos por mejoras en la red eléctrica del municipio*.

Dicha cuenta refleja un total de **Cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos quetzales con cuarenta y un centavos (Q. 449,572.41)**.

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL	
11.03.10.99.01	Otras Contribuciones por Mejoras EEM (Aportes)	Q	449,572.41
TOTAL		Q	449,572.41

NOTA No. 5

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (CUENTA 5124):

Descripción: Comprende todos los ingresos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias que son propiedad de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; tales como: Arrendamiento de Locales de Mercados Municipales, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento de Mobiliario y Maquinarias entre otras.

La Cuenta asciende a **Un millón ochocientos dieciséis mil trescientos veintiocho quetzales con cuarenta y siete centavos (Q. 1,816,328.47)**. Monto que pertenece a ingresos recaudados por las Unidades Ejecutoras: Municipalidad y Empresa Eléctrica, y que se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL	
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	Municipalidad	Q	3,800.00
11.04.10.02.04	Arrendamiento de Locales	Municipalidad	Q	1,106,586.47
11.04.10.03.00	Arrendamiento de Sanitarios	Municipalidad	Q	29,120.00
11.04.10.06.00	Arrendamiento de Nichos	Municipalidad	Q	50,000.00
11.04.20.01.00	Arrendamiento de Maquinaria de Construcción	Municipalidad	Q	20,600.00
11.04.20.99.01	Arrendamiento de Postes EEM	Empresa Eléctrica	Q	606,222.00
TOTAL			Q	1,816,328.47





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedro@yuliva.com

NOTA No. 6

MULTAS (CUENTA 5126):

Descripción: Consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios de previsión social y otros.

Específicamente comprende ingresos por: multas administrativas, multas de agua potable, multas de tránsito, y multas de toda clase, que han sido recaudadas en la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica Municipal y Departamento Municipal de Agua y Drenajes. La cuenta asciende a un monto de **Ochocientos nueve mil trescientos once quetzales con sesenta y siete centavos (Q. 809,311.67).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.06.10.01.01	Multas Administrativas Municipalidad	Municipalidad	Q 212,815.00
11.06.10.01.02	Multas Administrativas EEM	Empresa Eléctrica	Q 8,000.00
11.06.10.05.00	Multas de Transito	Municipalidad	Q 380,106.73
11.06.10.06.00	Multa de Agua Potable	Depto. Municipal Agua y Drenajes	Q 208,389.94
TOTAL			Q 809,311.67

NOTA No. 7

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CUENTA 5129)

Descripción: Comprende otros ingresos de carácter no tributario, tales como: otros ingresos varios, tasas sobre el comercio, la industria y otros que no se clasifican en ninguno de los rubros existentes.

El monto que se refleja en esta cuenta comprende específicamente ingresos percibidos por la **Unidad Ejecutora Municipalidad**, por concepto de Ingresos de Feria Titular y *Otros Ingresos*. La cuenta refleja un total de **Setenta mil cincuenta y ocho quetzales exactos (Q.70,058.00).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
11.09.90.01.00	Feria Titular	Q 10,000.00
11.09.90.99.00	Otros Ingresos	Q 60,058.00
TOTAL		Q 70,058.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: municipaldespm@yahoo.com

NOTA No. 8

VENTA DE BIENES (CUENTA 5141)

Descripción: Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza la administración central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones.

Para el caso de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras comprende todos aquellos ingresos por concepto de la venta de kit de costales para basura, venta de Formularios y Venta de Productos Fabricados de Cemento. La cuenta representa un valor de **Diecisiete mil ochocientos quetzales exactos (Q.17,800.00)**. Ingresos integrados por las Unidades Ejecutoras: Municipalidad y ECOSEPROM (Empresa Constructora de Productos de Cemento); mismos que se componen por los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
14.01.90.12.00	Venta de Productos Fabricados de Cemento	ECOSEPROM	Q 10,000.00
14.01.90.14.00	Venta de Formularios	Municipalidad	Q 2,720.00
14.01.90.99.01	Venta de Quit de 4 Costales para Basura	Municipalidad	Q 5,080.00
TOTAL			Q 17,800.00

NOTA No. 9

VENTA DE SERVICIOS (CUENTA 5142):

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, derechos de piso, energía eléctrica y más.

La Cuenta asciende a **Cincuenta millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos catorce quetzales con treinta y siete centavos (Q.50,624,814.37)**. Monto que pertenece a ingresos recaudados por la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica Municipal y Departamento Municipal de Agua y Drenajes; dichos ingresos se detallan a continuación:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
13.02.60.01.05	Certificaciones Varias	Municipalidad	Q 64,971.00
13.02.60.02.01	Licencias Municipalidad	Municipalidad	Q 508,031.55
13.02.60.02.04	Licencias Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 7,334.00
13.02.60.06.00	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Departamento de Agua y Drenajes	Q 364,788.00
13.02.60.09.02	Reconexión de Agua Potable	Departamento de Agua y Drenajes	Q 196,600.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: municipiosanpedro@yahoo.com

13.02.60.10.01	Traspaso de Nombre EEM	Empresa Eléctrica	Q	10,024.00
13.02.60.10.04	Traspaso Derechos por Servicio de Agua. Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	25,520.00
13.02.60.16.01	Estacionamiento de Vehículos	Municipalidad	Q	2,016,362.50
13.02.60.16.02	Estacionamiento de Taxis	Municipalidad	Q	327,189.80
13.02.60.23.00	Concesión de Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q	305,846.00
13.02.60.32.00	Títulos de Propiedad Servicios de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	11,176.00
13.02.60.35.00	Alineación, Nivelación y Avalúos	Municipalidad	Q	2,592.84
13.02.60.99.01	Otros Ingresos por Servicios Administrativos Municipalidad	Municipalidad	Q	254,644.25
13.02.60.99.02	Solvencia EEM	Empresa Eléctrica	Q	17,025.00
14.02.20.02.00	De Alumbrado Publico	Empresa Eléctrica	Q	211,093.37
14.02.20.03.03	Reconexión EEM	Empresa Eléctrica	Q	481,445.03
14.02.20.04.01	Luz Extra EEM	Empresa Eléctrica	Q	881,565.47
14.02.20.99.01	Cargo por Energía Eléctrica EEM	Empresa Eléctrica	Q	35,438,490.36
14.02.20.99.02	Servicio Nuevo 110 V. Comercial	Empresa Eléctrica	Q	745.40
14.02.20.99.03	Servicio Nuevo 110 V. Residencial	Empresa Eléctrica	Q	751.51
14.02.20.99.04	Servicio Nuevo 220 V. Comercial	Empresa Eléctrica	Q	25,200.00
14.02.20.99.05	Servicio Nuevo 220 V. Residencial	Empresa Eléctrica	Q	116,485.60
14.02.20.99.10.	Traslado de Medidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	1,864.80
14.02.20.99.11	Traslado de Postes EEM	Empresa Eléctrica	Q	20,646.21
14.02.20.99.12	Cargo por Consumidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	3,159,404.21
14.02.20.99.13	Cargo por Potencia Máxima EEM	Empresa Eléctrica	Q	130,077.61
14.02.20.99.14	Cargo por Potencia Contratada	Empresa Eléctrica	Q	174,865.53
14.02.20.99.15	Suspensión Temporal del Servicio	Empresa Eléctrica	Q	201.60
14.02.20.99.16	Suspensión Definitiva del Servicio	Empresa Eléctrica	Q	89.60
14.02.20.99.17	Suspensión de Energía Eléctrica	Empresa Eléctrica	Q	8,189.84
14.02.20.99.18	Suspensión de Servicio EEM	Empresa Eléctrica	Q	250.00
14.02.20.99.19	Penalización NTSD EEM	Empresa Eléctrica	Q	1,563.20
14.02.20.99.20	Penalización Bajo FP NTSD EEM	Empresa Eléctrica	Q	11,547.10
14.02.20.99.21	Marchamo de Plomo EEM	Empresa Eléctrica	Q	527.20
14.02.20.99.22	Marchamo Candado EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,524.00
14.02.20.99.23	Revisión de Líneas EEM	Empresa Eléctrica	Q	5,258.40
14.02.20.99.24	Forrado de Líneas EEM	Empresa Eléctrica	Q	3,819.00
14.02.20.99.25	Chequeo de Medidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	15,545.60
14.02.20.99.26	Cambio de Acometida EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,563.20
14.02.20.99.28	Mano de Obra EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,600.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipal@sanpedro.gov.gt

14.02.20.99.33	Servicios Varios EEM	Empresa Eléctrica	Q	3,150.00
14.02.40.01.00	Canon de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	639,810.48
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	Municipalidad	Q	1,870,022.00
14.02.40.04.00	Cementerio	Municipalidad	Q	21,511.00
14.02.40.06.00	Exceso de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	728,180.22
14.02.40.07.00	Baños y Sanitarios Municipales	Municipalidad	Q	573,676.50
14.02.40.10.00	Servicios de Drenaje	Departamento de Agua y Drenajes	Q	124,316.64
14.02.40.18.00	Extracción de Ripio y Basura	Municipalidad	Q	1,812,483.75
14.02.40.20.00	Turicentros	Municipalidad	Q	14,120.00
14.02.40.99.00	Otros Ingresos Por Servicios Públicos	Departamento de Agua y Drenajes	Q	16,125.00
TOTAL			Q	50,624,814.37

NOTA No. 10

INTERESES (CUENTA 5161):

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias, Esta cuenta representa un monto de **Tres millones seiscientos noventa y dos mil novecientos siete quetzales con un centavo (Q.3,692,907.01)**, que se integra así:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
15.01.31.01.01	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Municipalidad	Municipalidad	Q 2,723,606.33
15.01.31.01.02	Intereses Generados por Cuentas Monetarias EEM	Empresa Eléctrica	Q 722,489.35
15.01.31.01.03	Intereses Generados por Cuentas Monetarias ECOSEPROM	ECOSEPROM	Q 234.78
15.01.31.01.01	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Depto. De Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 246,576.55
TOTAL			Q 3,692,907.01

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (CUENTA 5171):

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de aportes, subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: municipaldesacatep@guat.com

La cuenta se integra por la suma de los ingresos recibidos en las Unidades Ejecutoras Municipalidad y Departamento Municipal de Agua y Drenajes, misma que asciende a la cantidad de **Quinientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y tres quetzales exactos (Q.552,153.00)**. Y que se encuentra integrada así:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
16.01.10.01.01	Aporte de Vecinos para Gastos de Funcionamiento Municipalidad	Municipalidad	Q 441,817.00
16.01.10.01.04	Aporte de Vecinos para Gastos de Funcionamiento Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 110,336.00
TOTAL			Q 552,153.00

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 5172):

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo, si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento,

El monto que representa esta cuenta pertenece a ingresos exclusivos de la Unidad Ejecutora Municipalidad y asciende a **Siete millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos quince quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.7,556,615.43)**; misma que se integra de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q 1,837,607.91
16.02.10.04.00	Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento	Q 64,152.72
16.02.10.05.00	Impuesto Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento	Q 5,649,457.34
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	Q 5,397.46
TOTAL		Q 7,556,615.43

NOTA No. 13

DONACIONES EN ESPECIE (CUENTA 5182):

Descripción: Corresponden a ingresos que provienen de Gobiernos, Instituciones Nacionales e Internacionales, Organizaciones Comunales, Personas Individuales, etc. Consistentes en Bienes y/o Insumos y que son entregados a los Gobiernos Locales en Calidad de Donaciones de naturaleza voluntaria, sin tener ninguna contraprestación.

El monto que representa esta cuenta pertenece a Donaciones en Especie que recibieron las Unidades Ejecutoras Municipalidad y Departamento Municipal de Agua y Drenajes; según el





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: municipalidad@psj.gov.gt

detalle del siguiente cuadro. La cuenta refleja un monto de **Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y tres quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q. 251,653.55).**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	Unidad Ejecutora	TOTAL
5182.01.00	Donación de MANCUERNA/Clorímetros e insumos para agua, para diferentes Comunidades del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q 16,009.74
5182.02.00	Donación de HELVETAS/Equipo de Computo	Municipalidad	Q 10,973.21
5182.02.00	Donación de HELVETAS/Equipo de Cómputo, Equipo de Comunicaciones, Mobiliario y Equipo de Oficina, etc.	Departamento de Agua y Drenajes	Q 31,618.73
5182.02.00	Donación de HELVETAS/Equipo de Transporte.	Departamento de Agua y Drenajes	Q 24,900.00
5182.02.00	Donación de USAID/RAICES COMUNITARIAS/Un Kit de Equipo de Comunicaciones	Municipalidad	Q 4,268.74
5182.02.00	Donación de HELVETAS/Materiales para Mejoramiento de Fuentes de Agua.	Municipalidad	Q 31,026.00
5182.02.00	Donación de HELVETAS-AUVM/Un Equipo de Cómputo (Servidor Informático)	Departamento de Agua y Drenajes	Q 132,857.13
TOTAL			Q 251,653.55

NOTA No. 14

REMUNERACIONES (CUENTA 6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, en concepto de: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social** tales como: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Otros Aportes Patronales como: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- y pagos de jubilaciones.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo de **Veintitrés millones ciento quince mil ochocientos diez quetzales con sesenta centavos (Q.23,115,810.60)**, y está integrada como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL
6111.01.01	Sueldos y Salarios	Q 14,901,306.66
6111.01.01	Dietas y Gastos de Representación	Q 2,434,166.67
6111.01.01	Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios	Q 2,889,161.37





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipios@yafso.com

6111.01.02	Aportes Patronales al Seguro Social IGSS	Q 1,457,170.43
6111.01.03	Otros Aportes Patronales	Q 1,392,605.47
6111.01.04	Beneficios Sociales (Bonificación)	Q 41,400.00
TOTAL		Q 23,115,810.60

NOTA No. 15

BIENES Y SERVICIOS (CUENTA 6112):

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como, por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas y más.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2021 un total de **Cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos treinta quetzales con dos centavos (Q.40,588,930.02)**, y está integrada así:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL
6112.01.00	Servicios No Personales	Q 34,782,528.82
6112.02.00	Impuestos Derechos y Tasas	Q 22,258.04
6112.03.00	Materiales y Suministros (Bienes de Consumo)	Q 5,784,143.16
TOTAL		Q 40,588,930.02

NOTA No. 16

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (CUENTA 6113):

Descripción: Esta cuenta comprende gastos en concepto de los bienes del Activo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles.

Para el caso de esta Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; dicha cuenta se alimentó solamente con la Regularización de la cuenta contable 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social correspondiente al ejercicio 2020, (ejecutados exclusivamente por la Municipalidad) de acuerdo a Amortización anual que se practica sobre los activos intangibles, según Resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2021 un total de **Cinco millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales con treinta y cuatro centavos (Q.5,239,435.34)**; y se integra por los Ajustes Contables GIS





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiosanpedro@yaho.com

(Gastos de Inversión Social) que se realizaron regularizando los proyectos de inversión social que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	PROYECTO REGULARIZADO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6113.06.00	Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales, Calles y Avenidas del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	Municipalidad	Q 1,348,908.30
6113.06.00	Conservación y Mejoramiento a Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Municipalidad	Q 792,842.75
6113.06.00	Apoyo al Mantenimiento y Conservación del Área Protegida en el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Municipalidad	Q 1,020,673.86
6113.06.00	Manejo Integral de Desechos Sólidos, en el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Municipalidad	Q 704,507.68
6113.06.00	Apoyo en Educación y Formación para los diferentes Niveles Educativos, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Municipalidad	Q 462,137.20
6113.06.00	Dotación Materiales para Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón El Carmen, Aldea San Andrés Chapil Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Municipalidad	Q 358,410.00
6113.06.00	Dotación de Materiales para Captación de Agua Pluvial en Viveros Forestales del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Municipalidad	Q 79,606.55
6112.06.00	Apoyo Donación de Materiales para Sistema de Agua Potable, Cantón Buena Vista, Aldea Corral Grande Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento De San Marcos	Municipalidad	Q 313,544.00
6113.06.00	Apoyo Donación De Materiales Para Sistema De Alcantarillado Sanitario Zona 4 San Isidro Chamac Municipio De San Pedro Sacatepéquez, Departamento De San Marcos	Municipalidad	Q 158,805.00
TOTAL			Q 5,239,435.34





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: municipalidadsanpedro@yahoo.com

NOTA No. 17

BIENES Y SERVICIOS DONADOS (CUENTA 6116):

Descripción: Corresponden a egresos o gastos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de **Consumo de Insumos Donados**, es decir, la salida de Almacén de Insumos, Materiales, y/o Materias Primas que se han recibido en calidad de Donación y que no forman Capital o parte del Libro de Inventario.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2021, asciende a un monto total de **Cincuenta y dos mil novecientos diecinueve quetzales con sesenta y seis centavos (Q. 52,919.66)**. Integrada en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	Unidad Ejecutora	TOTAL
6116.01.00	Bines Donados Consumidos -Donación HELVETAS/Insumos para equipo de Cómputo (Licencias de Antivirus)	Municipalidad	Q 151.78
6116.01.00	Bines Donados Consumidos -Donación HELVETAS/Insumos para equipo de Cómputo (Licencias de Antivirus)	Departamento de Agua y Drenajes	Q 5,732.14
6116.01.00	Donación de MANCUERNA/Insumos para agua, para diferentes Comunidades del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Municipalidad	Q 16,009.74
6116.01.00	Donación de HELVETAS/Materiales para Mejoramiento de Fuentes de Agua.	Municipalidad	Q 31,026.00
TOTAL			Q 52,919.66

NOTA No. 18

DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES (CUENTA 6123):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de pago por adquisición de Licencias de Antivirus para Equipos de Cómputo.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 asciende a un monto total de **Catorce mil trescientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q. 14,365.00)**, que fueron gastos generados específicamente por las Unidades Ejecutoras Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal; como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6123.00.00	Derechos sobre Bienes Intangibles/ EEM Compra de Licencias de Antivirus	Empresa Eléctrica Municipal	Q 4,500.00
6123.00.00	Derechos sobre Bienes Intangibles/ Municipalidad compra de Licencias de Antivirus	Municipalidad	Q 9,865.00
TOTAL			Q 14,365.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipiospm@yahoo.com

NOTA No. 19

OTROS ALQUILERES (CUENTA 6124):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de arrendamientos como el caso de edificios para oficinas públicas, escuelas, otros, maquinaria de cualquier tipo (tractores, mezcladoras, aplanadoras, grúas y otras), mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, vehículos o cualquier tipo de transporte, y en general cualquier arrendamiento de equipos.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 asciende a un monto total de **Treinta y cuatro mil quinientos noventa quetzales exactos (Q. 34,590.00)**, que fueron gastos generados específicamente en Arrendamiento de Maquinaria, para el Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Municipio, ejecutados por la Unidad Ejecutora Departamento Municipal de Agua y Drenajes, según el detalle del siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	Unidad Ejecutora	TOTAL
6124.00.00	Otros Alquileres/Renta de Maquinaria, Excavación zanja Calle Antigua Reservas Militares	Departamento de Agua y Drenajes	Q 9,990.00
6124.00.00	Otros Alquileres/Renta de Maquinaria, por Retiro y Limpieza de la Bodega Municipal No. 2	Departamento de Agua y Drenajes	Q 15,000.00
6124.00.00	Otros Alquileres/Renta de Maquinaria, por zanjeo para reparación de tubería de impulsión del pozo mecánico No. 3, Caserío Oratorio.	Departamento de Agua y Drenajes	Q 9,600.00
TOTAL			Q 34,590.00

NOTA No. 20

OTRAS PERDIDAS (CUENTA 6142):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de gastos de diversa índole originados en la atención de emergencias y calamidades públicas, siniestros y gastos conexos y sentencias judiciales.

Específicamente en esta cuenta se reflejan gastos que las Unidades Ejecutoras Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal realizaron en concepto de pago de **Sentencias Judiciales**. El monto total de la cuenta es de **Doscientos setenta y dos mil ciento noventa y tres quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q. 272,193.64)**, y se integra en cuadro siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	Unidad Ejecutora	TOTAL
6142.02.00	Pago Sentencias Judiciales varias y Resoluciones de Juzgados	Municipalidad	Q 163,839.56
6142.02.00	Pago Sentencias Judiciales varias y Resoluciones de Juzgados.	Empresa Eléctrica Municipal	Q 108,354.08
TOTAL			Q 272,193.64





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfono: 77604380
Email: municipalidad@sanpedro.gub.gm

NOTA No. 21

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (CUENTA 6151):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias o ayudas realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado.

En este caso la Municipalidad realizó gastos de Transferencia en concepto de: Pensiones y/o Jubilaciones de empleados, Subsidio y/o apoyo a la Asociación Deportiva San Pedro, Aportes a Instituciones de Enseñanza, entre otros, así como, gastos originados en la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal por Pensiones y/o Jubilaciones de empleados,

El monto total de la cuenta es de **Dos millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres quetzales con ochenta y ocho centavos (Q. 2,394,983.88)**, y se integra en cuadro siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado/EEM Pago de Sueldos a Jubilados	Empresa Eléctrica Municipal	Q 57,200.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado/Municipalidad Pago de Sueldos a Jubilados	Municipalidad	Q 819,783.88
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado/Pago Cuota Ordinaria ANAM	Municipalidad	Q 3,000.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado/Municipalidad Subsidios a Institutos de Enseñanza	Municipalidad	Q 190,000.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado/Municipalidad Aporte al Deportivo San Pedro.	Municipalidad	Q 1,275,000.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado/Municipalidad gastos por Ayuda para Funerales	Municipalidad	Q 28,400.00
6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado/Aporte para subsidio de Becas	Municipalidad	Q 21,600.00
TOTAL			Q 2,394,983.88

NOTA No. 22

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 6152)

Descripción: Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público.

En esta cuenta se reflejan transferencias realizadas por la Municipalidad a la Mancomunidad del Río Naranjo -MANCUERNA-, en concepto del 100% del Aporte Anual Ordinario, pago de la Cuota ordinaria mensual a la Asociación de Municipalidades ANAM y gastos realizados por la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal en concepto de Aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfonos: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: www.sanpedrosm@yulivo.com

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2021 un valor total de **Doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve quetzales exactos (Q. 273,359.00)**, y se integra en cuadro siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	Unidad Ejecutora	TOTAL
6152.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Publico/EEM Aporte Mensual a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica	Empresa Eléctrica Municipal	Q 140,359.00
6152.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Publico/Pago Cuota Ordinaria ANAM	Municipalidad	Q 33,000.00
6152.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Publico/Pago 100% Aporte Anual Ordinario a la MANCUERNA	Municipalidad	Q 100,000.00
TOTAL			Q 273,359.00

NOTA No. 23

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO (CUENTA 6162)

Descripción: Comprende egresos destinados a la Formación de Capital, a través de Entidades, Organismos, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en concepto de transferencias por Aportes para Gastos de Capital o Inversión, Ejecución de Proyectos, etc.

Esta cuenta se generó con egresos que realizó la Unidad Ejecutora -Municipalidad- en concepto de Transferencias Otorgadas a la Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca del Río Naranjo MANCUERNA y a la Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente.

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2021 un valor total de **Quinientos veintitrés mil ciento veintiún quetzales exactos (Q. 523,121.00)**, y se integra en cuadro siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	Unidad Ejecutora	TOTAL
6162.00.00	Aporte Extraordinario a MANCUERNA para implementación del Proyecto de Manejo de Desechos Sólidos del Municipio.	Municipalidad	Q 200,000.00
6162.00.00	Aporte a la Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos para la ejecución del Proyecto Mejoramiento Carretera Ruta RD-SM-24	Municipalidad	Q 302,500.00
6162.00.00	Aporte a MANCUERNA para implementación del Proyecto Ampliación de Normas Anti COVID-19 en la Reapertura de 30 Centros Escolares	Municipalidad	Q 20,621.00
TOTAL			Q 523,121.00





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Departamento de San Marcos.
Teléfono: 77601213 - 77601017
Teléfax: 77604380
Email: municipiosanpedrosacatepequez.com

NOTA No. 24

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO (CUENTA 6163)

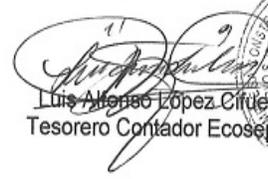
Descripción: Comprende egresos destinados a la Formación de Capital, a través de Entidades, Organismos, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en concepto de transferencias por Aportes para Gastos de Capital o Inversión, Ejecución de Proyectos, etc.

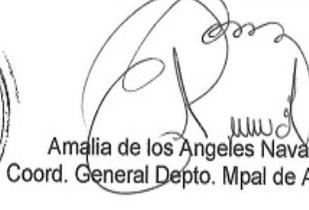
Para el caso de la Municipalidad, esta cuenta se generó con egresos que realizó la Unidad Ejecutora -Departamento Municipal de Agua y Drenajes- en concepto de Transferencia Otorgada a la Institución HELVETAS por Aporte Anual para la ejecución del Proyecto Aguas Urbanas en el Valle Marquense.

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2021 un valor total de **Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y dos quetzales exactos (Q. 89,782.00).**

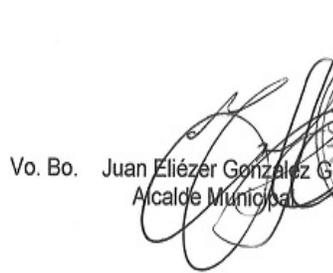

Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM


Rovin Oswaldo Godínez Godínez
Tesorero Empresa Eléctrica Municipal


Luis Alfonso López Cifuentes
Tesorero Contador Ecoseprom


Amalia de los Angeles Navarro Ruiz
Coord. General Depto. Mpal de Agua y Drenajes


Lic. Hugo César Velásquez Bautista
Auditor Interno Municipal


Vo. Bo. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

1. Falta de Actualizaciones de Manuales

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

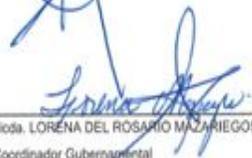
Área financiera y cumplimiento


Lic. Filiberto Ranseri Martínez García
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Reg. No. 8592

Lic. FILIBERTO RANSERI MARTINEZ GARCIA
Auditor Independiente


Lic. Gaspar Pérez Escobar
Contador Público y Auditor
REGISTRADO No 10735

Lic. GASPARI PEREZ ESCOBAR
Auditor Independiente


Licda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO
 Coordinador Gubernamental




Lic. FRANCISCO PEREZ TZUC
 Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Actualizaciones de Manuales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que los Manuales de Procesos Administrativos y Funciones y Manual de Perfiles y Puestos de Trabajo de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, no se encuentra actualizado ya que no se ajustan a las necesidades de cada uno de los puestos, ni al número de empleados, ni a la estructura organizacional.

Criterio

El Acta Número 019-2021 del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos de fecha 25 de mayo de 2021, en el Punto Séptimo, establece: “Los Miembros del consejo de Administración en estos momentos tienen a la vista nota de la licenciada Ana Mariela Pérez Orozco, Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la cual manifiesta lo siguiente: HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL... Como es de su conocimiento, en el diagnóstico presentado a este Honorable Consejo de Administración según consta en el acta No. 12-2021 de fecha seis de abril del presente año, por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal respecto a la Administración y Elaboración de los Manuales de Funciones y Procedimientos, se manifestó que el mismo se encuentra desactualizado. Por lo que acudo en mi calidad de Jefe del Departamento de recursos Humanos, con todo respeto a solicitar se pueda autorizar por parte de este Honorable Consejo de Administración LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA CONSULTORÍA EXTERNA para la elaboración y actualización de los Manuales de Procedimientos y de Funciones de nuestra Institución, ello con el objeto de mejorar la calidad de servicios que prestamos a los usuarios y los diferentes procesos internos que cada empleado realiza para el desarrollo de sus actividades... Los Miembros del Consejo de Administración después de haber escuchado el contenido y con las facultades que les confiere el Reglamento Orgánico de la Institución y con el voto favorable de sus integrantes y por unanimidad. ACUERDA: a) No autorizar LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA CONSULTORÍA EXTERNA para la elaboración y actualización de los Manuales de Procedimientos y de Funciones de



nuestra Institución. b) Se le autoriza a la Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco en calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Institución, para que proceda a realizar la elaboración y actualización del Manual de Perfiles y Puestos de Trabajo de esta empresa Eléctrica Municipal, ya que con las facultades que tiene, el conocimiento y la capacidad solicitamos presente a este ente Colegiado lo solicitado a la menor brevedad posible para no tener los inconvenientes que se vienen suscitando por no estar establecido en el manual de funciones que se tiene actual...”

Causa

La Jefe del Departamento de Recursos Humanos, no cumplió con elaborar y actualizar los Manuales de Procesos Administrativos y Funciones y Manual de Perfiles y Puesto de Trabajo de la Empresa Eléctrica Municipal.

Efecto

Los empleados realizan funciones y actividades que no les corresponden, por no tener claridad en las actividades o funciones que les competen.

Recomendación

El Consejo de Administración, debe girar instrucciones a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, para que cumpla con actualizar los Manuales de Procesos Administrativos y Funciones y Manual de Perfiles y Puesto de Trabajo de la Empresa Eléctrica Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 06-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a la Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien manifiesta: “Se realizó un diagnóstico de parte de Recursos Humanos el cual fue elaborado por mi persona con el objetivo de dar a conocer al Consejo de Administración la problemática que presenta la entidad, el mismo fue plasmado en el acta 12-2021 de Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de fecha 06 de abril del año 2021 en donde se observa el problema de la falta de actualización de los Manuales de Funciones y de Procedimientos. Aquí un extracto de dicho informe, se ha realizado un análisis del Manual de funciones de la Empresa Eléctrica Municipal, el cual fue autorizado en el año 2013 y según indican fue realizado por un estudiante de EPS y cada año debería de revisarse y actualizarse. El actual manual no cumple con las necesidades de los puestos y funciones que actualmente realiza la Empresa Eléctrica. El tiempo que llevaría una actualización del Manual de Funciones es considerable y es de tiempo completo, analizar la contratación de una Consultoría Externa para la realización de dicha actualización, para no descuidar las funciones



asignadas a RRHH. Se convocó a una reunión, mediante Circular No. 01-2021, del 22/01/2021 a los jefes de dependencia de la Empresa Eléctrica Municipal, en enero del 2021, por parte del presidente de la Comisión de Regulación del Concejo Municipal, y a raíz de esa reunión se asignó fechas para la entrega de los avances de los Manuales, requerimiento que fue realizado en el año 2020 a los jefes de dependencia de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. A raíz de esa reunión y aun cuando Recursos Humanos no estaba convocado, envió un oficio para informar que se estaba solicitando una Consultoría Externa para la Elaboración de los Manuales y por lo tanto se pedía una prórroga para la entrega de los mismos. Ambas solicitudes fueron aprobadas mediante el voto favorable de la totalidad de los miembros, como menciona el Acuerdo del Punto Tercero del Acta 080-2021, de fecha 02 de junio del año 2021, de Sesión de Concejo Municipal. Se realizó la solicitud a Consejo de Administración para la contratación de Consultoría Externa para la realización del Manual de Funciones y Procedimientos, en el Acta No. 019-2021 de Consejo de Administración, petición que no fue autorizada en el inciso a) del acuerdo y en el inciso b) se me autoriza a mi persona, a realizar la elaboración y actualización del Manual de Funciones. Cabe mencionar que es la única acta que la Comisión de Auditoría, tuvo acceso. El 15 de junio del año dos mil veintiuno se giró oficio No. 234-2021 para todos los jefes de dependencia, solicitando su colaboración para el apoyo de la Actualización del Manual de Funciones, sin embargo, el Señor Tesorero Robín Oswaldo Godínez, Jefe Técnico Interino Samuel Velásquez y Gerencia, no respondieron a la solicitud hasta la fecha. Siendo ellos, los que conocen las interioridades y las necesidades de sus departamentos. Citando nuevamente el punto 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS de las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Se ha realizado un análisis del Manual de funciones de la Empresa Eléctrica Municipal, el cual fue autorizado en el año 2013 y según indican fue realizado por un estudiante de EPS y cada año debería de revisarse y actualizarse. El actual manual no cumple con las necesidades de los puestos y funciones que actualmente realiza la Empresa Eléctrica. El tiempo que llevaría una actualización del Manual de Funciones es considerable y es de tiempo completo, analizar la contratación de una Consultoría Externa para la realización de dicha actualización, para no descuidar las funciones



asignadas a RRHH. Se convocó a una reunión, mediante Circular No. 01-2021, del 22/01/2021 a los jefes de dependencia de la Empresa Eléctrica Municipal, en enero del 2021, por parte del presidente de la Comisión de Regulación del Concejo Municipal, y a raíz de esa reunión se asignó fechas para la entrega de los avances de los Manuales, requerimiento que fue realizado en el año 2020 a los jefes de dependencia de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos...” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que todo manual de funciones y procedimientos deben ser actualizados con frecuencia, porque son una herramienta importante en cualquier entidad, ya que estos permiten detectar, prevenir y corregir la duplicidad de funciones o el cruce de responsabilidades y los desbalances en las cargas de trabajo de las diferentes áreas laborales, como Jefe del Departamento de Recursos Humanos y según lo establecido en el Acta No. 019-2021 del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de fecha 25 de mayo de 2021, debió cumplir con la instrucción recibida, indistintamente de los procedimientos aplicados para recabar la información de la cual aduce no le fue proporcionada por los demás jefes de las dependencias.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA	1,562.50
Total		Q. 1,562.50





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento con el traslado de saldos
2. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

3. Incumplimiento al no remitir expedientes de contratos administrativos en forma oportuna
4. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas
5. Deficiencias en el Libro de Inventarios
6. Falta de gestión en los procesos legales relacionados con la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
7. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios de la Empresa Eléctrica Municipal
8. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
9. Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
10. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Otras Normas Aplicables
11. Pagos improcedentes

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Lic. Filiberto Ranferi Martínez García CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Reg. No. 3592 <hr/> Lic. FILIBERTO RANFERI MARTINEZ GARCIA Auditor Independiente		 Lic. Gaspar Pérez Escobar Contador Público y Auditor COLEGIADO No 10735 <hr/> Lic. GASPAR PÉREZ ESCOBAR Auditor Independiente
 <hr/> Licda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO Coordinador Gubernamental		 <hr/> Lic. FRANCISCO PÉREZ Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
 PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento con el traslado de saldos

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, Cuenta No. 3679019356 Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez San Marcos, se estableció que la Municipalidad no ha cumplido con trasladar los saldos sobrantes de efectivo, al Fondo Común por valor de Q372,796.93 de los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de San Marcos, los cuales se encuentran finalizados al cien por ciento física y financieramente, mismos que se describen a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	No. de Convenio	Fecha	Saldo Pendiente de Trasladar en Q.	Acta de Recepción	Fecha	Acta de Liquidación	Fecha
1	Construcción de Puente Vehicular Entrada Principal, Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	001-LARJ-FONPETROL-2012	6/08/2012	1,000.00	004-2013	11/01/2013	014-2013	31/01/2013
2	Construcción Edificio(s) Centro de Capacitación Social y Productivo, Aldea el Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	099-LARJ-2012	6/08/2012	12,462.60	051-2013	21/06/2013	084-2013	17/07/2013
3	Mejoramiento Calle con Empedrado de Camino que Conduce de Aldea San Pedro Petz a Caserío Cruz de Piedra, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	157-LARJ-2012	13/12/2012	11,840.00	038-2013	17/05/2017	074-2013	24/06/2013
4	Mejoramiento Escuela Primaria	160-LARJ-2012	13/12/2012	392.30	043-2013	28/05/2013	083-2013	15/07/2013



	Cambio de Lámina Escuela No. 1 Justa González, Cantón San Sebastián, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos							
5	Mejoramiento Calle de Adoquinado en 2a. Calle B zona 3, sobre Diagonal 1, Calzada el Mosquito, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	056-LARJ-2014	12/06/2014	7,266.15	150-2014	16/12/2014	148-2014	18/12/2014
6	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Calle Nueva Jerusalén, Aldea San Francisco Soche, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	030-ORMF-2016	7/07/2016	6,353.90	102-2016	16/12/2016	141-2016	28/12/2016
7	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario (Fase III) Cantón Los Coyotes, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	031-ORMF-2016	8/07/2016	2,926.00	017-2017	20/02/2017	044-2017	19/04/2017
8	Mejoramiento Calle con Pavimento III Fase Caserío Ixca, Aldea La Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	040-ORMF-2016	12/07/2016	212,000.00	035-2017	5/04/2017	051-2017	8/05/2017
9	Construcción Instituto Básico de Telesecundaria, Aldea Mavil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	051-ORMF-2016	12/07/2016	2,300.00	068-2017	2/08/2017	120-2017	16/10/2017
10	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Cantón Ojo de Agua, Aldea San Andrés Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	052-ORMF-2016	12/07/2016	2,779.94	022-2017	28/02/2017	039-2017	3/04/2017
11	Mejoramiento Escuela	053-ORMF-2016	15/07/2016	98,500.00	053-2017	6/06/2017	087-2017	2/08/2017



	Preprimaria Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos							
12	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Ojo de Agua, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	083-AJVL-2017	7/07/2017	14,976.04	065-2018	10/07/2018	085-2018	30/07/2018
Total				372,796.93				

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 38. Saldos de efectivo, establece: "Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 42. Saldos de Efectivo, establece: "De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;... n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;..."



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó los procedimientos correspondientes para trasladar al Fondo Común, los saldos sobrantes de proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, correspondientes a períodos anteriores.

Efecto

El saldo de la cuenta contable presenta saldos que debieron trasladarse al Fondo Común.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se proceda a trasladar los saldos sobrantes de efectivo al fondo común, de proyectos ejecutados con el Consejo Departamental de Desarrollo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente y que la Cuenta Contable 1112 Bancos, se presente de forma razonable.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 02-NH-DAS-08-369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "1. La condición del hallazgo cataloga de incumplimiento el hecho de que la municipalidad no cumplió con trasladar los sobrantes de efectivo al fondo común, sin embargo, aclaro que no existe ninguna norma legal que requiera que las municipalidades realicen traslados hacia el fondo común, toda vez que estas entidades poseen autonomía para disponer de sus recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 12-2002 Código Municipal y artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala. 2. Ahora bien, con relación a los saldos detallados por la comisión de auditoría, éstos corresponden a remanentes de proyectos ejecutados con financiamiento proveniente del Consejo Departamental de Desarrollo, fondos que se reciben y ejecutan con base a lo establecido en los convenios de financiamiento firmados entre la municipalidad como unidad ejecutora y el CODEDE como entidad financista. Al respecto, el convenio firmado se constituye como la norma legal que regula las condiciones y requerimientos entre las partes, sin que en alguna de sus cláusulas se estipule la obligación que la municipalidad tiene de realizar la devolución hacia el Consejo de Desarrollo mucho menos hacia el fondo común, por lo tanto todos los remanentes originados por la diferencia entre el valor estimado de la obra y el valor efectivamente contratado, pasan a formar parte de los recursos patrimoniales de los cuales la municipalidad en su autonomía tiene la facultad de disponer. 3. Sumado a lo anterior, el criterio cita el artículo 38 de la Ley



Orgánica de Presupuesto, referente a los saldos ésta indica "...deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional". En este sentido, como entidades autónomas reitero que no realizamos ningún tipo de devolución a la Tesorería Nacional, ya que, en este caso el financiamiento proviene del Consejo Departamental de Desarrollo, con quien se suscribió el convenio y se pactaron las condiciones del mismo, dentro de las cuales no estipulan la devolución del remanente hacia dicha entidad financista."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Con relación a los saldos detallados por la comisión de auditoría, éstos corresponden a remanentes de proyectos ejecutados con financiamiento proveniente del Consejo Departamental de Desarrollo, fondos que se reciben y ejecutan con base a lo establecido en los convenios de financiamiento firmados entre la municipalidad como unidad ejecutora y el CODEDE como entidad financista. Al respecto, el convenio firmado se constituye como la norma legal que regula las condiciones y requerimientos entre las partes, sin que en alguna de sus cláusulas se estipule la obligación que la municipalidad tiene de realizar la devolución hacia el Consejo de Desarrollo mucho menos hacia el fondo común, por lo tanto todos los remanentes originados por la diferencia entre el valor estimado de la obra y el valor efectivamente contratado, pasan a formar parte de los recursos patrimoniales de los cuales la municipalidad en su autonomía tiene la facultad de disponer." Al analizar los comentarios y pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentó evidencia documental y normativa legal que indique que los sobrantes de efectivo, de los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de San Marcos deben pasar a formar parte de los recursos patrimoniales de la municipalidad y que tiene la facultad de disponer de los mismos, aunado a esto la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento en sus artículos 38 y 42 respectivamente son claros y establecen los lineamientos que se deben seguir en relación a los saldos de efectivo que no corresponden a obligaciones pendientes de pago. Asimismo, en cada uno de los convenios descritos en la condición del presente hallazgo en la Cláusula Décima, Responsabilidad de las Partes b) Responsabilidad de la Unidad Ejecutora. b.1) establece: "Administrar los recursos financieros que se le transferirán exclusivamente para la ejecución del objeto del presente convenio."

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	9,155.00
Total		Q. 9,155.00

Hallazgo No. 2

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría se estableció que los contratos administrativos suscritos por la prestación de servicios profesionales y de ejecución de obra civil, fueron remitidos al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, extemporáneamente como se detalla a continuación:

No.	No. De Contrato	Fechas			Renglón Presupuestario	Valor Total del Contrato en Q.
		Contrato	Aprobación	Recepción		
1	002-2021	10/02/2021	17/03/2021	24/05/2021	183	85,428.49
2	029-2020	22/12/2020	3/02/2021	4/05/2021	331	822,000.00
3	007-2021	5/01/2021	3/02/2021	5/05/2021	331	514,500.00
4	001-2021	4/01/2021	17/03/2021	5/05/2021	184	48,000.00

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el Archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas según el artículo anterior, deberán enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión, o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa."



Causa

Incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente por parte del Secretario Municipal, quien posee el usuario para ingresar información al portal de la Contraloría General de Cuentas, al no presentar en el plazo establecido, la copia de los contratos de ejecución de obras.

Incumplimiento de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, al no trasladar de forma oportuna la documentación necesaria en relación a los contratos administrativos suscritos por la prestación de servicios profesionales, para que el Secretario Municipal cumpla con lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna de las contrataciones que realiza la Municipalidad, de servicios técnicos, de servicios profesionales y de ejecución de obra civil para su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que cumpla con enviar oportunamente copia de los contratos de obra civil, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 06-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a la señora: Ana Mariela Pérez Orozco de García, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, quien manifiesta: "Para una mejor comprensión se presenta el cuadro No. 1, resumen de los Registros que se encuentran en el Portal de la Contraloría General de Cuentas. Es necesario mencionar que se ...como medio de prueba la aprobación y registro de envío del contrato No. 002-2021 RR.HH Jefe de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal, para hacer un comparativo.

CUADRO No. 1 COMPARATIVO DE CONTRATOS APROBADOS Y ENVIADOS A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.						
ID	Tipo Contrato	Renglón	No. Contrato	Fecha de aprobación	Fecha Envía	Días de diferencia entre aprobado y enviado
1245426	PERSONAL	022	CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 002-2021. RR.HH	25/03/2021	31/03/2021	6 días calendario
1242584	PERSONAL	183	CONTRATO		24/05/2021	48 días



			ADMINISTRATIVO NO. 002-2021-RR.HH	17/03/2021		calendario
1268377	PERSONAL	184	CONTRATO ADMINISTRATIVO N o . 001-2021-RR.HH.EEM	17/03/2021	05/05/2021	68 días calendario

FUENTE: Portal de la Contraloría General de Cuentas. A) base del cuadro anterior, mis consideraciones: a) Se .. la aprobación del contrato No. 002-2021 RR HH, Jefe de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal, cuyo trámite lo realizó la encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad, con aprobación de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del año dos mil veintiuno. En donde el Secretario si cumplió con lo establecido en la normativa, teniendo una fecha de enviado el 31 de marzo del año dos mil veintidós. 6 días después de la aprobación. B) Se entregó la documentación el 12 de marzo a Secretaría Municipal, la cual fue subida a Concejo Municipal para su respectiva aprobación el 17 de marzo. En Oficio No. 071-2021 de Recursos Humanos. Luego de la fecha de aprobación, el Departamento de Recursos Humanos, no tuvo ninguna injerencia en cuanto al proceso de subir los contratos al Portal de la Contraloría, era función exclusiva de la Secretaría Municipal, pues era el único que tenía usuario, para dicho proceso. El departamento de Recursos Humanos ni siquiera fue notificado... C) El señor secretario subió el contrato No. 001-2021, 48 días después de la aprobación. Se desconoce los motivos del atraso. Se ... el acuerdo de aprobación con fecha 17 de marzo, 2021. D) El señor secretario subió el contrato No. 002-2021, 68 días después de la aprobación. Se desconoce los motivos del atraso. Se ... el acuerdo de aprobación con fecha 17 de marzo del 2021. Por todo lo anterior, solicito a la Comisión de Auditoría se desvanezca el hallazgo No. 2, aludiendo que el único responsable en no cumplir la normativa de subir los contratos 30 días calendario, luego de la Aprobación de los respectivos contratos era el señor secretario Municipal, desconociendo los motivos del porque los contratos de las profesionales de la Empresa Eléctrica Municipal no fueron subido al portal a tiempo. En ningún momento el departamento de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sac. San Marcos, fue responsable o tuvo injerencia en ese proceso, incluso los contratos enviados de la Empresa Eléctrica fueron aprobados antes que el ejemplo mencionado en la primera fila del cuadro comparativo...”

Mediante oficio No. 07-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor: Artemio Saul Bautista Orozco, quien fungió como Secretario Municipal, durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, quien manifiesta: “Con respecto a los Contratos de Ejecución



de Obra Números 029-2020 y 007-2021, de acuerdo al historial de acciones del Sistema GUATECOMPRAS, en lo que corresponde al Proyecto denominado: “CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN INGRESO PRINCIPAL CASERIO LOS JAZMINES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS” y lo que corresponde al Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CALLE EMPEDRADO CARRILERAS DE CONCRETO DE CALLE OSCAR BARRIOS HACIA ESC PRIMARIA Z. 4 SAN ISIDRO CHAMAC SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”; ambos contratos fueron aprobados en las fechas 03 de Febrero del año 2,021, lo cual se debió a que el Contratista después de firmarlos se los llevó para tramitar las fianzas correspondientes y posteriormente los presentó a la Secretaría Municipal, para su respectiva aprobación. Dichos documentos legales fueron posteados seguidamente en la Plataforma del Sistema Guatecompras en la fecha 05 de Febrero del año 2,021, lo que implica que se publicaron en el tiempo que señala la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, después de haber sido posteados se esperó el tiempo respectivo a efecto de recibir la confirmación de haberse evaluado y validados los mismos; situación que no ocurrió en estos casos, debido a que la Plataforma de Guatecompras, no notifica en qué fecha ya han sido evaluados y validados los documentos que se postean; por lo que se tiene que revisar constantemente para verificar si ya están evaluados y validados para luego imprimir las constancias que posteriormente son remitidos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; situación que no ocurrió con los contratos objeto de hallazgo; en virtud que como Secretario Municipal y Oficial I de Secretaría Municipal, tomamos como fecha de validación, la fecha en que se imprimió la constancia correspondiente; debido a eso se observa que los citados contratos se remitieron extemporáneamente; por lo que dicho hallazgo no es imputable a mi persona como Secretario Municipal, cargo que desempeñé hasta el 30 de Septiembre del año 2,021, por lo que mucho les agradeceré que se sirvan dejar sin efecto el mismo. Haciendo la aclaración que no acompañé documentos de prueba de descargo, debido a que ya no estoy en funciones y no tengo autorización para revisar los expedientes de mérito.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, quien fungió durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, no obstante en sus comentarios manifiesta: “...Debo expresar lo siguiente: Con respecto a los Contratos de Ejecución de Obra Números 029-2020 y 007-2021, de acuerdo al historial de acciones del Sistema GUATECOMPRAS, en lo que corresponde al Proyecto denominado: “CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN INGRESO PRINCIPAL CASERIO LOS JAZMINES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS” y lo que corresponde al Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CALLE EMPEDRADO CARRILERAS DE CONCRETO DE CALLE OSCAR BARRIOS HACIA ESC PRIMARIA Z. 4 SAN



ISIDRO CHAMAC SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”; ambos contratos fueron aprobados en las fechas 03 de Febrero del año 2,021, lo cual se debió a que el Contratista después de firmarlos se los llevó para tramitar las fianzas correspondientes y posteriormente los presentó a la Secretaría Municipal, para su respectiva aprobación. Dichos documentos legales fueron posteados seguidamente en la Plataforma del Sistema Guatecompras en la fecha 05 de Febrero del año 2,021, lo que implica que se publicaron en el tiempo que señala la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, después de haber sido posteados se esperó el tiempo respectivo a efecto de recibir la confirmación de haberse evaluado y validados los mismos; situación que no ocurrió en estos casos, debido a que la Plataforma de Guatecompras, no notifica en qué fecha ya han sido evaluados y validados los documentos que se postean; por lo que se tiene que revisar constantemente para verificar si ya están evaluados y validados para luego imprimir las constancias que posteriormente son remitidos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; situación que no ocurrió con los contratos objeto de hallazgo...” Al analizar los comentarios, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a lo siguiente:

1. Sus comentarios no tienen relación con la deficiencia descrita en el presente hallazgo, ya que no se está objetando publicaciones en GUATECOMPRAS.
2. No presentó pruebas de descargo para ser analizadas por el Equipo de Auditoría.
3. Porque es evidente el total incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente por parte del Secretario Municipal, quien posee el usuario para ingresar información al portal de la Contraloría General de Cuentas, debido a que los contratos administrativos suscritos por la prestación de servicios profesionales y de ejecución de obras fueron remitidos al Registro de Contratos en forma extemporánea.

Se desvanece el hallazgo para la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada en la condición del presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ARTEMIO SAUL BAUTISTA OROZCO	1,321.50
Total		Q. 1,321.50



Hallazgo No. 3**Incumplimiento al no remitir expedientes de contratos administrativos en forma oportuna****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los contratos administrativos suscritos por la Municipalidad, según muestra de auditoría, se estableció que la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, no traslado de forma oportuna al Concejo Municipal, los expedientes de contratos administrativos para su aprobación, como consta en el oficio No. 193-2021 Ref./APOB/rrhh, de fecha 31 de agosto de 2021 el cual fue recibido por la Secretaría Municipal el 06 de septiembre de 2021, los que se describen a continuación:

No.	No. De Contrato	Fechas			Renglón Presupuestario	Valor Total del Contrato Q.
		Contrato	Fianza	Aprobación		
1	023-2021	1/07/2021	23/07/2021	6/09/2021	189	48,000.00
2	029-2021	1/07/2021	3/08/2021	6/09/2021	184	51,000.00
3	027-2021	1/07/2021	24/07/2021	6/09/2021	183	36,000.00
Total						135,000.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 92. Empleados municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo."

El Acta No. 089-2019 del Concejo Municipal, de fecha 08 de agosto de 2019, que aprueba el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Nombre del Puesto: Director (a) de Recursos Humanos. Objetivos del Puesto, establece: "Es un puesto administrativo de confianza del Alcalde Municipal, consiste en planificar, organizar, dirigir, y controlar la administración interna del Recurso Humano Municipal, participar en la elaboración de la política administrativa de la misma. Atender y brindar soluciones a conflictos y problemas laborales que se presenten." Funciones Específicas, Diarias, Constantes y/o Frecuentes, establece: "...11. Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordantes con sus objetivos y



con las funciones que desempeña. Mensuales, Ocasionales y/o Eventuales, establece: ...Dirigir la actividad técnica y administrativa de la Oficina y Supervisar a todo su personal..."

Causa

La Encargada del Departamento de Recursos Humanos, no trasladó de forma oportuna los expedientes de contratos administrativos para su aprobación al Concejo Municipal.

Efecto

Falta de aprobación de contratos administrativos de forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos para que presente de forma oportuna la documentación necesaria para que los contratos sean aprobados oportunamente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 05-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora: Alma Patricia Ochoa Barrios de Fuentes, Encargada del Departamento de Recursos Humanos, quien manifiesta: "Al revisar las funciones del cargo de Director de Recursos Humanos establecidas en el Manual de Puestos y Funciones vigente, aprobado según acta número 089-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, específicamente las páginas 34, 35 y 36 tabla 10, se detallan las siguientes: "Funciones Específicas: Diarias, Constantes y/o Frecuentes: 1) Proceso de evaluación de puestos de trabajo; 2) Analizar las solicitudes de promoción de personal; 3) Organizar procesos de todo tipo de capacitación para todo el personal; 4) Programa de incentivo laboral para todo el personal; 5) Gestionar capacitaciones para mejorar la capacidad intelectual de todo el personal; 6) Verificar horario de labores de todo el personal; 7) Coordinación de recursos humanos; 8) Llevar a cabo reuniones con jefes de las Dependencias Municipales; 9) Llevar a cabo la revisión del Plan de Horas Extras Laboradas de todo el personal; 10) Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones; 11) Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordantes con sus objetivos y con las funciones que desempeña. Mensuales, Ocasionales y/o Eventuales: 12) Informar a donde corresponda cualquier anomalía relacionadas con el manejo y control del Recurso Humano; 13) Elaboración de informes, reportes y bitácoras por cada supervisión realizada en su área de trabajo; 14) Fijar para sí mismo objetivos de desempeño por encima de lo alcanzándolos exitosamente; 15) Dirigir la actividad técnica y administrativa de la Oficina y Supervisar a todo su personal; 16) Asesora a la Municipalidad para la



correcta aplicación de la presente Ley De Servicio Municipal, y sus reglamentos, organizado sistemas de administración de recursos humanos al servicio de la administración municipal de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley; 17) Nombrar y remover al personal de la Oficina De Recursos Humanos de la Municipalidad de acuerdo con lo preceptuado en ley; 18) Cuando la Municipalidad se le solicite por considerarlo conveniente, reclutar, seleccionar y proponer a los candidatos elegibles para integrar el personal de las municipalidades comprendidos en el Servicio de Carrera, de conformidad con los preceptos de Ley; 19) Establecer y mantener un registro de todos los empleados municipales comprendidos en el servicio de carrera; 20) Diseñar y coordinar conjuntamente con los centros de adiestramiento y capacitación, programas específicos para los trabajadores municipales; 21) Investigar, informar y proponer soluciones respecto a la aplicación y efectos de la presente ley y sus reglamentos a las municipalidades y a la Junta de Personal de las Municipalidad; 22) Resolver las consultas que se formulen en relación con la administración de recursos humanos de la municipalidad, y la aplicación de esta ley y su reglamento; 23) Resolver todas aquellas consultas derivadas de la aplicación de la presente ley que le haga la municipalidad; 24) Cuando se lo Solicite la Municipalidad, elaborar los proyectos de reglamentos que sean necesarios para la ejecución de ley; 25) Dictaminar sobre los proyectos de reglamentos de personal que sometan a su consideración de la Municipalidad, Estos reglamentos deben contener únicamente las disposiciones de ejecución de carácter interno de la institución municipal; 26) Los demás deberes y atribuciones que le impone la Ley y sus reglamentos”. Cabe resaltar que, al leer los 26 enunciados que enmarcan las atribuciones del Director de Recursos Humanos, ninguno establece la obligación y/o responsabilidad que el cargo tenga sobre la elaboración de contratos del personal contratado bajo la modalidad de Servicios Técnicos y/o Profesionales en los renglones 183, 184 y 189 como lo relata la condición del hallazgo. 2. En consideración a lo expuesto en el numeral anterior, al evaluar el criterio utilizado por la comisión de auditoría gubernamental, las normas citadas no especifican claramente la obligación que tiene el Director de Recursos Humanos de realizar los contratos, en consecuencia, ninguna de las normas citadas evidencia algún tipo de incumplimiento. Cabe resaltar que, para que la comisión de auditoría catalogue un hecho como deficiencia y/o incumplimiento, debe existir una norma que de forma clara y explícita lo regule, caso contrario, se me estarían atribuyendo responsabilidades que están fuera de mis atribuciones. 3. Además, hago la aclaración que dentro de la oficina de recursos humanos existe personal de apoyo a otras dependencias de la municipalidad como es el caso de la secretaría municipal, y en este caso, hago del conocimiento que a finales del mes de julio y durante el mes de agosto de 2021 fueron detectados casos positivos de covid-19 en el personal que labora dentro de la oficina de Recursos Humanos, situación que limito el acceso a los



documentos y contratos contenidos en la oficina por las razones de salud ampliamente conocidas; sin que dicha limitación se vincule a las funciones que realizo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, no obstante en sus comentarios manifiesta: "Al revisar las funciones del cargo de Director de Recursos Humanos establecidas en el Manual de Puestos y Funciones vigente, aprobado según acta número 089-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, específicamente las páginas 34, 35 y 36 tabla 10, se detallan las siguientes: Funciones Específicas: Diarias, Constantes y/o Frecuentes: 1) Proceso de evaluación de puestos de trabajo; ...26) Los demás deberes y atribuciones que le impone la Ley y sus reglamentos. Cabe resaltar que, al leer los 26 enunciados que enmarcan las atribuciones del director de Recursos Humanos, ninguno establece la obligación y/o responsabilidad que el cargo tenga sobre la elaboración de contratos del personal contratado bajo la modalidad de Servicios Técnicos y/o Profesionales en los renglones 183, 184 y 189 como lo relata la condición del hallazgo. 2. En consideración a lo expuesto en el numeral anterior, al evaluar el criterio utilizado por la comisión de auditoría gubernamental, las normas citadas no especifican claramente la obligación que tiene el director de Recursos Humanos de realizar los contratos, en consecuencia, ninguna de las normas citadas evidencia algún tipo de incumplimiento. Cabe resaltar que, para que la comisión de auditoría catalogue un hecho como deficiencia y/o incumplimiento, debe existir una norma que de forma clara y explícita lo regule, caso contrario, se me estarían atribuyendo responsabilidades que están fuera de mis atribuciones. 3. Además, hago la aclaración que dentro de la oficina de recursos humanos existe personal de apoyo a otras dependencias de la municipalidad como es el caso de la secretaría municipal, y en este caso, hago del conocimiento que a finales del mes de julio y durante el mes de agosto de 2021 fueron detectados casos positivos de covid-19 en el personal que labora dentro de la oficina de Recursos Humanos, situación que limito el acceso a los documentos y contratos contenidos en la oficina por las razones de salud ampliamente conocidas; sin que dicha limitación se vincule a las funciones que realizo." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que lo que se está objetando en la condición no es la elaboración de contratos del personal contratado bajo la modalidad de Servicios Técnicos y/o Profesionales en los renglones 183, 184 y 189, sino la falta de traslado de forma oportuna al Concejo Municipal, los expedientes de contratos administrativos para su aprobación, como consta en el oficio No. 193-2021 Ref./APOB/rrhh, de fecha 31 de agosto de 2021 el cual fue recibido por la Secretaría Municipal el 06 de septiembre de 2021, asimismo, no presentó evidencia documental que demuestre la suspensión de labores por enfermedad del personal en mención.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ALMA PATRICIA OCHOA BARRIOS DE FUENTES	1,394.75
Total		Q. 1,394.75

Hallazgo No. 4

Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que en el Departamento Municipal de Agua y Drenajes, las órdenes de compra fueron emitidas con fecha posterior a la factura, como se detalla a continuación:

FECHA DE ORDEN COMPRA	EXPEDIENTE	ORDEN DE COMPRA	FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO (Q)
12/02/2021	13161	33139262	SERIE E91DCD46	4/02/2021	225.00
10/02/2021	13160	33139177	SERIE 3B8D9	1/02/2021	5,075.00
1/03/2021	13202	33315250	SERIRE "A" 646	18/02/2021	900.00
17/05/2021	1351	33930220	SERIE FD30020A	6/05/2021	2,440.00
17/05/2021	13349	33929643	SERIE B1F529FF	4/05/2021	7,750.00
14/05/2021	13348	33924634	ASERIE 7E7108CD	19/04/2021	6,090.00
26/05/2021	13442	34028694	SERIE 3E3DA49C	18/05/2021	3,400.00
26/05/2021	13440	34028465	SERIE FFB5548E	18/05/2021	3,800.00
21/05/2021	13395	33981963	SERAIE 58ABFA42	13/05/2021	3,080.00
21/06/2021	13560	34247640	SERIE "A" 1703	8/06/2021	1,360.00
21/06/2021	13557	34247210	SERIE D6C6756F	3/06/2021	3,045.00
13/07/2021	13616	34461665	SERIE 04AA054D	29/06/2021	1,475.00
19/07/2021	13640	34512773	SERIE	2/07/2021	6,345.00



			2D4E64CA		
Total.					44,985.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, establece: “Corresponde a cada una de las acciones que permiten ejecutar el presupuesto municipal, por lo tanto se circunscribe a un ejercicio fiscal e incluye en su contenido la puesta en marcha de programas, proyectos y obras que generan resultados en el ámbito socioeconómico de los municipios, que requieren la contratación o adquisición de insumos necesarios para su ejecución y cumplimiento. De acuerdo al tipo de insumo a adquirir se realizarán los siguientes tipos de Gestión para registrar los egresos: a) Orden de Compra. ...e) Fondos en Avance. a) Orden de Compra. Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se solicitan ciertas mercaderías, en él se detalla la cantidad de bienes a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial. Es un tipo de contrato que produce efectos legales por medio del cual se contraen obligaciones, puesto que se crea un vínculo jurídico con el proveedor. Para realizar el registro de una orden de compra es importante considerar los clasificadores presupuestarios de gasto incluidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, por lo que se pueden registrar órdenes de compra con los renglones de los grupos: 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles... a.2 Normas de Control interno a) La normativa general relacionada con el proceso de compras debe estar sujeta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. b) Toda compra debe ser autorizada por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda. c) La gestión de Orden de Compra debe registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables. ...i) El formulario de Orden de Compra deberá ser emitido en original y dos copia, las cuales se distribuirán de la siguiente forma. -Original para el proveedor, quien la debe adjuntar a la factura en el momento del cobro, requisito indispensable, sin él no se le pagará dicho documento. -Duplicado para el



expediente de compra. -Triplicado para la oficina de compras, para su control correlativo y archivo...”

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente por parte del Encargado de Compras, al no elaborar las órdenes de compra en el sistema de manera oportuna.

La Encargada de la Administración Financiera, no supervisó las atribuciones del Encargado de Compras en relación a la elaboración de las órdenes de compra, en el sistema de manera oportuna.

Efecto

Realizar gastos, para los cuales no se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera, a la vez no transparenta la recepción de los bienes, materiales y suministro adquiridos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de la Administración Financiera, y ésta a su vez al Encargado de Compras, a efecto se realicen de manera oportuna las órdenes de compra de las adquisiciones realizadas por el Departamento Municipal de Agua y Drenajes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 03-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ángel Fernando Rubio Bautista, Encargado de Compras, quien manifiesta: “...Los requisitos a la hora de generar una orden de compra en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, -SICOIN GL- de la siguiente manera: Paso uno: Se llena el formulario de Solicitud/Entrega de Bienes, registrada por la Contraloría General de cuentas, realizada por el Guardalmacén del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cual lleva el visto bueno del jefe inmediato de la dependencia, de igual manera lleva el sello correspondiente de “no existencia”; Paso dos El Encargado de compras recibe dicho formulario con sus respectivas firmas y sellos; Paso tres: se lleva a cabo la diligencia de cotización; Paso cuatro: se presenta la cotización ante la Administradora Financiera del departamento Municipal de Agua y Drenajes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, para verificar la disponibilidad presupuestaria; paso cinco: se adquieren los bienes o suministros objeto del procedimiento, tomando en consideración tres aspectos: calidad, precio y tiempo de entrega; Paso seis: Se solicita al proveedor la factura



correspondiente a los bienes y suministros adquiridos; Paso Siete: se hace entrega de una copia de la factura a guardalmacén para generar el formulario de RECEPCION DE BIENES. paso ocho: se razona la factura recibida del proveedor signada por: Guardalmacén del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos y la Comisión de finanzas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, electa, correspondiente al periodo en que tenga lugar el procedimiento de adquisición de bienes y suministros. Paso nueve: se publica la factura al Sistema de Guatecompras: Paso diez: se genera la orden de compra, previo a ello mis superiores me solicitan que cumpla con los pasos anteriores, de no hacerlo así es imposible generar la orden de compra de los bienes y suministros que se adquieren, ya que en el encabezado de dicha orden se hace alusión al número de factura, razón social y el motivo de la compra. Una vez que obtenga la factura razonada, firmada y sellada como se describe en el paso ocho, adjunto formulario de ENTREGA DE BIENES, cotización, factura publicada en Guatecompras, Formulario de recepción de Bienes, ya me es posible generar la orden de compra y adjuntar todo el expediente, para trasladarlo con la Administradora Financiera del departamento Municipal de Agua y Drenajes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, y así continuar con el trámite administrativo de compra...”

Mediante oficio No. 14-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Reyna Idalia Domínguez Bautista de Velásquez, Encargada de la Administración Financiera, quien manifiesta: “...mis atribuciones que relacionan con el ejercicio laboral del Encargado de Compras del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, es del mismo nivel jerárquico, existiendo en el departamento una línea de mando que es el nivel superior para todos. Aún así con el ánimo de colaborar en el buen ejercicio de nuestras labores, realicé las observaciones pertinentes a lo manifestado en la explicación ya descrita según los procedimientos normados, en tiempo y condiciones operativas en la ejecución de las compras, aún considerando una función que no es del ejercicio de mis atribuciones, toda vez que debe cumplirse una orden por relación de línea de mando AUTORIDAD SUPERIOR. Y como bien se expresa en la parte referida al control interno, es autoridad superior quien realiza las observaciones y el cumplimiento de los procedimientos de conformidad a los CONTROLES establecidos y que regulan la administración pública según se ha expresado.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Los requisitos a la hora de generar una orden de compra en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, -SICOIN GL- de



la siguiente manera: Paso uno: Se llena el formulario de Solicitud/Entrega de Bienes, registrada por la Contraloría General de Cuentas, realizada por el Guardalmacén del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cual lleva el visto bueno del jefe inmediato de la dependencia, de igual manera lleva el sello correspondiente de no existencia Paso dos: El Encargado de compras recibe dicho formulario con sus respectivas firmas y sellos; Paso tres: se lleva a cabo la diligencia de cotización; Paso cuatro: se presenta la cotización ante la Administradora Financiera del departamento Municipal de Agua y Drenajes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, para verificar la disponibilidad presupuestaria; paso cinco: se adquieren los bienes o suministros objeto del procedimiento, tomando en consideración tres aspectos: calidad, precio y tiempo de entrega; Paso seis: Se solicita al proveedor la factura correspondiente a los bienes y suministros adquiridos; Paso Siete: se hace entrega de una copia de la factura a guardalmacén para generar el formulario de RECEPCION DE BIENES. paso ocho: se razona la factura recibida del proveedor signada por: Guardalmacén del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos y la Comisión de finanzas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos...“ Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que debió generar las órdenes de compra antes de que los proveedores emitieran la factura, debido a que como su nombre lo indica es una orden de compra misma que no debe ser emitida con fecha posterior a la adquisición, con lo cual se evidencia el incumpliendo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

Se confirma el hallazgo para la Encargada de la Administración Financiera, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “...mis atribuciones que relacionan con el ejercicio laboral del Encargado de Compras del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, es del mismo nivel jerárquico, existiendo en el departamento una línea de mando que es el nivel superior para todos. Aún así con el ánimo de colaborar en el buen ejercicio de nuestras labores, realicé las observaciones pertinentes a lo manifestado en la explicación ya descrita según los procedimientos normados, en tiempo y condiciones operativas en la ejecución de las compras, aún considerando una función que no es del ejercicio de mis atribuciones, toda vez que debe cumplirse una orden por relación de línea de mando AUTORIDAD SUPERIOR. Y como bien se expresa en la parte referida al control interno, es autoridad superior quien realiza las observaciones y el cumplimiento de los procedimientos de conformidad a los CONTROLES establecidos y que regulan la administración pública según se ha expresado.” Al



analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que siendo la Encargada de la Administración Financiera debió supervisar que el Encargado de Compras elaborara las órdenes de compra en el sistema de manera oportuna, debido a que es la responsable de realizar los pagos a los proveedores.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	ANGEL FERNANDO RUBIO BAUTISTA	760.55
ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA	REYNA IDALIA DOMINGUEZ BAUTISTA DE VELASQUEZ	833.20
Total		Q. 1,593.75

Hallazgo No. 5

Deficiencias en el Libro de Inventarios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Área de inventarios, en las hojas movibles para el uso del libro de Inventarios de la Municipalidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, con Registro No. L12-454-2020 de fecha 8 de diciembre de 2020 y L12-488-2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, se establecieron deficiencias en el registro y control de los activos fijos, las que se detallan a continuación.

1. Se encuentran registros de las cuentas Contables 1112 Bancos y 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, como se describe a continuación:

Activo Corriente		
1112.00.00 BANCOS		
Banco Industrial, Cuenta Bancaria PMT San Pedro San Marcos No. 2210010900	Q 105,171.11	
BANRURAL, Cuenta Bancaria Municipalidad De San Pedro Sac, S.M. No. 3023002257	Q 79,556.04	
BANRURAL, Cuenta Bancaria Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sac, No. 3679019356	Q53,336,889.48	
BANRURAL, Cuenta Bancaria, Departamento de Agua y Drenajes San Pedro Sac, S.M. No. 3-679-02305-1	Q 5,797,528.04	Q 59,319,144.67
1131.00.00 CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		
1131.04.01 CUENTAS POR LIQUIDAR VARIAS		
La cuenta por liquidar varias posee un saldo Q 5,000.00	Q 5,000.00	



provenientes de Fondo Rotativo constituido en año 2012 que fue entregado a la unidad ejecutora ECOSEPROM según conocimiento No. 016-2012 de fecha 14 de febrero de 2012 el cual no fue liquidado en el mismo ejercicio por no contar con solvencia financiera.		
1131.06.02 OTRAS CUENTAS POR LIQUIDAR VARIAS		
Saldo de cuenta de inventario anterior nota de auditoria 02-2002 referente a recibo de pago No. 790200000 y Nota de Debito de fecha de 15 marzo del 2002 con las siguientes personas deudoras: Edwin Homero Bravo Soto, Asdriel Abidan Hernández	Q 119,655.82	
Denuncia en el Año 2004 Nota de Auditoria 001-2006	Q 37,255.87	Q 161,911.69

2. Asimismo, se encuentran registrados bienes fungibles, los cuales se describen a continuación:

Cantidad	Descripción	Monto en Q.
1	Engrapadora pequeña	1.00
2	Engrapadoras marca Boschid modelo 440 de luxe para el Oficial 1o. y 2o.de la secretaria municipal Q45.00c/u	90.00
1	Libro de Monografía de San Pedro Sacatepéquez	120.00
14	Libros para la Monografía de San Pedro para la auxiliatura	880.00
1	Engrapadora para auxiliaura para Aldea Mavil	44.00
1	Código Civil para el Oficial I Secretaria Municipal	9.65
1	Engrapadora, para el administrador de la Nueva Terminal	46.50
3	Pizarrones de madera para la escuela de Aldea El Cedro y Aldea Santa Teresa para los caseríos El Tizate y Cerro Grande respectivamente	918.00
1	Perforador para el Juzgado de operación	50.00
12	Sellos HAWAI para la policía municipal de Transito	353.40
1	Pizarrón de formica para la Escuela de Música	220.00
1	Pizarrón para el Caserío Juárez Provincia Chiquita	135.00
2	Cucharas para albañil	70.00
1	Engrapadora Bostich para la auxiliatura Corral Grande	55.00
1	Libro de Contabilidad para uso de la Oficina Tesoreria Municipal	8.75
1	Libro para conocimientos para Tesorería Municipal	8.50
1	Almohadilla para sello exclusivo del Salón de Honor	12.00
1	Almohadilla para sello exclusivo del Despacho Municipal	16.90
1	Sello exclusivo del despacho del Alcalde Municipal	34.50
1	Almohadilla, servirá a la Unidad Técnica de Planificación Municipal	15.00
8	Rapidrogafos recargables Estándar, servirá a la O.M.P. c/u Q101.25	810.00
3	Libros de pasta roja de 80 hojas para el Registro Civil Q9.50	28.50



6	Libros de pasta dura de 200 hojas, exclusivo para el Registro Civil Q42.00	252.00
1	Almohadilla para sello, exclusivo para el Registro Civil	12.50
1	Tijera grande, exclusivo para el Registro Civil	26.00
1	Almohadilla, exclusivo para la Oficina del IUSI	31.00
1	Engrapadora, servirá a Unidad Técnica de Planificación	70.00
1	Numeradora marca ideal de 6 dígitos automático, exclusivo al Registro Civil	600.00
1	Sello de madera	48.00
1	Sello de madera de hule	60.00
Total		5,026.20

3. Al realizar el inventario físico según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes en desuso e inservibles por valor de Q500,505.73 y continúan formando parte del inventario municipal, sin que se haya realizado las gestiones correspondientes para proceder a darles de baja, los que se detallan a continuación:

No.	Descripción	Monto en Q.
1	Camión Canter cuatro de Mitsubishi, color blanco de cuatro toneladas modelo 88 motor #4031613935 chasis #FE-434-AE-25048 póliza #1033 del Puerto de San José tres asientos serie FE-431CELY motor de cuatro cilindros diésel freno de motor 98 HP330 CC. Caja de disco de cinco velocidades para uso de esta municipalidad. placas 296BBR	44,000.00
2	Camionetilla MITSUBISHI estilo montero, modelo 1,999 cc. 2835 motor #4M40CR7314chasis # JMBONV460XJ006961 de puertas, de cuatro cilindros, color gris azulado accionado por diésel, póliza de aduana #.1256 del puerto Quetzal, inventariado 27585 serie#B46WMDGL6 dos ejes siete asientos para uso de esta municipalidad por placas 230 CSC	160,666.69
3	Vehículo con código 074055 tipo Pick-Up, Marca Mazda, modelo 2002 color Rosa cinco asientos, cuatro puertas, ejes dos accionado diésel, cilindro cuatro, C.C. 2900tonelaje 1.00 doble cabina, chasis MM7-UNY08100174055, motor W9AT 113019 dela aduana del Puerto Quetzal, póliza 300-2000 al 405 será para uso de esta municipalidad de San Pedro Sacatepéquez placas O042BBL	52,068.35
4	Motocicleta nueva marca Honda tipo moto línea o estilo CTX200 MODELO 2006 Placa M0113BTH Póliza 3076005322, asientos 2 Chasis 9C2MD35U06R002476 VIN: 9C2MD35U06R002476 C.C. 200 CIL. 1 TOL. 0 color rojo negro con letras multicolor Motor MD28EU6002476	29,300.00
5	Motocicleta marca "HONDA" tipo moto línea XL200 Modelo 2010 C. Rojo Negro con letras multicolores Chasis Vin No. 9C2MD2891AR202308, motor MD28E9A202308, eje 2 asientos, 2 cilindro 1C.C.200, comb. Gasolina para la PMT. Factura No. 1280 de Agroalsa II. placas MO 521DDX	29,983.33
6	Motocicleta marca "HONDA" tipo moto línea XL200 Modelo 2010 C Rojo Negro con letras multicolores Chasis Vin No. 9C2MD2896AR203292, motor MD28E9A2023292, eje 2 asientos, 2 cilindro 1C.C.200, comb. Gasolina para la PMT. Factura No. 1282 de agroalsa II placas MO 518DDX	29,983.33



7	Motocicleta marca "HONDA" tipo moto línea XL200 Modelo 2010 C. Rojo Negro con letras multicolores Chasis Vin No. 9C2MD2896AR203177, motor MD28E9A203177, eje 2 asientos, 2 cilindro 1C.C.200, comb. Gasolina para la PMT. Factura No. 1281de Agroalsa II placas MO 519DDX	29,983.33
8	Motocicleta Kilon líneas JL 125, modelo 2006, combustible gasolina cil: 1cc:125 puertas o, pasajeros2, 2 ejes chasis llcippi076b517325 motor. 157fmxjo74146 color negro francas multicolor utilizado al personal de Policía de Tránsito Fact. No. 7022 casa del agricultor. placas MO 084 CBZ	5,280.00
1	Fotocopiadora GESTETRAC H4300900043, código AL-046	25,784.00
2	Máquina de escribir Olivetti línea 98S, código AL-051	1,104.00
3	Impresora canon Pixma IP 1900 HKXB76114 código AL-108	499.00
4	Monitor marca *Acer 5200 Mo. 7153D Serie Número M3DP64200984-1SQP3	9,330.00
5	Impresora EPSON Action Lasser 1100 Mo. C146001 Serie No. 1FX0104281	1,730.00
6	CPU Intel atom 230 D94 5 GCLE Board HDD 86B Sata z Case Xtech, 1GB RAM DDR2.667 lector de memorias 7 en 1 DVD-RW Samsung	2,501.00
7	Impresora Matricial Epson LX-300+ Serie E TUY044330	1,460.00
8	Impresora Canon Pixmar	293.35
9	Impresora Canon Pixma IP 2700 Serie HPXJ28105 cartuchos originales 210,211, Fact. No. 332 de Natas Sistemas con valor de Q.280.00	280.00
10	Maquina OLIMPIA S/N 7-15 17150 Chasis No. 611046	1,000.00
11	Máquina de escribir ROYAL S/N 39693	1,175.00
12	CPU Modelo 5100 Serie No. L170122	2,792.51
13	Impresora Canon IP 2700 color negra serie No. HPXH35385 de System.Net según Fact. No. 45	275.00
14	Máquina de escribir ROYAL S/N 32172209	1,210.00
15	Escritorio de formica de 2 gavetas	185.00
16	CPU HP COMPAQ con Procesador Intel Incide Pentium Serie No. MXD3490BPP 1220m/P2666/40ac/128D/4LTUA con sus respectivas tarjetas de Sonido Fax, Red y Video	3,735.48
17	Silla giratoria de cuerina	247.50
18	Fotocopiadora Marca TOSHIBA Digital Plan Modelo DP5570 115v No. NF911229	10,221.71
19	Máquina de escribir marca Olivetti Línea 98 No. 1216755	1,100.00
20	Monitor pantalla plana marca Benq con las Sigüientes Características Modelo No. ETD024-TA Serie No. ETX7085037019 Fact. No. 096 de TECNNO SYSTEMS CPU maca ASUS Xtech con Quemador de DVD Modelo QC PASS132000476 con serie No. CS702GNC58 Fact. No. 096 de TECHNNO SYSTEMS	2,950.00
21	Monitor de pantalla plana led de 22" con las siguientes características Product Name E2270sWN TIC4V42QALACNNE Serial No. FXVEAHA017201 de Compumania según Fact. No. 02595 de fecha 10-04-2015 Procesador CPU Intel Core17 de 3.40 GHZ Ha. Gen. Motherboard original H81M-H memoria RAM de 8GB DDR3 Kingston Disco duro de 1000GB DVD-RW Tarjeta de video Nvidia q Forcé GT84065 case Xtech N/S CA-5552USB MWTC86089100074 de Compumania según Fact. No. 02595 de fecha 10-04-2015	9,084.00
22	Silla Semi Ejecutiva ST 00710 de Farmacia y Droguería Santa María Según Factura No. 245656 valorada en Q.800.00	800.00
23	Procesador Dual Core de 3.0 GHZ, 2GB de memoria RAM, Disco duro de500GB Óptico DVD, Fact. No. 033 de SYSTEM. NET.	3,900.00



24	Monitor de pantalla plana LCD de 19" AOC DVD-RW Liteon de 22X con las siguientes, series TBAAR5NXBA1NNE AUDACHA009156, CPU Intel Dual Core de 3.0 GHZ con 1GB de memoria RAM 320GB de disco duro, Motherboard Arsock G31	4,797.00
25	Máquina de escribir OPTIMA modelo M/1-32-0134Serie Número02-802-0043-3	250.00
26	Máquina de escribir Royal S/N 9548710	1,210.00
27	Escritorio para computadora Marca Madesa	720.00
28	Máquina de escribir Marca Citizen CTW-150	1,800.00
29	Impresora Canon Pixma IP 2700 con serie Number HPXK96615 con Sistemacontinuo de Tinta de 4 colores de Compumania según Fact. No. 01819	645.00
30	Máquina de Escribir Royal No. MCE 11-7964282	200.00
31	Bomba succionadora de agua Honda WB30XT Max Power OUTPUT 4.0KW(5.5PS)	5,400.00
32	Cámara Fotográfica digital modelo DSCW 110B incluye un kiit Memory Stick2GB modelo KitMSXM2GST y estuche	3,800.00
33	Impresora Multifuncional Canon Pixma MP 2410 con No. De SerieKJAM31657 de Compumania Según Fact. No. 02148	589.00
34	Computadora Portátil Dell Inspiron 3822 1 SR Intel Coetz 66G RAM-DA 500 GB Windows 8 Black Led 15.6" DUNRW Súper multifuncional DPNPJ8GDA02 Service TAG S/N -7BHLQ2115932172493 Serf Declaratorio conformating To151325 de Compumania según Fact. No. 02012	5,865.00
35	Silla secretarial con braceras y rodos de almacén las Novedades según Fact.No. 2350 con código 0519 de fecha 08-06-2015	510.00
36	Impresora Canon Pixma IP 2810 con Serie, KJBG10746 con Fact. No. 02053de Compumania	395.00
37	Archivo de 4 gavetas	750.00
38	Impresora HP Laser Jet 1160 CNB1CD1347	1,322.15
39	Monitor GT Modelo No. 556E Serie TECH 15" Power Sourse AC 100-240V 50/60 HZ 1.5 A, CPU Intel Dual Core 3.06 HH3. 2AB RAM DD 250 B DVD en case Hidray 400 Board Asrock Intel Floppy	9,330.00
Total		500,505.73

Criterio

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Elementos que no deben figurar en los Inventarios, establece: “ Los artículos de consumo constante, tales como útiles de escritorio, gasolina, aceites, grasas, víveres, etcétera, por su naturaleza no deben incluirse en el inventario de bienes muebles, así como también los libros de contabilidad, de actas o conocimientos, colecciones del Diario Oficial, tomos de documentos, folletos de leyes, revistas, programas de estudio, claves, horarios, sellos de hule, etcétera, no deben ser motivo de operaciones de inventario, pues solo aumentan ficticiamente el activo de la Nación...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III.



Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y el valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos... Tarjetas de Responsabilidad. Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas. Al renunciar o ser destituido cada empleado o funcionario, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación. 11.1 Responsable-Encargado de Inventario. 11.2 Normas de Control Interno a) Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada... c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario... e) Las alzas o bajas en las tarjetas de responsabilidad de los bienes de Activo Fijo e Inventario deben contar con la aprobación de la Autoridad Superior de los Gobiernos Locales."

El Acta No. 089-2019 del Concejo Municipal, de fecha 08 de agosto de 2019, que aprueba el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Nombre del Puesto: Director de Administración Financiera Integrada Municipal. Objetivo del Puesto, establece: "Puesto Administrativo de Extrema Confianza creado para hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del



municipio..." Nombre del Puesto: Departamento de inventario. Funciones específicas, establece: "...5. Colocar el código de inventario en los bienes adquiridos y los que son parte del patrimonio municipal. 6. Realizar trámite de baja de inventarios, de los bienes en desuso u obsoletos. 7. Revisar anualmente los activos fijos y retirar los bienes que se les dará de baja. 8. Elaborar el listado de bienes para baja. 9. Suscribir acta conjuntamente con el Jefe de Contabilidad y secretaria, para detallar los bienes objeto de baja con todas sus características y valores... 11. Participar con Auditoría Interna en la elaboración de acta por baja de bienes. 12. Elaborar expediente de baja de bienes para la aprobación del Concejo Municipal..."

Causa

La Encargada de Inventarios, no lleva un registro adecuado de los bienes de la Municipalidad, asimismo, no informó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal sobre los bienes en mal estado y desuso para proceder a darles de baja en el libro de inventarios.

Falta de supervisión por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a las atribuciones de la Encargada de Inventarios.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos presentados en el inventario de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Inventarios para que realice los registros de forma correcta en el libro de inventarios, asimismo, para que traslade de manera oportuna la gestión de baja y que realice toma física de inventario de manera constante para identificar bienes inservibles, en desuso o en mal estado a efecto de realizar los trámites correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 02-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, al señor: Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Al revisar la condición del hallazgo, establece que: "Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Área de inventarios, en las hojas movibles para el uso del libro de Inventarios de la Municipalidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, con Registro No. L12-454-2020 de fecha 8 de diciembre de 2020 y L12-488-2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, se establecieron deficiencias en el registro y control de los activos fijos, las que se detallan a continuación. 1. Se encuentran registros de las



cuentas Contables 1112 Bancos y 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo: Sobre el numeral antecedido me permito hacer referencia que el decreto 37-2016, conocido como la ley que concedió a la SAT el derecho de acceder a las cuentas bancarias de los tributarios, introdujo exigencias para el registro contable de las cuentas de bancos e inversiones que posea el contribuyente, las cuales están contenidas en los artículos 93, numeral 5 del Código Tributario (CT) y 368 bis del Código de Comercio (CdeC). Para cerrar el círculo de control de las cuentas bancarias, el CT establece que comete resistencia a la acción fiscalizadora, omitir el registro en los libros de contabilidad, de las cuentas bancarias e inversiones que se posea en los distintos bancos o grupos financieros del país o en el extranjero, conforme a lo establecido en CdeC. El CT explica que se entiende que hay omisión de registro en los libros contables, si el contribuyente no registra una o varias cuentas bancarias que se encuentren a su nombre en los distintos bancos o grupos financieros del país o fuera de Guatemala; así mismo se considera resistencia no elaborar las conciliaciones bancarias que determinen la razonabilidad del saldo contable y las partidas de diario no están soportadas por los documentos que originan la transacción. El incumplimiento de esos registros puede ser objeto de la imposición de una multa equivalente al uno por ciento de los ingresos brutos obtenidos durante el último período mensual, trimestral o anual declarado en el régimen del impuesto a fiscalizar. Por su lado, el CdeC establece que se deben operar todas las cuentas bancarias que se utilicen para realizar las transacciones que se originen del capital o de los recursos financieros de la entidad, independientemente si se aperturan o realizan dentro o fuera de Guatemala. El registro de las cuentas indicadas en el libro de inventarios, el CdeC establece específicamente la forma en que se deben operar esos datos y respecto de las cuentas bancarias pide que se consignen para cada cuenta cuatro datos: número de la cuenta, institución bancaria en la que se encuentra, tipo de cuenta y el saldo al final del ejercicio. 2. Asimismo, se encuentran registrados bienes fungibles en el cual listan varios artículos, sobre el numeral enunciado es oportuno indicar que el registro de los bienes fungibles los artículos que detallan fueron registrados desde tiempos muy remotos y para lo cual usted tuvieron acceso y ninguno de ellos tuvo su registro en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y por ello se encuentran registrados porque eliminar las mismas y crear otro libro ningún auditor gubernamental orienta acordemente sobre el procedimiento para eliminar estos registros que han sido históricos y poseen muchísimos años, en todo caso se debiese sancionar desde el origen por su aplicación inicial indebida. 3. Al realizar el inventario físico según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes en desuso e inservibles por valor de Q500,505.73 y continúan formando parte del inventario municipal, sin que se haya realizado las gestiones correspondientes para proceder a darles de baja. Sobre el numeral indicado es oportuno indicar primeramente que existe una persona encargada para que realice las funciones que describen y que en todo caso es la misma entidad fiscalizadora quien no regula el procedimiento debido en virtud que unos auditores indican que se debe solicitar la baja a bienes del estado,



otros auditores gubernamentales indican que primero es a gobernación y otros indican que es a la misma entidad fiscalizadora, sea por una u otra manera para dar de baja ha pasado el tiempo y es certero que no se ha realizado sin embargo se hace mención que estos bienes que indican ninguno fue registrado en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, Solicitaría entonces que en vez de sancionar puedan orientar derivado que después de realizar consultas y haber la entidad municipal recibido auditorias gubernamentales inmediatas anteriores, los auditores no han dejado recomendaciones precisas para realizar la depuración conforme los procedimientos establecidos por la entidad fiscalizadora. Adicionalmente indicar que dentro de lo establece el Decreto 12-2002 en su Artículo 92 indica que: "Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo." Razón por la cual existe una persona asignada para el registro del inventario municipal y las tarjetas de responsabilidad de los empleados de esta institución. Y no correspondería sancionarme por no ser responsable directo."

Mediante oficio No.13-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada: Lucrecia Maritza Gonzales Fuentes, Encargada de Inventarios, quien manifiesta: "Al revisar la condición del hallazgo, establece que: "Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Área de inventarios, en las hojas movibles para el uso del libro de inventarios de la Municipalidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, con Registro No. L12-454-2020 de fecha 8 de diciembre de 2020 y L12- 488-2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, se establecieron deficiencias en el registro y control de los activos fijos, las que se detallan a continuación. 1. Se encuentran registros de las cuentas Contables 1112 Bancos y 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo: Sobre el numeral antecedido me permito hacer referencia que el decreto 37-2016, conocido como la ley que concedió a la SAT el derecho de acceder a las cuentas bancarias de los tributarios, introdujo exigencias para el registro contable de las cuentas de bancos e inversiones que posea el contribuyente, las cuales están contenidas en los artículos 93, numeral 5 del Código Tributario (CT) y 368 bis del Código de Comercio (CdeC). Para cerrar el círculo de control de las cuentas bancarias, el CT establece que comete resistencia a la acción fiscalizadora, omitir el registro en los libros de contabilidad, de las cuentas bancarias e inversiones que se posea en los distintos bancos o grupos financieros del país o en el extranjero, conforme a lo establecido en CdeC. El CT explica que se entiende que hay omisión de registro en los libros contables, si el contribuyente no registra una o varias cuentas bancarias que se encuentren a su nombre en los distintos bancos o grupos financieros del país o fuera de Guatemala; así mismo se considera resistencia no elaborar las conciliaciones bancarias que determinen la razonabilidad del saldo contable y las partidas de diario no están soportadas por los documentos que



originan la transacción. El incumplimiento de esos registros puede ser objeto de la imposición de una multa equivalente al uno por ciento de los ingresos brutos obtenidos durante el último período mensual, trimestral o anual declarado en el régimen del impuesto a fiscalizar. Por su lado, el CdeC establece que se deben operar todas las cuentas bancarias que se utilicen para realizar las transacciones que se originen del capital o de los recursos financieros de la entidad, independientemente si se aperturan o realizan dentro o fuera de Guatemala. El registro de las cuentas indicadas en el libro de inventarios, el CdeC establece específicamente la forma en que se deben operar esos datos y respecto de las cuentas bancarias pide que se consignen para cada cuenta cuatro datos: número de la cuenta, institución bancaria en la que se encuentra, tipo de cuenta y el saldo final del ejercicio. 2. Asimismo, se encuentran registrados bienes fungibles en el cual listan varios artículos, sobre el numeral enunciado es oportuno indicar que el registro de los bienes fungibles los artículos que detallan fueron registrados desde tiempos muy remotos y para lo cual uds tuvieron acceso y ninguno de ellos tuvo su registro en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y por ello se encuentran registrados porque eliminar las mismas y crear otro libro ningún auditor gubernamental orienta acordemente sobre el procedimiento para eliminar estos registros que han sido históricos y poseen muchísimos años, en todo caso se debiese sancionar desde el origen por su aplicación inicial indebida. 3. Al realizar el inventario físico según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes en desuso e inservibles por valor de Q500,505.73 y continúan formando parte del inventario municipal, sin que se haya realizado las gestiones correspondientes para proceder a darles de baja. Sobre el numeral indicado es oportuno indicar primeramente que existe una persona encargada para que realice las funciones que describen y que en todo caso es la misma entidad fiscalizadora quien no regula el procedimiento debido en virtud que unos auditores indican que se debe solicitar la baja a bienes del estado, otros auditores gubernamentales indican que primero es a gobernación y otros indican que es a la misma entidad fiscalizadora, sea por una u otra manera para dar de baja ha paso el tiempo y es certero que no se ha realizado sin embargo se hace mención que estos bienes que indican ninguno fue registrado en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, Solicitaría entonces que en vez de sancionar puedan orientar derivado que después de realizar consultas y haber la entidad municipal recibido auditorias gubernamentales inmediatas anteriores, los auditores no han dejado recomendaciones precisas para realizar la depuración conforme los procedimientos establecidos por la entidad fiscalizadora. Adicionalmente indicar que dentro de lo establece el Decreto 12-2002 en su Artículo 92 indica que; "Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo." Razón por la cual existe una persona asignada para el registro del inventario municipal y las tarjetas de responsabilidad de los empleados de esta institución. Y no correspondería sancionarme por no ser responsable directo."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...es oportuno indicar que el registro de los bienes fungibles los artículos que detallan fueron registrados desde tiempos muy remotos y para lo cual Uds. tuvieron acceso y ninguno de ellos tuvo su registro en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Al realizar el inventario físico según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes en desuso e inservibles por valor de Q500,505.73 y continúan formando parte del inventario municipal, sin que se haya realizado las gestiones correspondientes para proceder a darles de baja. Sobre el numeral indicado es oportuno indicar primeramente que existe una persona encargada para que realice las funciones que describen y que en todo caso es la misma entidad fiscalizadora quien no regula el procedimiento en virtud que unos auditores indican que se debe solicitar la baja a bienes del estado, otros auditores gubernamentales indican que primero es a gobernación y otros indican que es a la misma entidad fiscalizadora, sea por una u otra manera para dar de baja ha pasado el tiempo y es certero que no se ha realizado sin embargo se hace mención que estos bienes que indican ninguno fue registrado en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es el responsable de que la información que presentan los estados financieros sea confiable y oportuna, asimismo dentro de sus atribuciones según el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, relacionadas a su cargo indica que es el responsable del control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio y de cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio por lo cual no lo exime de la responsabilidad. Asimismo, acepta tácitamente en su comentario que no se han realizado las gestiones para darle de baja a los bienes inservibles que forman parte del inventario de la municipalidad, evidenciando el incumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal el cual describe claramente la forma en que se debe realizar la baja de bienes en el inventario. También incumple con lo establecido en la Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, al incluir dentro del inventario bienes fungibles. Cabe mencionar que el Libro de Inventario de Bienes no Fungibles es diferente al Inventario de la Municipalidad, por lo cual no se deben incluir las demás cuentas del Balance General.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Inventarios, no obstante, en sus comentarios manifiesta: "...Se encuentran registrados bienes fungibles en el cual listan varios artículos, sobre el numeral enunciado es oportuno indicar que el registro de los bienes fungibles los artículos que detallan fueron registrados desde tiempos muy remotos y para lo cual Uds. tuvieron acceso y ninguno de ellos tuvo



su registro en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y por ello se encuentran registrados porque eliminar las mismas y crear otro libro ningún auditor gubernamental orienta acordemente sobre el procedimiento para eliminar estos registros que han sido históricos y poseen muchísimos años, en todo caso se debiese sancionar desde el origen por su aplicación inicial indebida. 3. Al realizar el inventario físico según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes en desuso e inservibles por valor de Q500,505.73 y continúan formando parte del inventario municipal, sin que se haya realizado las gestiones correspondientes para proceder a darles de baja. Sobre el numeral indicado es oportuno indicar primeramente que existe una persona encargada para que realice las funciones que describen y que en todo caso es la misma entidad fiscalizadora quien no regula el procedimiento debido en virtud que unos auditores indican que se debe solicitar la baja a bienes del estado, otros auditores gubernamentales indican que primero es a gobernación y otros indican que es a la misma entidad fiscalizadora, sea por una u otra manera para dar de baja ha paso el tiempo y es certero que no se ha realizado sin embargo se hace mención que estos bienes que indican ninguno fue registrado en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno...” Al analizar los comentarios, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a lo siguiente:

1. No Presentó pruebas de descargo para ser analizadas por el Equipo de Auditoría.
2. No le dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Municipal debido a que los saldos que se reflejan en el libro de inventarios no son reales de la misma manera incumple con lo establecido en el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, en relación a realizar tramite de baja de inventarios, de los bienes en desuso u obsoletos, revisar anualmente los activos fijos y retirar los bienes que se les dará de baja y suscribir acta conjuntamente con el Jefe de Contabilidad y secretaria, para detallar los bienes objeto de baja con todas sus características y valores.
3. Acepta que no ha realizado las gestiones para darle de baja a los bienes inservibles que forman parte del inventario de la municipalidad, evidenciando el incumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal el cual describe claramente la forma en que se debe realizar la baja de bienes en el inventario. Incumple con lo establecido en la Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, al incluir dentro del inventario bienes fungibles. Cabe mencionar que el Libro de Inventario de Bienes no Fungibles es diferente al Inventario de la Municipalidad, por lo cual no se deben incluir las demás cuentas del Balance General.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe



al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIOS	LUCRECIA MARITZA GONZALEZ FUENTES	832.75
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	2,288.75
Total		Q. 3,121.50

Hallazgo No. 6

Falta de gestión en los procesos legales relacionados con la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, según muestra de auditoría, se estableció que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por valor de Q161,911.69, correspondiente a deudores municipales de hace más de 10 años, según registros contables existen dos denuncias y una cuenta por liquidar correspondiente al fondo rotativo constituido en el año 2012, el cual no fue liquidado por no contar con solvencia financiera, sin embargo al solicitar información a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta que no cuentan con documentos o expedientes relacionados al caso, por el tiempo transcurrido se evidencia la falta de gestión para informar a la autoridad superior y establecer como se encuentra el proceso legal de las denuncias en los juzgados correspondientes y el saldo pendiente de liquidar para establecer el saldo real de la cuenta contable.

No. De Cuenta Contable	Descripción	Subtotal en Q.	Total en Q.
1131.00.00	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		
1131.04.01	Cuentas por Liquidar Varias		
	La cuenta por liquidar varias, posee un saldo de Q5,000.00 provenientes de fondo rotativo constituido en año 2012 que fue entregado a la unidad ejecutora ECOSEPROM según conocimiento No. 016-2012 de fecha 14 de Febrero de 2012 y el cual no fue liquidado en el mismo ejercicio por no contar con solvencia financiera.	5,000.00	



	Subtotal		5,000.00
1131.06.02	Otras Cuentas por Liquidar Varias		
	Otras Cuentas por Liquidar Varias: saldo de cuentas de inventario anterior Nota de Auditoría 02-2002 referente al recibo de pago No. 790200000 y Nota de Debito de fecha 15 de marzo de 2002, con las siguientes personas deudoras: Edwin Homero Bravo Soto y Asdriel Abidan Hernández, Denuncia en el año 2004, Nota de Auditoria No. 001-2006	119,655.82	
	Denuncia MP166-2003-5628 de fecha 12 de Noviembre del 2003 (Robo a la Tesorería Municipal),	37,255.87	
	Subtotal		156,911.69
	Total		161,911.69

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas: Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes. ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio. ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3 Área de Contabilidad, 3.3 Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados... a) Balance General Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal.” III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de



los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables... Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

El Acta No. 089-2019 del Concejo Municipal, de fecha 08 de agosto de 2019, que aprueba el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Nombre del Puesto: Encargada de Contabilidad. Funciones específicas, establece: "...17. Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo, producida por la Municipalidad..."

Causa

Falta de seguimiento por parte de la Auditora Interna Municipal, para establecer la situación real de los saldos la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no realizaron las gestiones necesarias para establecer la situación real de los saldos de la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

Efecto

Falta de razonabilidad de la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Auditora Interna Municipal, a efecto se realicen las gestiones correspondientes para poder establecer el saldo real de la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo para que se presente en forma razonable en el Balance General.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad para



que informen oportunamente sobre los procesos legales y se realicen las gestiones necesarias para establecer la situación real de los saldos de la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 02-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Se hace la aclaración que para el caso de las denuncias que resultaron mediante una revisión de auditoría gubernamental, se generan mediante la intervención directa del denunciante interesado, por consiguiente, son quienes deberían de dar el seguimiento a la acción ejecutada, tal y como establece el orden judicial y en todo caso son Uds. los mismos que deben de pedir cuentas a la dirección jurídica de la entidad que representan. Internamente en el área de contabilidad se generan solo registros razonablemente establecidos y mediante orden de autoridad superior, en el área de contabilidad no se realizan ningún tipo de registros mediante supuestos, toda vez que se tiene una línea jerárquica de mando que emite mandatos o resoluciones con la representación legal que ostenta recordando que. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del Sistema y permite obtener los Estados Financieros."

Mediante oficio No. 04-NH-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Alfredo Danilo Fuentes Orozco, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "Se hace la aclaración que para el caso de las denuncias que resultaron mediante una revisión de auditoría gubernamental, se generan mediante la intervención directa del denunciante interesado, por consiguiente, son quienes deberían de dar el seguimiento a la acción ejecutada, tal y como establece el orden judicial y en todo caso son Uds. los mismos que deben de pedir cuentas a la dirección jurídica de la entidad que representan. Internamente en el área de contabilidad se generan solo registros razonablemente establecidos y mediante orden de autoridad superior, en el área de contabilidad no se realizan ningún tipo de registros mediante supuestos, toda vez que se tiene una línea jerárquica de mando que emite mandatos o resoluciones con la representación legal que ostenta recordando que El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del Sistema y permite obtener los Estados Financieros y reportes auxiliares en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal realizando los registros en forma automática, a través de clasificadores presupuestarios..."



Mediante oficio No. 08-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a la Licenciada. Dania Rocío Orozco y Orozco, Auditora Interna Municipal, quien manifiesta: “Como Auditora Interna Municipal cumplí con realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros, más sin embargo no se puede constatar lo que no está a la vista, siendo ustedes testigos que la DAFIM no cuenta con la documentación que dieron motivos al presente hallazgo provisional. Es importante mencionar señores auditores que la deficiencia encontrada viene de gestiones anteriores, y quienes incumplieron y en consecuencia hay falta de gestión en los procesos legales relacionados con la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, ya que como ustedes bien lo manifiestan existen cuentas a cobrar a corto plazo, las cuales son desde el año 2002, y no está de más informar que conforme al Código Civil, ha prescrito en favor de los deudores la obligación del cumplimiento del pago por el transcurso excesivo ya del plazo para exigir su cumplimiento, del cual como ya lo indiqué viene de gestiones anteriores a la fecha en que fui contratada para ser Auditora Interna Municipal, quienes no le dieron seguimiento, pues así se establece en el código civil ARTÍCULO 1508. La prescripción extintiva se verifica en todos los casos no mencionados en disposiciones especiales, por el transcurso de cinco años, contados desde que la obligación pudo exigirse; y si ésta consiste en no hacer, desde el acto contrario a la obligación, por lo que el cobro a las personas nombradas ya no es posible, lo cual no fue por falta de gestión por parte de mi persona, sino por la inoperancia que tuvieron las autoridades en su momento para poder cobrar dichas cuentas, y de empleados públicos de la época que omitieron operaciones financieras que registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. En cuanto a los procesos, de igual forma al ser ya procesos de hace varios años, de los mismos no se tiene conocimiento alguno, los cuales al tiempo de hoy, ya fueron objeto de desestimación o archivo, ignorando tal circunstancia por no haber documentación, en todo caso ya por el tiempo pasado, ya prescribió en favor del o los sindicatos en dicho proceso la responsabilidad penal, siendo un tanto injusto que se me quiera formular éste hallazgo cuando y lo digo claro no alego ignorancia o desconocimiento de ley, sino que desconocimiento de los actos que dieron motivos a éste hallazgo, pues la falta de gestión fue anterior a que me contratarán como Auditora Interna Municipal, y antes de iniciar mis labores ya venía este deficiencia pero nunca se había puesto del conocimiento ni por parte de la Dirección Administrativa Integrada Municipal -DAFIM, ni por anteriores auditores gubernamentales, pues durante el tiempo que laboré para la entidad municipal, en ningún momento se formuló éste hallazgo, lo cual deben tener muy en cuenta para poder desvanecer el mismo en mi favor, pues se pretende formular un cargo cuyos efectos tanto civiles como penales han prescrito por el simple transcurso del



tiempo y que la entidad municipal ya no puede cobrar o requerir su cumplimiento y menos tener algún tipo de documento o expediente que soporte dichos saldos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Se hace la aclaración que para el caso de las denuncias que resultaron mediante una revisión de auditoría gubernamental, se generan mediante la intervención directa del denunciante interesado, por consiguiente, son quienes deberían de dar el seguimiento a la acción ejecutada, tal y como establece el orden judicial y en todo caso son Uds. los mismos que deben de pedir cuentas a la dirección jurídica de la entidad que representan.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a todos los registros contables que se realizan deben contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria y de tesorería, confiable y oportuna, evidenciando el incumplimiento total al no informar al Concejo Municipal sobre la inexistencia de documentos que amparan los registros relacionados con la cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, para conocer el estado de las denuncias en el juzgado correspondiente, esto debido a que ha fungió como Tesorero desde el año 2002 y como Director de Administración Financiera Integrada Municipal durante varias administraciones anteriores.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “En el área de contabilidad no se realizan ningún tipo de registros mediante supuestos, toda vez que se tiene una línea jerárquica de mando que emite mandatos o resoluciones con la representación legal que ostenta recordando que El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del Sistema y permite obtener los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a se evidencia la falta de gestión para informar a la autoridad superior y establecer como se encuentra el proceso legal de las denuncias en los juzgados correspondientes y el saldo pendiente de liquidar para establecer el saldo real de la cuenta contable, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, cuando no existe documentación para respaldar la cuenta, según indica el Manual de Integración financiera Municipal es responsabilidad del encargado de contabilidad verificar los documentos que necesita utilizar como soporte para respaldar los asientos contables identificados, además debe realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros y realizar



los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada.

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Que no cuenta con documentos o expedientes relacionados al caso, por lo que no hay responsabilidad en éste caso de mi persona, pues como auditora interna municipal cumplí con mis funciones, y la situación real de los saldos la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, únicamente se puede establecer si y solo si, hay documentación de respaldo y que se debe poner a la vista al auditor, caso contrario no se puede establecer lo que es del desconocimiento o no se pone del conocimiento a quien efectúa la revisión.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Manual de Puestos Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos es claro en establecer las funciones de la Auditoría Interna, en relación a evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo, producida por la Municipalidad con lo cual se evidencia el incumplimiento total de sus funciones.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	ALFREDO DANILO FUENTES OROZCO	909.00
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL	DANIA ROCIO OROZCO Y OROZCO	2,125.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	2,288.75
Total		Q. 5,322.75

Hallazgo No. 7

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios de la Empresa Eléctrica Municipal

Condición

Al evaluar el inventario físico en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, según muestra de auditoría, se estableció que existen bienes en desuso e inservibles por valor de Q552,090.00 y continúan formando parte del inventario, sin que se haya realizado las gestiones



correspondientes para proceder a darles de baja, los que se detallan a continuación:

No.	Descripción	Monto en Q.
1	Motocicleta Honda línea ctx200, con placas M-170CGH, Modelo 2007 motor OHC storke mono cilíndrico cilindrada 196.9 CMS enfriada a aire por motor máxima, 1.72 kfg.m 6500rpm transmisión, 5 velocidades sistema de arranque mixto, tanque de combustible 8.5 lts. motor MD28EU700 1061, chasis 9C2MD35U07R001061, color rojo.	28,490.00
2	Motocicleta Honda línea ctx200, con placas M-038BBX, Modelo 2007 chasis/vin 9C2MD35V07R001470 motor No, MD28EU77001470N color rojo/negro con letras multicolor asientos 2 ejes, 2 cilindros, 1 CC 200, combustible gasolina	28,600.00
3	Camión grúa marca International, placas C902BLJ modelo 1996, línea 4900DT466, serie 1HTSDAAN4TH405235, color blanco, 2 puertas, asientos 3, chasis No, TH405235, motor 469GM2U0991145, tonelaje 10, ejes 2, combustible diésel placas C-902BLJ	495,000.00
Total		552,090.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM) III. Marco Operativo y de Gestión. 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna." 9.1 Responsables, establece: "...Director Financiero, Encargado de Contabilidad." 11 Inventario establece: "... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización". 11.1 Responsable establece: "Encargado de Inventario".

El Acta No. 028-2013 del Concejo Municipal, de fecha 23 de julio de 2013, que aprueba el Manual de Procesos Administrativos y Funciones de la Empresa Eléctrica de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, Nombre del Puesto: Auxiliar de Contabilidad IV (Auxiliar de bodega de materiales. Funciones específicas, establece: "...11. Actualizarse y tener conocimiento de la legislación vigente en materia legal sobre baja en inventarios, Ley de Compras y Contrataciones del Estado, MAFIN etc... 18. Responsable de los reportes que elaborara y firmara respectivamente y actualizar el libro de inventarios. 19. Cualquier otra función asignada por el Tesorero, el Gerente y/o Consejo de Administración y que no está prevista en estas atribuciones..."



Causa

El Auxiliar de Contabilidad IV de la Empresa Eléctrica Municipal, no informó a la Autoridad Superior sobre los bienes en mal estado y desuso para proceder a darles de baja en el libro de inventarios y Cuenta Contable correspondiente.

Efecto

La Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, no refleja saldos razonables por incluir bienes muebles en desuso y mal estado.

Recomendación

El Tesorero, debe girar instrucciones al Auxiliar de Contabilidad IV, a efecto realice las gestiones correspondientes para dar de baja los bienes inservibles, en desuso o en mal estado.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 10-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, al señor Francisco Gabriel Velásquez, Velásquez, Auxiliar de Contabilidad IV, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Contabilidad IV, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 10-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD IV	FRANCISCO GABRIEL VELASQUEZ VELASQUEZ	3,075.10
Total		Q. 3,075.10



Hallazgo No. 8

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, con relación al seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2020, se estableció que no se atendió la recomendación contenida en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

No. 10. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Recomendación: "El Concejo municipal debe girar instrucciones al Alcalde para que suscriba y apruebe los contratos de arrendamiento correspondientes."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

El Alcalde Municipal, no cumplió con implementar las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría del ejercicio fiscal 2020 de la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Persisten la deficiencia determinada en la auditoría anterior.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas a fin de mejorar los procesos administrativos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 01-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Doctor Juan Eliezer González González, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...Quiero indicar que aseverar en la condición del hallazgo preliminar que se estableció que no se atendió la recomendación contenida en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas y más aún indicar en el título del hallazgo donde indica Incumplimiento es totalmente Falso y Delicado porque en su momento se tuvo reunión con los involucrados al respecto, delegando en su momento a la auditora interna dar seguimiento al respecto, girándole oficio con fecha 07 de septiembre del 2021, donde particularmente Solicito sirva presentar a este despacho un informe circunstanciado sobre las acciones que ha realizado para corregir todos aquellos aspectos de los cuales fuimos sujeto a sanciones económicas que ocasionaron los hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables adicionalmente en fecha 8 de septiembre del 2021, se giró oficio a la auditora interna municipal donde también se Solicito sirva apoyar y dar seguimiento legal y de control interno de acuerdo a la competencia sobre los procesos y procedimientos de actividades de todas las direcciones y unidades administrativas de la municipalidad para evitar contraer hallazgos que puedan ameritar sanciones económicas a los empleados y funcionarios municipales para lo cual en informe de la auditora interna en fecha 18 de octubre en el que se indica que si se están dando seguimiento a las renovaciones de los contratos respectivos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Quiero indicar que aseverar en la condición del hallazgo preliminar que se estableció que no se atendió la recomendación contenida en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas y más aún indicar en el título del hallazgo donde indica Incumplimiento es totalmente Falso y Delicado porque en su momento se tuvo reunión con los involucrados al respecto, delegando en su momento a la auditora interna dar



seguimiento al respecto, girándole oficio con fecha 07 de septiembre del 2021, donde particularmente solicito sirva presentar a este despacho un informe circunstanciado sobre las acciones que ha realizado para corregir todos aquellos aspectos de los cuales fuimos sujeto a sanciones económicas que ocasionaron los hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables..." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que no se está objetando el incumplimiento de todas las recomendaciones realizadas de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la deficiencia descrita en la condición del presente hallazgos es clara, en la cual indica que no se dio cumplimiento a la recomendación contenida específicamente del hallazgo No. 10 Falta de suscripción de contratos de arrendamiento, siendo notificado como responsable el señor Alcalde Municipal, quien debió cumplir con dicha recomendación, sin embargo, durante la ejecución de la auditoría se pudo establecer que dicha deficiencia persiste, por lo cual se evidencia el total incumplimiento al Artículo 66 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	2,009.00
Total		Q. 2,009.00

Hallazgo No. 9

Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría se estableció que existe un monto por valor de Q2,730,762.50 el cual corresponde a obras de años anteriores, sin embargo, no se han realizado las gestiones correspondientes por parte de las autoridades municipales para cancelar los saldos pendientes a los proveedores, para poder obtener la documentación necesaria para reclasificar los saldos a la cuentas contables correspondientes, de las obras que se describen a continuación:



ÚMERO DE CONTRATO	SNIP	NOG	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO (Q)	MONTO PAGADO (Q)	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
025-2009	272	775681	Mejoramiento calle empedrada caserío piedra parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	212,500.00	160,000.00	75%	100%
023-2018	212694	8065020	Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	238,800.00	179,100.00	75%	100%
100-2019	247916	11625228	Mejoramiento calle con adoquín 4a. calle de acceso 1a. hacia acceso 1 zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	562,000.00	421,500.00	75%	75%
031-2020	249689	13502840	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío las Guayabas, aldea Champollap municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	1,198,250.00	778,862.50	75%	100%
039-2020	259129	13512528	Mejoramiento calle con pavimento (fase II) 2a avenida zona 2, aldea San José Caben San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	1,149,500.00	1,092,025.00	96%	100%
045-2020	251618	13690337	Mejoramiento calle con adoquín acceso 2 sobre 8a. calle zona 1 cabecera municipal de	104,500.00	99,275.00	95%	100%



			San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos				
Total					2,730,762.50		

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes...” Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1.1.2. Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes: 1) Administrar la gestión financiera del registro de la ejecución, de conformidad con el sistema financiero y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector de la Contabilidad Integrada Gubernamental ...4) Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales..." 3. Área de Contabilidad, establece: “La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad... El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea ésta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la



contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal." III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna." 9.1 Responsables, establece: "Autoridad superior, Auditor Interno, Director Financiero, Encargado de Contabilidad..."

La Resolución Número DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las Cuentas, No. de Cuenta 1234, Nombre de la Cuenta, Construcciones en Proceso, establece: "Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Encargado de Contabilidad, al no verificar que el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso del Balance General, refleje la realidad financiera de la Municipalidad y del Director Municipal de Planificación, al no gestionar a donde corresponda la documentación necesaria para liquidar los proyectos contabilizados en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al final del ejercicio fiscal 2021.

Efecto

La información financiera reflejada en Cuenta Contable 1234, no presenta de forma adecuada los saldos de las construcciones en proceso, lo que incide en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y Encargado de Contabilidad, a efecto se realicen las gestiones correspondientes ante las



diferentes entidades para poder establecer los saldos reales de cada proyecto a fin de presentar el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso en forma razonable.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No.02-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta. "...Que para lo que relaciona a la cuenta contable numero 1234 construcciones en proceso, a los auditores que conforman la comisión de auditoría se le presentó expediente que muestra todas las gestiones internas que se han realizado para dar seguimiento a lo referido en el hallazgo que aquí se menciona. Además, se hizo saber que lo que refiere a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, del balance general al 31 de diciembre del año 2021, obras de ejercicios anteriores, antigüedad de los saldos que presenta la cuenta 1234, las gestiones que se han realizado internamente en la entidad municipal, con la finalidad de cancelar los saldos pendientes a los contratistas. Se le hizo saber a la comisión de auditoría gubernamental que para darle una guía de como cabe la procedencia de toda regularización contable que relaciona obras o proyectos no liquidados, para su análisis se deben de tomar en cuenta que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso los proyectos indicados no existen por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras de corporaciones municipales anteriores nunca emitieron las actas de liquidación correspondientes porque simplemente las obras no han sido concluidas, y las empresas no han presentado a la Municipalidad sus Proyectos de Liquidación, para que sean discutidas y aprobadas por la Autoridad Superior, por lo tanto, las obras no podían ser Reclasificadas de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso (Sub-Cuentas Contables 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Uso Común o 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Uso No Común) a la cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común; por lo tanto el saldo que refleja la cuenta 1234 Construcciones en Proceso es confiable."

Mediante oficio No. 04-NH-DAS-08-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Alfredo Danilo Fuentes Orozco, Encargado Contabilidad, quien manifiesta: "...Debo indicar que de conformidad a lo que establece el Decreto Numero 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; ..." y artículo 98



Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: "...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad municipal y preparar los informes analíticos correspondientes; ..." jamás indica que debo liquidar los proyectos solo así, puesto que se liquida conforme expediente e informe de supervisión y Dirección Municipal de Planificación conforme avances de los mismos. Que para lo que relaciona a la cuenta contable numero 1234 construcciones en proceso, a los auditores que conforman la comisión de auditoría se le presentó expediente que muestra todas las gestiones internas que se han realizado para dar seguimiento a lo referido en el hallazgo que aquí se menciona. Además, se hizo saber que lo que refiere a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, del balance general al 31 de diciembre del año 2021, obras de ejercicios anteriores, antigüedad de los saldos que presenta la cuenta 1234, las gestiones que se han realizado internamente en la entidad municipal, con la finalidad de cancelar los saldos pendientes a los contratistas. Exponiendo adicionalmente que de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en su artículo 56 Liquidación "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato." y su artículo 57 Aprobación de la Liquidación "La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente."

Mediante oficio No. 09-NH-DAS-08-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Ingeniero Erickson Euler Fuentes Miranda, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta. "...Como Director Municipal de Planificación he de indicarle que estas obras son de corporaciones municipales anteriores y se da continuidad a la reclasificación respectiva siempre que estos cuenten con la documentación pertinente para poder liquidar los mismos, para este proyecto en procuraduría municipal no existe la documentación necesaria para solventar el proyectos indicado, no se cuenta con documento de proroga como lo establece el artículo 51 así mismo no se cumplió con lo que establece el artículo 55 estos artículos citados de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal



sentido agradecería sirva sancionar a los empleados municipales que tenían responsabilidad en ese entonces y no recaiga a mi persona porque liquidar cuando el expediente no esta acorde a lo que dicta la normativa legal caería a un grave error inclusive que va más allá que una sanción económica. ...de los documentos que obran en el expediente que es una liquidación parcial, ...de bitácora y fotografías del proyecto, cabe resaltar que para estos proyectos existe ya una persona delegada DAFIM para continuar el proceso y así poder liquidar los saldos que están generando estos proyectos y pido encarecidamente que puedan considerar que no soy el responsable que estos proyectos aun no estén liquidados ...acuerdo de alcaldía municipal No. 023-2021 donde se nombra a la junta de recepción para que puedan realizar el acta de recepción y liquidación por lo que no se puede aun realizar la liquidación de este proyecto ya que no se ha cumplido con el proceso correspondiente y que los responsables directos para continuar con el proceso en este momento son los señores de la junta de Recepción."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Que para lo que relaciona a la cuenta contable numero 1234 construcciones en proceso, a los auditores que conforman la comisión de auditoría se le presentó expediente que muestra todas las gestiones internas que se han realizado para dar seguimiento a lo referido en el hallazgo que aquí se menciona. Además, se hizo saber que lo que refiere a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, del balance general al 31 de diciembre del año 2021, obras de ejercicios anteriores, antigüedad de los saldos que presenta la cuenta 1234, las gestiones que se han realizado internamente en la entidad municipal, con la finalidad de cancelar los saldos pendientes a los contratistas. Se le hizo saber a la comisión de auditoría gubernamental que para darle una guía de como cabe la procedencia de toda regularización contable que relaciona obras o proyectos no liquidados, para su análisis se deben de tomar en cuenta que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso los proyectos indicados no existen por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras de corporaciones municipales anteriores nunca emitieron las actas de liquidación correspondientes porque simplemente las obras no han sido concluidas, y las empresas no han presentado a la Municipalidad sus Proyectos de Liquidación, para que sean discutidas y aprobadas por la Autoridad Superior, por lo tanto, las obras no podían ser Reclasificadas de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que al Equipo de Auditoría no se presentaron expedientes que demuestren las gestiones realizadas como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al Concejo Municipal para establecer los lineamientos que se deben seguir para poder cancelar los



saldos pendientes a los proveedores, en virtud que las obras ya están terminadas al 100%, esto con la finalidad de que el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso del Balance General, refleje la realidad financiera de la Municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Debo indicar que de conformidad a lo que establece el Decreto Numero 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "...La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; ..." y artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: "...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad municipal y preparar los informes analíticos correspondientes; ..." jamás indica que debo liquidar los proyectos solo así, puesto que se liquida conforme expediente e informe de supervisión y Dirección Municipal de Planificación conforme avances de los mismos. Que para lo que relaciona a la cuenta contable numero 1234 construcciones en proceso, a los auditores que conforman la comisión de auditoría se le presentó expediente que muestra todas las gestiones internas que se han realizado para dar seguimiento a lo referido que aquí se menciona. Además, se hizo saber que lo que refiere a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, del balance general al 31 de diciembre del año 2021, obras de ejercicios anteriores, antigüedad de los saldos que presenta la cuenta 1234, las gestiones que se han realizado internamente en la entidad municipal, con la finalidad de cancelar los saldos pendientes a los contratistas. "Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no se está objetando que como Encargado de Contabilidad debe liquidar los proyectos, sino que no como debe velar porque el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso del Balance General, refleje la realidad financiera de la Municipalidad y no presentó evidencia documental que demuestre las gestiones que como Encargado de Contabilidad ha realizado para subsanar esta deficiencia.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Como Director Municipal de Planificación he de indicarle que estas obras son de corporaciones municipales anteriores y se da continuidad a la reclasificación respectiva siempre que estos cuenten con la documentación pertinente para poder liquidar los mismos, para este proyecto en procuraduría municipal no existe la documentación necesaria para solventar el proyectos indicado, no se cuenta con documento de prorroga como lo establece el



artículo 51 así mismo no se cumplió con lo que establece el artículo 55 estos artículos citados de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido agradecería sirva sancionar a los empleados municipales que tenían responsabilidad en ese entonces y no recaiga a mi persona porque liquidar cuando el expediente no esta acorde a lo que dicta la normativa legal caería a un grave error inclusive que va más allá que una sanción económica. ...los documentos que obran en el expediente que es una liquidación parcial, ...de bitácora y fotografías del proyecto, cabe resaltar que para estos proyectos existe ya una persona delegada DAFIM para continuar el proceso y así poder liquidar los saldos que están generando estos proyectos y pido encarecidamente que puedan considerar que no soy el responsable que estos proyectos aun no estén liquidados ...acuerdo de alcaldía municipal No. 023-2021 donde se nombra a la junta de recepción para que puedan realizar el acta de recepción y liquidación por lo que no se puede aun realizar la liquidación de este proyecto ya que no se ha cumplido con el proceso correspondiente y que los responsables directos para continuar con el proceso en este momento son los señores de la junta de Recepción." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se evidencia que no ha realizado las gestiones correspondientes ante el Concejo Municipal, con la finalidad de que los proyectos finalizados al 100% sean liquidados y cuenten con la documentación necesaria para realizarlo, en virtud que no presentó evidencia documental que lo demuestre, asimismo, no presentó documentación donde se pueda observar que ya existe una persona delegada de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para continuar el proceso y liquidar los saldos pendientes de los proyectos.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	ALFREDO DANILO FUENTES OROZCO	909.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	2,288.75
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA	2,394.75
Total		Q. 5,592.50



Hallazgo No. 10**Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Otras Normas Aplicables****Condición**

Al evaluar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS según muestra de auditoría, se evaluó varios proyectos por un valor total de Q3,849,200.00, estableciéndose el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Otras Normas Aplicables, siendo los siguientes:

Código SNIP	NOG	Descripción	Proveedor	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto en Q.	Modalidad
0272928	14805014	Mejoramiento calle con adoquín inicio calle Primero de Mayo Caserío Cruz Verde Aldea La Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Juan de Dios Calmo Martínez	013-2021	24/07/2021	219,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)

1. El documento de la selección del supervisor de la obra fue publicado el 17 de junio de 2021 y fue emitido el 12 de mayo de 2021.
2. La solicitud o requerimiento del bien que fue publicado en el sistema no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable del mismo.
3. No se publicaron los planos en formato pdf debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley y la Constancia de Recepción del Contrato enviado a la Contraloría General de Cuentas.
4. Dentro del contenido de las Bases de Cotización No. 012-2021 no se identificó la inclusión de la disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL, en donde claramente se estipule que la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL.

Código SNIP	NOG	Descripción	Proveedor	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto en Q.	Modalidad
0273064	15266338	Construcción Escuela Primaria Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	René Elías Coronado Ramos	045-2021	12/11/2021	2,199,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)



1. El documento de la selección del supervisor de la obra fue publicado el 09 de septiembre de 2021 y fue emitido el 29 de junio de 2021.
2. La solicitud o requerimiento del bien que fue publicado en el sistema no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable del mismo.
3. No se publicaron los planos en formato pdf debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.
4. Dentro del contenido de las Bases de Licitación No. 02-2021 no se identificó la inclusión de la disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL, en donde claramente se estipule que la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL.

Código SNIP	NOG	Descripción	Proveedor	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto en Q.	Modalidad
0272742	15131947	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario 1a. Calle Zona 5 Aldea San José Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Giovani Misael Gómez Velásquez	031-2021	30/092021	559,800.000	Cotización (Art. 38 LCE)

1. El documento de la selección del supervisor de la obra fue publicado el 25 de agosto de 2021 y fue emitido el 21 de junio de 2021.
2. La solicitud o requerimiento del bien que fue publicado en el sistema no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable del mismo.
3. No se publicaron los planos en formato pdf debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.
4. Dentro del contenido de las Bases de Cotización No. 023-2021 no se identificó la inclusión de la disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL, en donde claramente se estipule que la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL.

Código SNIP	NOG	Descripción	Proveedor	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto en Q.	Modalidad
251695	14804972	Mejoramiento Calle Con Adoquín (Tramo Final) Acceso 1 Sobre 4a. Calle Zona 3, Municipio de San	Diego Antonio Cifuentes Mazariegos	015-2021	24/07/2021	169,200.00	Cotización (Art. 38 LCE)



		P e d r o Sacatepéquez , San Marcos					
--	--	-------------------------------------------	--	--	--	--	--

1. El documento de la selección del supervisor de la obra fue publicado el 17 de junio de 2021 y fue emitido el 11 de mayo de 2021.
2. La solicitud o requerimiento del bien que fue publicado en el sistema no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable del mismo.
3. En el acta de apertura de plicas la junta de Cotización no aplicó el cálculo del 40% al costo estimado, sino que al valor del costo promedio, para establecer el costo total estimado.

Código SNIP	NOG	Descripción	Proveedor	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto en Q.	Modalidad
251601	13725637	Mejoramiento Calle con Adoquín Tramo Final 3a. Avenida Zona 4 Cabecera Municipal San P e d r o Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	Juan de Dios Calmo Martínez	004-2021	5/01/2021	461,400.00	Cotización (Art. 38 LCE)

1. El documento de la selección del supervisor de la obra fue publicado el 07 de diciembre de 2020 y fue emitido el 16 de noviembre de 2020.
2. La solicitud o requerimiento del bien que fue publicado en el sistema no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable del mismo.

NOG	Descripción	Proveedor	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Fecha de Aprobación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto en Q.
14722852	Contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para Oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos	Lorena Magdalí Ramírez Navarro d e Orozco	009-2021	2/06/2021	27/05/2021	01/05/2021	31/12/2021	240,000.00

1. El contrato fue suscrito y aprobado en fecha posterior al plazo de vigencia.
2. Dentro del expediente físico no se encuentran las Bases de Cotización, mismas que no fueron publicadas.



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo. Artículo 29. Integración del precio oficial, establece: “Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron... En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.” Artículo 43. Modalidades específicas, establece: “...e) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o entidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 2. Definiciones, establece: “Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento, se entiende por: ...s. Vigencia del Contrato: Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la



liquidación del mismo..." Artículo 14. Requisición, establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente..."

La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sus reformas, Artículo 2. Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: "Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil, los cuales se describen a continuación... 2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo." Artículo 21. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación:... La Unidad Ejecutora por transparencia o por acceso a la información podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo." Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST- de acuerdo a lo siguiente: ...e) Planos de formato PDF como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea



clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley...”

El Oficio Circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: "...a) Las entidades del Estado contenidas en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, deberán en todos los eventos cuyo Número de Operación Guatecompras NOG sea creada a partir del uno (1) de abril de 2019, incluir en los documentos que rigen los referidos concursos (bases, proyectos de contrato y otros que correspondan), la condición que claramente estipule que la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente."

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente por parte del Secretario Municipal que posee el usuario de Comprador Hijo Autorizador y del Comprador Hijo Operador al no publicar la documentación adecuada y oportuna en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Director Municipal de Planificación no cumplió con incluir en las Bases de Cotización y Licitación el párrafo que indique que la gestión de pago de los proyectos, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL.

Incumplimiento de la normativa legal, por parte de la Junta de Cotización al no realizar el cálculo del costo total oficial estimado de forma correcta.

El Alcalde Municipal, suscribió el contrato en forma extemporánea.

Efecto

Falta de publicación de documentos en forma adecuada y oportuna, asimismo, falta de transparencia en los procesos de compras y contrataciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Junta de Cotización a efecto de que proceda a realizar los cálculos correctos de cada uno de los eventos de compras efectuados por la Municipalidad y al Comprador Hijo Operador, para que realicen las publicaciones de los documentos de los eventos de compra en forma correcta y oportuna al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y al Director Municipal de Planificación para que



cumpla con incluir en las Bases de Cotización y Licitación el párrafo que indique que la gestión de pago de los proyectos, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto realice oportunamente las diligencias necesarias para suscribir los contratos en forma oportuna.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 01-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Doctor Juan Eliezer González González, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Como Alcalde Municipal no poseo responsabilidad alguna de subir documentos al sistema correspondiente, derivado que para ello he designado a empleados municipales quienes tienen los usuarios hijo administrador y usuario hijo operador; tal y como lo indica la Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS y sus reformas, Artículo 2. Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: “Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil, los cuales se describen a continuación... 2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo. Sobre el proyecto denominado: Contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para Oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con el número de contrato No.009-2021y el NOG 14722852 que se aduce que como alcalde municipal: El contrato fue suscrito y aprobado en fecha posterior al plazo de vigencia; es menester indicar que el contrato tiene fecha dos de junio del dos mil veintiuno y la aprobación del contrato tiene fecha ocho de junio del dos mil veintiuno tal y como consta el acuerdo de alcaldía municipal No.019-2021. Ambos documentos se encuentran ... al presente documento y publicados debidamente en el sistema Guatecompras con el NOG antecedido.

Mediante oficio No. 07-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Artemio Saul Bautista Orozco, quien fungió como Secretario Municipal, durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, quien manifiesta: "...Me permito hacer de su conocimiento que, como Secretario Municipal, no poseí el Usuario de Comprador Hijo Autorizador, únicamente poseí Usuario de Comprador Hijo Operador, por lo que las publicaciones que se dejaron de hacer o se hicieron de manera extemporánea, no correspondía a las funciones de la Secretaría Municipal. Con respecto al Contrato No. 009-2,021, que corresponde a la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para Oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, me permito manifestar que una vez se aprobó la contratación respectiva, la Junta de Cotizaciones de esta Municipalidad, debido a la modalidad bajo la cual se realizó la contratación, no remitió las bases correspondientes para que fuesen aprobadas por la autoridad Administrativa Superior; lo cual tampoco era necesario porque no se realizó proceso de cotización, al tenor de lo que confiere el inciso e) del Artículo 43 del Decreto 57-92, reformado por el inciso e) del Artículo 8 del Decreto 46-2016, ambos del Congreso de la República; que faculta lo siguiente: contratación del servicio bajo la Modalidad de Arrendamiento y Adquisición de Bienes Inmuebles, con tipo de proceso: Adquisición Directa . En relación a que el Contrato fue suscrito y aprobado en fecha posterior al plazo de vigencia, me permito manifestar que el proceso que conlleva la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para Oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, se inició con la emisión del Acuerdo No. 007-2,021 de fecha 20 de Mayo del año 2,021, para los meses de Mayo a Diciembre del año 2,021; por lo que se estaba en el transcurso del mes con el cual se inició el proceso de contratación y con la consecución del citado proceso se llegó a elaborar el contrato respectivo, el día 02 de Junio del año 2,021, en el cual se indica que el plazo se computaba del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2,021. Por tal motivo, dicho hallazgo no es imputable a mi persona como Secretario Municipal, cargo que desempeñé hasta el 30 de septiembre del año 2,021, por lo que mucho les agradeceré que se sirvan dejar sin efecto el mismo. Haciendo la aclaración que no acompañé documentos de prueba de descargo, debido a que ya no estoy en funciones y no tengo autorización para revisar los expedientes de mérito..."

Mediante oficio No. 09-NH-DAS 08-0369-2021, de fecha 11 de abril 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Ingeniero Erickson Euler Fuentes Miranda, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "...En este caso le correspondería al Director de Planificación, sin embargo indico que sobre que en las bases no se incluyó la identificación de la disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL, he de indicarle que se



encuentra dentro de las bases en el numeral 2.24 literal c) y que indica la forma de pago donde indica que: deberán ser emitidas de forma electrónica de conformidad a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria, de fecha 11 de marzo de 2019 emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, para el trámite correspondiente de acuerdo a las normas legales...”

Mediante oficios Nos. 11-NH-DAS-08-0369-2021 y 17-HN-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a los señores: Jandy Larissa Velásquez Fuentes y Víctor Josué Orozco Godínez, Integrantes de la Junta de Cotización, quienes manifiestan: ”Indicar que como junta de cotización aplicamos lo que concretiza el decreto 57-92 en su artículo Artículo 29. Integración del precio oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de la fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley. En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente artículo, en su orden...”

Mediante oficio No. 18-NH-DAS-08-0369-2021, de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Wendy Eunice Juárez Valdez de López, Comprador Hijo Operador, quien manifiesta: “No tengo usuario de hijo operador, tal y como demuestro en documento... por lo que en los historiales de cada proyecto en el sistema se puede establecer que no soy la encargada de ingresar los documentos... al NOG del proyecto respectivo solo autorizar; tal y



como lo indica la Resolución Número 18-2019, de la directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sus reformas, Artículo 2. Tipos y Perfiles de Usuarios, establece, Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil, los cuales se describen a continuación Comprador Hijo Autorizador, es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Como Alcalde Municipal no poseo responsabilidad alguna de subir documentos al sistema correspondiente, derivado que para ello he designado a empleados municipales quienes tienen los usuarios hijo administrador y usuario hijo operador; tal y como lo indica la Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS y sus reformas, Artículo 2. Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: “Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil, los cuales se describen a continuación... 2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo...” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se está objetando la publicación de los documentos de los diferentes proyectos ejecutados por la Municipalidad, sino por el contrato de Arrendamiento del Local para Oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cual fue suscrito en forma extemporánea, incumpliendo con lo establecido en la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “...En este caso le correspondería al Director de Planificación, sin embargo indico que sobre que en las bases no se incluyó la identificación de la disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL, he de indicarle que se encuentra dentro de las bases en



el numeral 2.24 literal c) y que indica la forma de pago donde indica que: deberán ser emitidas de forma electrónica de conformidad a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria, de fecha 11 de marzo de 2019 emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, para el trámite correspondiente de acuerdo a las normas legales...” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dentro del contenido de las Bases de Cotización y Licitación no cumplió con lo establecido en el Oficio Circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Pública, en relación a incluir el párrafo que indique que la gestión de pago de los proyectos, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL.

Se confirma el hallazgo para los Integrantes de Junta de la Junta de Cotización, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “indicar que como junta de cotización aplicamos lo que concretiza el decreto 57-92 en su artículo Artículo 29. Integración del precio oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de la fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo...” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en la apertura de plicas la junta de Cotización no aplicó el cálculo de 40% al costo estimado, sino que al valor del costo promedio, para establecer el costo total estimado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Se confirma el hallazgo para el Comprador Hijo Operador, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “No tengo usuario de hijo operador, tal y como demuestro en documento... por lo que en los historiales de cada proyecto en el sistema se puede establecer que no soy la encargada de ingresar los documentos... al NOG del proyecto respectivo solo autorizar; tal y como lo indica la Resolución Número 18-2019, de la directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sus reformas...” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el



historial de las publicaciones de cada uno de los proyectos de obras se puede observar su nombre, también se puede observar la falta de publicación y publicación en forma extemporánea de los documentos descritos en la condición del presente hallazgo, con lo cual se evidenciando el total incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Se desvanece el hallazgo para el Secretario Municipal, quien fungió en el cargo durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, debido a que sus comentarios y pruebas de descargo son suficientes para desvanecer la deficiencia establecida en el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe al número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	VICTOR JOSUE OROZCO GODINEZ	30.21
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	JANDY LARISSA VELASQUEZ FUENTES	30.21
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	42.86
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ERICKSON EULER FUENTES MIRANDA	531.89
COMPRADOR HIJO OPERADOR	WENDDY EUNICE JUAREZ VALDEZ DE LOPEZ	687.35
Total		Q. 1,322.52

Hallazgo No. 11

Pagos improcedentes

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 6142 Otras Pérdidas, según muestra de auditoría, se estableció que la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, efectuó pagos por valor de Q108,354.08, por no enviar las mediciones de producto técnico de los meses de febrero, junio y julio de 2009, incumpliendo con lo establecido en la Resolución CNEE-38-2003, que contiene la Metodología para el Control de la Calidad del Producto Técnico de las Normas Técnicas del Servicio de Distribución y sus modificaciones, para que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica pudiera evaluar la calidad de servicios técnicos de energía eléctrica; provocando multas impuestas por Juez competente como se detalla a continuación:



Fecha de Aprobación	Tipo de Expediente	No. de Expediente	Descripción	Monto en Q.
08/07/2021	Gasto Recurrente Variable	9412	Pago del Proceso No. DCS-64-2009, Según Acta Número 091-2021 de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica	17,693.54
08/07/2021	Gasto Recurrente Variable	9413	Pago de intereses a Comisión Nacional de Energía Eléctrica Del Expediente No. DCS-64-2009. Según Acta Número 091-2021.	22,836.46
08/07/2021	Gasto Recurrente Variable	9415	Pago Adeudado a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica del Expediente Administrativo No. DCS-149-2009. Según Acta Numero 091-2021.	14,637.84
08/07/2021	Gasto Recurrente Variable	9416	Pago adeudado a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica del Expediente DCS118-2009. Según Acta Numero 091-2021	14,637.84
08/07/2021	Gasto Recurrente Variable	9417	Pago adeudado a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica Del Expediente No. Dcs-460-2008 Según Acta Número 091-2021	13,783.82
08/07/2021	Gasto Recurrente Variable	9418	Pago adeudado a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica del Expediente No. DCS-175-2009 Según Acta Número 091-2021	17,693.54
30/08/2021	Gasto Recurrente Variable	9568	Pago de Costas Judiciales a la Tesorería Nacional del Expediente No. DCS-64-2009. Según Of. No. 071-2021 ASEJU-2021	7,071.04
Total				108,354.08

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 154. Función Pública, establece: "Sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1. Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ... e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo



o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: ... 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.” Artículo 12. Presupuestos de egresos, establece: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..." Artículo 6. Principios de Probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, ...d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo..." Artículo 7. Funcionarios públicos, Establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere



encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. "...Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: "Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan;..."

El Acuerdo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 69. Formulación de Cargos, establece: "Para los efectos de lo que establece la literal f) del artículo 4 de la Ley, la Contraloría procederá de la siguiente manera: a) Formulación de Cargos Provisionales. Los auditores gubernamentales con el visto bueno del supervisor, al establecerse que el patrimonio público de las personas o entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley ha sufrido pérdidas en el manejo de su hacienda, formularán los cargos o reparos provisionales y correrán audiencia a los responsables por un plazo de hasta 15 días improrrogables, para que proceda a desvanecer los mismos mediante la presentación de la documentación que contenga las pruebas de descargo que respalden su desvanecimiento, las que serán revisadas y analizadas para determinar si procede desvanecer o confirmarlos hallazgos contenidos en el informe de la auditoría practicada, debiendo notificársele por los procedimientos legales correspondientes. Debe entenderse para estos casos, como cargo o reparo, toda pérdida al patrimonio público por el mal manejo de la hacienda del Estado. El informe contendrá las sumas reparadas, las citas de las leyes infringidas, nombre y cargo de los presuntos responsables, fechas en las que se dieron los hallazgos, y otros datos que se consideren necesarios, además, cuando la responsabilidad sea simple, deberá individualizarse en el informe la suma que le corresponde pagar a cada presunto responsable."

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal Artículo 134. Responsabilidad, establece: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente."

La Resolución CNEE-38-2003, que contiene la Metodología para el Control de la Calidad del Producto Técnico de las Normas Técnicas del Servicio de Distribución y sus modificaciones, Artículo 5. Establece: "...La Implementación de las Mediciones comprenderá las siguientes etapas, de acuerdo al esquema descrito a continuación..." 7.1 Establece: "...El Distribuidor procesará la información



registrada y remitirá a la CNEE dentro del mes siguiente a cada Período de Control, en medio informático y por escrito, con la identificación de los medios Informáticos...” Artículo 15. Establece: “...La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, conforme la Ley General de Electricidad y su Reglamento, sancionará el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Metodología, al omitirse entregar la Información en tiempo y forma, especialmente en lo que se refiere a entrega de Información que obstaculice o no permita la evaluación de la calidad del servicio de energía eléctrica...”

El Acta Número 116 de la Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, de fecha 9 de junio de 1994. Artículo 15. De las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, establece: "...b) Dictar las Medidas de Administración superior; c) Acordar la política financiera y de inversión de la empresa... n) Ejercer todas las atribuciones que le correspondan por mandato de ley; ..." Artículo 22. Atribuciones del Gerente General, establece: "a) Tener a su cargo la Administración ordinaria de la empresa, de acuerdo con las instrucciones que le gire el Consejo de Administración; ...d) Impulsar y coordinar todas las actividades administrativas de la Empresa..."

El Informe de Trabajo del mes de febrero de 2009, del Ingeniero Jorge Luis Miranda Orozco, Asesor Técnico, establece: "Actividades realizadas durante el mes de febrero. Se ha iniciado ya a trabajar en algunas de las propuestas de los 3 ejes del plan de trabajo, las cuales se detallan a continuación:... Arquitectura de Red. Se realizó visita a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con el objetivo de conocer los criterios y la forma de evaluar la calidad del servicio técnico de la empresa, con relación a esto se está elaborando un procedimiento para el departamento técnico para poder obtener cada uno de los indicadores de calidad requeridos..."

Causa

El Consejo de Administración, que fungió por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, no cumplió con gestionar el envío de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

El Gerente General, quien fungió por el período del 17 de febrero al 31 de agosto de 2009, no cumplió con dar el seguimiento oportuno al envío de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

El Asesor Técnico, de La Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quien fungió por el período del 04



de febrero al 30 de junio de 2009, no cumplió con informar al Consejo de Administración sobre las posibles sanciones que provoca la no presentación de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Efecto

Menoscabo al erario municipal, por el pago de multas y costas judiciales por la no presentación de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Recomendación

El Consejo de Administración, debe nombrar a una persona responsable a efecto de cumplir como corresponde y dentro de los plazos legales con el envío de la información a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

El Consejo de Administración, debe girar instrucciones al Gerente General, para que cumpla como corresponde con su función y coordine las normas, planes y presentación de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

El Consejo de Administración, debe girar instrucciones al Asesor Técnico de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, para que cumpla con la presentación de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 01-ICP-DAS-08-0369-2021, 02-ICP-DAS-08-0369-2021 y 09-ICP-DAS-08-0369-2021, todos de fecha 31 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a los señores: Marco Antonio Orozco Arriola, quien fungió como Presidente, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; Robert Enrique Orozco Sánchez, quien fungió como Vice-Presidente, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y Luis Aroldo Rivera Joachin, quien fungió como Vocal VI, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, quienes manifiestan: “Al realizar un estudio técnico y jurídico manifestado por los Auditores gubernamentales, es importante conocer que el mismo NO es imputable de forma personal a cada uno de los comparecientes y que los mismos no concurren en los presupuestos legales para confirmar dichos cargos por las razones siguientes: a) ENFOQUE CONSTITUCIONAL: Es importante mencionar que la responsabilidad es personal, y que los empleados públicos tienen sus propias funciones, que son delegadas a través de contratos de trabajo o nombramientos, el Artículo 155 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala. Nos enfoca de la responsabilidad por infracción de una ley. En el presente caso que ocupa PARA LOS FINES DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CNEE 28-2009, en el



periodo del año 2004 al 2007, fue requerido por la comisión, y como no se contaba con presupuesto, se dejó para el presupuesto de año dos mil siete, facultado TESORERO, que lo enviara a la CNEE, para el cumplimiento y realizar las gestiones pertinentes al caso, b) ENFOQUE DE LEYES ORDINARIAS: Al tenor del artículo 92 segundo párrafo que establece “Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo”. Del Código Municipal, en consecuencia, el TESORERO, debió bajo su estricta responsabilidad cumplir con lo ordenado CNEE-38-2003, para no pagar multas. Y ASESOR TÉCNICO, debió enviar los reportes indicados y evitar dicho incumplimiento. El GERENTE, debió supervisar el cumplimiento estricto del envío de reportes a la comisión de energía eléctrica por parte del asesor técnico. Artículo 12 indica “Ninguna persona sujeta a la aplicación de la presente Ley será revelada de responsabilidad por haber procedido en cumplimiento de orden contraria a la ley dictada por funcionario superior, al pago, uso o disposición indebidos de los fondos y otros bienes de que sea responsable. El funcionario que emita la orden de pago o empleo ilegal, será responsable administrativamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiere corresponderle por la pérdida o menoscabo que sufran los bienes a su cargo”, de la ley probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, c) ENFOQUE CONTRACTUAL: El Tesorero y el Asesor Técnico, fueron contratados bajo estipulaciones, de cumplimiento de funciones. En el sentido que tiene son responsables, por tener los conocimientos profesionales, técnicos y legales en la materia. En ese sentido los funcionarios nos hacemos asesorar de profesionales en la materia para que cumplan con sus funciones y en determinados casos nos expliquen en qué consisten ciertas especificaciones. Artículo 35 literal l) “la organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio” del código Municipal, d) DEFENSA JUDICIAL: Mediante un procedimiento judicial se provoca, una defensa activa por parte del asesor jurídico, contratado para el efecto, si la defensa se hubiere realizado de conformidad con la ley, no se hubiese impuesto la sanción de la multa. La Corte de Constitucionalidad en reiteradas sentencias ha creado jurisprudencia en donde las instituciones del estado no pueden cobrar costas procesales, por la razón siguiente, los abogados que ejerce la ejecución son empleados que perciben salario o remuneración del estado y al momento de cobrar las costas percibirían doble salario lo cual contradice el espíritu de las costas procesales, e) Este requerimiento viene desde el consejo de administración 2004-2007, cuando fuimos requeridos por parte de la CNEE de la implementación del equipo para realizar las mediciones del sistema de distribución a los usuarios (en el 2006) no se tenía presupuestado y se dejó para el 2007. Realizando la compra del equipo respectivo y se comenzó a enviar la información mes a mes a la CNEE, eso indica que el 2008 en su totalidad de meses se envió dicha información; si no es que hasta en el dos mil nueve los encargados en el ejercicio de sus funciones no lo hicieron y de ahí deviene la



sanción y multa que fue pagada en el 2021 por requerimiento judicial a la Empresa Eléctrica Municipal. Con lo anterior muestra que hubo cumplimiento primero a la implementación del sistema de medición y consecuentemente a los reportes de las mismas mes a mes, Y NO LO DEJAMOS A TIEMPO PARA CAER EN NEGLIGENCIA COMO SE NOS SINDICA EN EL HALLAZGO, f) INCUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN: En fecha 7 de abril del presente año, se presentó a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, solicitud por la que se le requirieron 10 documentos que servirían para someter de forma documental el presente desvanecimiento, firmando y sellando la misma, hasta la presente fecha la información no ha sido entregada lo que violenta nuestro derecho de defensa y el debido procedimiento administrativo, en virtud que no se cuenta con la disposición como autoridad de requerir de forma inmediata la documentación requerida, que se sabe perfectamente existe y son medios de prueba para demostrar fehacientemente que en el ejercicio que se nos invistió en su momento, se cumplió estrictamente lo que nos correspondía, g) Ante la falta de colaboración de las autoridades y empleados de la empresa eléctrica municipal, el día de ayer se solicitó de nuevo la información a través de la unidad de acceso a la información pública derivado que entonces la no presentación de lo requerido de conformidad a la ley pertinente tendría repercusiones que en materia legal tipifica.”

Mediante oficio No. 03-ICP-DAS-08-0369-2021, de fecha 31 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, al señor Reynaldo Jose Orozco Guillermo, quien fungió como Secretario, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, quien manifiesta: “Que no es coherente con las funciones y acciones realizadas oportunamente por el consejo de administración, que fungió en el año 2009, toda vez que los pagos no fueron autorizados y pagados por nuestra administración, sino por el consejo de administración que fungió en el año 2021, por tal sentido nuestra administración en el 2009, no autorizo ningún pago al que aduce en la condición del hallazgo. Dejo constancia... del documento presentado al Sr. Gerente de la E.E.M. de San Pedro Sacatepéquez S. M. Arq. Bill Orozco, a través de Secretaria de la misma institución el día. 12 de abril del 2022. Donde requerí, información existente, sobre los requerimientos de hallazgo en el documento de cargos, que se me imputa a mí y a todo el consejo de administración de la E.E.M. del año 2009. Según el informe de cargos provisional No. DAS-08-0369-2021 Explicándoles, que necesitábamos dicha documentación para pruebas de descargo, ante ustedes, el día 26 de abril del 2022, he estado constantemente presentándome a la secretaria de la E.E.M. de San Pedro Sacatepéquez San Marcos y la secretaria Karina (ignorando su apellido), me ha estado mintiendo diciendo que estaban preparando toda la documentación, que habían avanzando puesto que el Dr. Marco Antonio Orozco Arriola, había solicitado la misma información. ¿Como presentare, documentación de descargo? Si la secretaria, violentando mis derechos a libre acceso a la



información y de defensa ante ustedes, el día de hoy al hacerme presente a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, me respondió que no, tenían ningún documento, que darme, debido a que la Contraloría General de Cuentas se había llevado toda la documentación de dicho caso. Ella me negó, toda la información referente al tema, entonces me presente a la Unidad de Libre Acceso a la Información de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. A solicitar, una vez más, la misma documentación. Según ...solicitud de información ante el Gerente de Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez San Marcos y sello de Libre Acceso a la Información. SOLICITO: A ustedes, Auditores de Contraloría General de Cuentas, se sirvan entregarme o requerir dicha información, como ente rector de fiscalización, de la Empresa Eléctrica Municipal. Debido a la respuesta que tuve el día de ayer, por la tarde por parte de la secretaria de dicha empresa. Y entonces me sea entregada, por parte de ustedes, lo más pronto posible, toda la información requerida el día 12 de abril del año 2022, ante el Gerente de Empresa Eléctrica Municipal lo cual utilizare, como pruebas de descargo tal es el caso del punto 6, en el cual solicito las actas diversas de Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica, donde indique o informen sobre; gestionar el envío de mediciones de productos técnicos de los meses de febrero, junio y julio 2009, y, donde rezan los acuerdos, de este consejo, para que, ingeniero, Asesor Técnico, Jorge Luis Miranda Orozco, se encargara directamente con el Sr. Gerente General Exequiel Francisco Ochoa Miranda. Ustedes mismos lo afirman en su requerimiento que me hacen llegar, que el señor Asesor Técnico de esta E.E.M. se dirigió haciéndole una visita a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con el objetivo de, conocer los criterios y la forma de evaluar la calidad del servicio técnico, de la empresa, con relación a esto, se está elaborando dijo el Asesor Técnico en su memento, un procedimiento, para el Departamento Técnico, para poder obtener, cada uno de los indicadores de calidad requeridos, con esto entiendo yo: que nosotros como Consejo de administración 2009, si conocimos los requerimientos hechos por la Comisión Nacional de Electrificación, en lo que se refiere al hallazgo que ustedes nos imputan, de no haber enviado las mediciones de productos técnicos de los meses de febrero, Junio y Julio del 2009, Como lo reza el acta número 116 de la Corporación Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos de Fecha 9 de junio de 1994. El artículo 15 dice de las atribuciones del Consejo de Administración. Establece en el inciso b) dictar las medidas de administración superiores. Estoy seguro Señores Auditores que nosotros como consejo en el 2009 a través de un acuerdo de este consejo, se nomino a nuestro asesor Técnico el Ing. Jorge Luis Miranda Orozco y al Sr. Gerente General de la Empresa Eléctrica Exequiel Francisco Ochoa Miranda. Que realizaran dichos informes de los meses Febrero, junio y julio del 2009 y se los enviaran a la Comisión Nacional de Electrificación; afirmación que sustento por lo descrito por ustedes en el hallazgo número 15, donde dice CAUSA: El gerente General quien fungió por el periodo del 17 de febrero al 31 de agosto del 2009 no cumplió con



dar el seguimiento oportuno al envío de las mediciones de productos técnicos a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. También describe, allí mismo, que el asesor técnico de la Empresa Eléctrica municipal de San Pedro Sacatepéquez S.M que fungió por el periodo del 04 de febrero al 30 de junio del 2009 no cumplió con informar al consejo de administración sobre las posibles sanciones que provoca la no presentación de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Por todo lo descrito anteriormente no estoy de acuerdo con la acusación del hallazgo número 15 que ustedes como Auditores de Contraloría, nos hacen respecto a una mala administración, cuando quienes no cumplieron fueron los señores: Ing. Asesor Técnico Jorge Luis Miranda Orozco y el Sr. Gerente General Exequiel Francisco Ochoa Miranda de hacer los informes de medición de productos técnicos de los meses antes mencionados y enviarlos a la Comisión Nacional de Electrificación. Nosotros como Consejo de Administración delegamos a las personas indicadas anteriormente, ellos debían hacer los procesos necesarios y cumplir con la comisión y no caer en delito. Según el artículo 22. Atribuciones del Gerente General, establece a) tener a su cargo la administración Ordinaria de la Empresa, de acuerdo con las instrucciones, que le gire el Consejo de Administración, d) impulsar y coordinar todas las actividades administrativas de la Empresa.”

Mediante oficio No. 05-ICP-DAS-08-0369-2021, de fecha 31 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2022, al señor Victor Raul García Fuentes, quien fungió como Vocal II, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 quien manifiesta: “a) según el artículo 134 del decreto No 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal establece: Responsabilidad el uso individuo, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsable administrativa o penalmente en forma solidaria el empleado y funcionario que las realizaron y autorizaron si fuera el caso. Con base al artículo citado anteriormente, en lo personal no fui informado si las autoridades correspondientes de la Empresa Eléctrica de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y en este caso Gerencia y el Asesor Técnico no cumplieron con enviar las mediciones de Producto Técnico a la Comisión Nacional de Energía eléctrica por los meses de febrero, junio y julio 2009, b) por ser este requerimiento de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica eminentemente técnico, la Gerencia de la Empresa Eléctrica Municipal y el Asesor Técnico tenían que cumplir con este requisito y a la vez informamos a los demás miembros del Consejo de Administración, c) al no estar informado sobre este requerimiento, yo no realice, ni autorice ningún desembolso de dinero...”

Mediante oficio No. 12-ICP-DAS-08-0369-2021, de fecha 31 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, al señor Jorge Luis Miranda Orozco, quien fungió como Asesor Técnico, durante el período del 04 de febrero de 2009 al 30 de junio de 2009, quien manifiesta:



“Desde la perspectiva de Asesor Técnico, puesto que desempeñé durante el período comprendido del 04 de febrero al 30 de junio de 2009, me permito argumentar los siguientes puntos, los cuales pido que se analicen y se consideren para que a su vez se me puedan desvanecer los cargos que se exponen en el Informe de cargos provisional Número DAS-08-12-ICP-2022. Primero: Todas las Notificaciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) y otras entidades ya sea gubernamentales o no gubernamentales siempre ingresaban primero a la Gerencia de la empresa a través de la secretaría, que posteriormente a través de oficios internos se enviaba al departamento que correspondiera. Con esto quiero dejar claro que en todo momento la Gerencia y Consejo de Administración siempre estuvieron al tanto de todos los procesos. Segundo: Dentro de la Metodología para el control de la calidad del producto técnico de las normas técnicas del servicio de distribución emitido a través de la resolución CNEE38-2003, establece dentro del Artículo 2. Disposiciones Generales, lo siguiente: 2.3. El Distribuidor deberá contar con la cantidad de equipos de medición suficiente para cubrir las obligaciones de las mediciones que establecen las NTSD, las remediciones, atender los reclamos y las posibles contingencias por fallas de los mismos equipos o por dificultades en la recuperación de los equipos instalados. A mi ingreso a la Empresa eléctrica Municipal de San Pedro, no se había realizado la compra de los equipos de medición a pesar de estar ya en la Etapa de Régimen. Ante esa situación se inició el proceso de cotización de los equipos de acuerdo a las especificaciones que estableció la CNEE, posteriormente se solicitó a la gerencia y Consejo de Administración de la Empresa eléctrica la compra. Tercero: Dentro de mi rol como Asesor Técnico de la Empresa eléctrica Municipal de San Pedro, no tenía bajo mi cargo a personal alguno. Por lo que el encargado directo de programar al personal técnico, así como la instalación de los equipos de medición, y remitir la información a la Comisión Nacional de Energía eléctrica era el Jefe Técnico. Esto lo pueden confirmar, consultando el Manual de puestos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez. Por lo que Considero prudente que se le incluya en este proceso de esclarecimiento de los hechos para poder desvanecer lo cargos, ya que como pueden darse cuenta El no enviar las mediciones, no fue un acto de negligencia o desacato, sino que básicamente se debió a que no se contaba con los equipos de medición, que son fundamentales para realizar las mismas. Cuarto: Como uds. Comprenderán, debido a los años que han transcurrido me fue prácticamente imposible tener documentos de soporte. Circunstancias de causa de mayor como el terremoto de noviembre de 2012, provocaron la pérdida de documentos de mi archivo personal. Sin embargo, estoy seguro que dentro del archivo de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro, pueden darles acceso a la siguiente información: Acta de compra/recepción de los primeros equipos de medición para el cumplimiento de las normas técnicas del servicio de distribución. El proceso de cotización y selección del equipo fue realizado por mi persona, de acuerdo a los requerimientos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica



(CNEE), posteriormente se realizó la compra a través de la comisión de compras designada por la administración municipal de ese periodo Notas de mi persona, en calidad de Asesor Técnico junto con el jefe técnico, solicitando al Consejo de Administración la compra del equipo de medición. Manual de puestos y funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro. Cédulas de notificación de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) con fechas anteriores al año 2009 solicitando la compra de los equipos de medición. Por lo anteriormente descrito, solicito de manera atenta que se considere y requiera la información necesaria al archivo de la Empresa Eléctrica y así poder entender las verdaderas razones de no realizar lo descrito en la normativa de la CNEE.”

Mediante oficio No. 04-ICP-DAS-08-0369-2021, 06-ICP-DAS-08-0369-2021, 07-ICP-DAS-08-0369-2021 y 10-ICP-DAS-08-0369-2021, todos de fecha 31 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2022, a los señores: Clifford Marzolin y Aguilar Quiroa, quien fungió como Vocal I, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, Elías Rolando Godínez Pérez, quien fungió como Vocal III, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, Rodolfo Buenaventura Joachin Orozco, quien fungió como Vocal IV, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, Ananias Eliezer Santos Miranda, quien fungió como Vocal VII, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, quienes fueron notificados vía correo electrónico, sin embargo, no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficios Nos. 08-ICP-DAS-08-0369-2021 y 11-ICP-DAS-08-0369-2021, de fecha 31 de marzo de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 01 de abril de 2022 a los señores: Aisar Leopoldo Orozco García, quien fungió como Vocal V, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y Ezequiel Francisco Ochoa Miranda, Gerente, por el período del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2009, quienes fueron notificados vía correo electrónico, sin embargo, no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente, Vice-Presidente y Vocal VI quienes fungieron en el cargo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Mediante un procedimiento judicial se provoca, una defensa activa por parte del asesor jurídico, contratado para el efecto, si la defensa se hubiere realizado de conformidad con la ley, no se hubiese impuesto la sanción de la multa. La Corte de Constitucionalidad en reiteradas sentencias ha creado jurisprudencia en donde las instituciones del estado no pueden cobrar costas procesales, por la razón siguiente, los abogados que ejerce la ejecución son empleados que perciben salario o remuneración del



estado y al momento de cobrar las costas percibirían doble salario lo cual contradice el espíritu de las costas procesales, e) Este requerimiento viene desde el consejo de administración 2004-2007, cuando fuimos requeridos por parte de la CNEE de la implementación del equipo para realizar las mediciones del sistema de distribución a los usuarios (en el 2006) no se tenía presupuestado y se dejó para el 2007. Realizando la compra del equipo respectivo y se comenzó a enviar la información mes a mes a la CNEE, eso indica que el 2008 en su totalidad de meses se envió dicha información; si no es que hasta en el dos mil nueve los encargados en el ejercicio de sus funciones no lo hicieron y de ahí deviene la sanción y multa que fue pagada en el 2021 por requerimiento judicial al la Empresa Eléctrica Municipal. Con lo anterior muestra que hubo cumplimiento primero a la implementación del sistema de medición y consecuentemente a los reportes de las mismas mes a mes, Y NO LO DEJAMOS A TIEMPO PARA CAER EN NEGLIGENCIA COMO SE NOS SINDICA EN EL HALLAZGO, f) INCUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN: En fecha 7 de abril del presente año, se presentó a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, solicitud por la que se le requirieron 10 documentos que servirían para someter de forma documental el presente desvanecimiento, firmando y sellando la misma, hasta la presente fecha la información no ha sido entregada lo que violenta nuestro derecho de defensa y el debido procedimiento administrativo, en virtud que no se cuenta con la disposición como autoridad de requerir de forma inmediata la documentación requerida, que se sabe perfectamente existe y son medios de prueba para demostrar fehacientemente que en el ejercicio que se nos invistió en su momento, se cumplió estrictamente lo que nos correspondía, g) Ante la falta de colaboración de las autoridades y empleados de la empresa eléctrica municipal, el día de ayer se solicitó de nuevo la información a través de la unidad de acceso a la información pública derivado que entonces la no presentación de lo requerido de conformidad a la ley pertinente tendría repercusiones que en materia legal tipifica." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a lo siguiente:

1. Los responsables no presentaron evidencia documental que demuestre que como integrantes del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal nombraron a una persona responsable para gestionar el envío de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
2. En la condición del presente hallazgo no se objeta la implementación del sistema de medición sino que por la falta envío de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, provocó el pago de multas impuestas por Juez competente, monto que no debió ser cancelado con fondos de la Empresa Eléctrica Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Secretario, quien fungió en el cargo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, no obstante que en sus



comentarios manifiesta: "Que no es coherente con las funciones y acciones realizadas oportunamente por el consejo de administración, que fungió en el año 2009, toda vez que los pagos no fueron autorizados y pagados por nuestra administración, sino por el consejo de administración que fungió en el año 2021, por tal sentido nuestra administración en el 2009, no autorizo ningún pago al que aduce en la condición del hallazgo. Dejo constancia... del documento presentado al Sr. Gerente de la E.E.M. de San Pedro Sacatepéquez S. M. Arq. Bill Orozco, a través de Secretaria de la misma institución el día. 12 de abril del 2022. Donde requerí, información existente, sobre los requerimientos de hallazgo en el documento de cargos, que se me imputa a mí y a todo el consejo de administración de la E.E.M. de) año 2009. SOLICITO: A ustedes, Auditores de Contraloría General de Cuentas, se sirvan entregarme o requerir dicha información, coma ente rector de fiscalización, de la Empresa Eléctrica Municipal. Debido a la respuesta que tuve el día de ayer, por la tarde por parte de la secretaria de dicha empresa. Y entonces me sea entregada, por parte de ustedes, lo más pronto posible, toda la información requerida el día 12 de abril del año 2022, ante el Gerente de Empresa Eléctrica Municipal lo cual utilizare, como pruebas de descargo." Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a lo siguiente:

1. Las multas impuestas por el Juez competente fueron pagadas por la falta del envío de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, incumplimiento que se dio en el año 2009 cuando fungía como integrante del consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal.
2. No presentó evidencia documental que demuestre que como integrantes del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal nombraron a una persona responsable para gestionar el envío de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
3. El Equipo de Auditoría en cumplimiento del nombramiento emitido por la Contraloría General de Cuentas, realizó la verificación de documentos que le pertenecen a la Empresa Eléctrica Municipal los cuales fueron devueltos en su totalidad el día 04 de abril de 2022, mismos que sirvieron para establecer la deficiencia determinada en la condición del presente hallazgo, el Equipo de Auditoría no tiene la facultad de entregar documentos que son propiedad de las instituciones que fiscaliza a personas particulares.

Se confirma el hallazgo para el Vocal II quien fungió en el cargo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "a) ...En lo personal no fui informado si las autoridades correspondientes de la Empresa Eléctrica de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y en este caso Gerencia y el Asesor Técnico no cumplieron con enviar las mediciones de Producto Técnico a la Comisión Nacional de Energía eléctrica por los meses de febrero, junio y julio 2009, b) por ser este requerimiento de la



Comisión Nacional de Energía Eléctrica eminentemente técnico, la Gerencia de la Empresa Eléctrica Municipal y el Asesor Técnico tenían que cumplir con este requisito y a la vez informamos a los demás miembros del Consejo de Administración, c) al no estar informado sobre este requerimiento, yo no realice, ni autorice ningún desembolso de dinero.” Al analizar los comentarios, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no presentó evidencia documental para ser analizada por el equipo de auditoría en la cual demuestre que como integrante del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica cumplieron con nombrar a una persona responsable para gestionar el envío de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica lo que provocó el pago de multas impuestas por Juez competente.

Se confirma el hallazgo para el Asesor Técnico, quien fungió en el cargo durante el período del 04 de febrero de 2009 al 30 de junio de 2009, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Todas las Notificaciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) y otras entidades ya sea gubernamentales o no gubernamentales siempre ingresaban primero a la Gerencia de la empresa a través de la secretaría, que posteriormente a través de oficios internos se enviaba al departamento que correspondiera. Con esto quiero dejar claro que en todo momento la Gerencia y Consejo de Administración siempre estuvieron al tanto de todos los procesos. Segundo: Dentro de la Metodología para el control de la calidad del producto técnico de las normas técnicas del servicio de distribución emitido a través de la resolución CNEE38-2003, establece dentro del Artículo 2. Disposiciones Generales, lo siguiente: 2.3. El Distribuidor deberá contar con la cantidad de equipos de medición suficiente para cubrir las obligaciones de las mediciones que establecen las NTSD, las remediciones, atender los reclamos y las posibles contingencias por fallas de los mismos equipos o por dificultades en la recuperación de los equipos instalados. A mi ingreso a la Empresa eléctrica Municipal de San Pedro, no se había realizado la compra de los equipos de medición a pesar de estar ya en la Etapa de Régimen. Ante esa situación se inició el proceso de cotización de los equipos de acuerdo a las especificaciones que estableció la CNEE, posteriormente se solicitó a la gerencia y Consejo de Administración de la Empresa eléctrica la compra. Tercero: Dentro de mi rol como Asesor Técnico de la Empresa eléctrica Municipal de San Pedro, no tenía bajo mi cargo a personal alguno. Por lo que el encargado directo de programar al personal técnico, así como la instalación de los equipos de medición, y remitir la información a la Comisión Nacional de Energía eléctrica era el Jefe Técnico. Esto lo pueden confirmar, consultando el Manual de puestos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez. Por lo que Considero prudente que se le incluya en este proceso de esclarecimiento de los hechos para poder desvanecer lo cargos, ya que como pueden darse cuenta El no enviar las mediciones, no fue un acto de negligencia o desacato, sino que básicamente se debió a que no se



contaba con los equipos de medición, que son fundamentales para realizar las mismas.” Al analizar los comentarios, el Equipo de Auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no presentó evidencia documental para ser analizada por el equipo de auditoría en la cual demuestre que informó al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal sobre las posibles sanciones que provocaría la no presentación de las mediciones de producto técnico a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, tal como lo indica su informe de labores del mes de febrero de 2009.

Se confirma el hallazgo para el Vocal I, Vocal III, Vocal IV, Vocal V, Vocal VII, quienes fungieron en el cargo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y para el Gerente quien fungió en el cargo por el período del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2009, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 04-ICP-DAS-08-0369-2021, 06-ICP-DAS-08-0369-2021, 07-ICP-DAS-08-0369-2021, 08-ICP-DAS-08-0369-2021, 10-ICP-DAS-08-0369-2021 y 11-ICP-DAS-08-0369-2021, todos de fecha 31 de marzo de 2022, sin embargo, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 15 y corresponde en el presente informe al número 11.

Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 69, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VOCAL VI	LUIS AROLDI RIVERA JOACHIN	9,029.50
VOCAL VII	ANANIAS ELIEZER SANTOS MIRANDA	9,029.50
GERENTE	EZEQUIEL FRANCISCO OCHOA MIRANDA	9,029.50
ASESOR TECNICO	JORGE LUIS MIRANDA OROZCO	9,029.50
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO OROZCO ARRIOLA	9,029.51
VICE-PRESIDENTE	ROBERT ENRIQUE OROZCO SANCHEZ	9,029.51
SECRETARIO	REYNALDO JOSE OROZCO GUILLERMO	9,029.51
VOCAL I	CLIFFOR MARZOLINY AGUILAR QUIROA	9,029.51
VOCAL II	VICTOR RAUL GARCIA FUENTES	9,029.51
VOCAL III	ELIAS ROLANDO GODINEZ PEREZ	9,029.51
VOCAL IV	RODOLFO BUENAVENTURA JOACHIN OROZCO	9,029.51
VOCAL V	AISAR LEOPOLDO OROZCO GARCIA	9,029.51
Total		Q. 108,354.08



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se cumplieron y no se implementaron en su totalidad, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente el cual se hace ver en el presente informe.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ABEL DAVID OROZCO LOPEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	ANGEL ANTONIO VELASQUEZ GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	ABNER ANTONIO RIVERA FUENTES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	ANA LUCRECIA LOPEZ RAMIREZ DE GUTIERREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	RUBEN BOSBELY MIRANDA LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	LUIS NOEL FUENTES ANGEL	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021
9	JENNER MOISES CARDONA LOPEZ	CONCEJAL SEXTO	02/01/2021 - 31/12/2021
10	ROBERTO CARLOS BAUTISTA VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2021 - 31/12/2021
11	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/12/2021
12	GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO	VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/12/2021
13	ABEL DAVID OROZCO LOPEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/12/2021
14	JOSE ANTONIO GONZALEZ FUENTES	VOCAL I DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/12/2021
15	AMILCAR ROCAEL OROZCO OROZCO	VOCAL II DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/12/2021
16	PABLO ISAIAS QUIQUIVIX OROZCO	VOCAL III DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/12/2021
17	GUMERCINDO ISMAEL ARDEANO GONZALEZ	VOCAL IV DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/12/2021
18	LUIS ALFREDO FUENTES LOPEZ	VOCAL V DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/01/2021
19	ERIK MANRIQUE OROZCO GOMEZ	VOCAL VI DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2021 - 31/12/2021

